



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO N° 14123

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la cesión a favor del Estado Nacional, con destino a la ampliación del Parque Nacional "Islas de Santa Fe" creado por la Ley Nacional N° 266481 bajo la figura de Parque Nacional o Reserva Nacional, la jurisdicción y el dominio de las siguientes islas de dominio fiscal provincial:

NOMENCLATURA	PARTIDA INMOBILIARIA
1110PA000000488	1110019111540000
1110PA000000379	1110017580100006
1111PA000000130	1111017580100004
1111PA000000129	1111017580100005
1111PA000000116	1111017580100002
1111PA000000117	1111017580100003
1111PA000000164	1111017580100007
1115PA000000885	1115029108430000
1115PA000000375	1115027580110003
1115PA000000359	1115027580110002
1116PA000000376	1116017580300001
1116PA000000471	1116019102330000
1116PA000000374	1116017580410000
1116PA000000543	1116019108450000
1116PA000000372	1116017580440001
1116PA000000542	1116019108440000
1117PA000000213	1117017580520002
1117PA000000203	1117019105260000
1117PA000000190	1117019102650000
1117PA000000204	1117017580440005
1117PA000000209	1117019108760000
1117PA000000131	1117017580450000
1117PA000000137	1117017580440002
1117PA000000193	1117017580440004

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la cesión a favor del Estado Nacional, con destino a la ampliación del Parque Nacional "Islas de Santa Fe" creado por la Ley Nacional N° 26648, bajo la figura de Reserva Nacional, la jurisdicción de las siguientes islas de dominio fiscal provincial afectadas por la Ley N° 12086, con el cargo de asegurar el destino en ella establecido:

NOMENCLATURA	PARTIDA INMOBILIARIA
1115PA000000361	1115027580250000
1115PA000000702	1115027580270000
1115PA000000371	1115027580110001
1115PA000000701	1115027580150000
1115PA000000362	1115027580240000
1115PA000000372	1115027580090000
1115PA000000357	1115027580140000
1116PA000000373	1116017580430000
1117PA000000212	1117017580540000
1117PA000000099	1117017580440003
1117PA000000214	1117017580510000

ARTÍCULO 3º.- Las transferencias dispuestas por los artículos 1 y 2 de la presente ley son con el cargo de incorporar el territorio a que los mismos refieren al régimen de la Ley Nacional N° 22351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, como ampliación del Parque Nacional "Islas de Santa Fe" creado por la Ley Nacional N° 26648, considerando el interés de las personas que habitan las islas y las actividades que las sustentan, en tanto no comprometan los sistemas ecológicos.

ARTÍCULO 4º.- Las facultades de cesión que se conceden al Poder Ejecutivo por el artículo 2, se otorgan por el término de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y podrán ser ejercidas en dos (2) etapas a fin de permitir la realización de las tareas necesarias para el relevamiento del área, los estudios de títulos, la zonificación y, en general, todas aquellas que requiera la concreción del proyecto bajo tratamiento.

ARTÍCULO 5º.- Cualquiera de las transferencias que se autorizan por la presente quedarán automáticamente sin efecto si el Estado Nacional, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente ley, no concretara la ampliación del Parque Nacional "Islas de Santa Fe", según correspondiera, de acuerdo al mecanismo previsto en la Ley Nacional N° 22351.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 1646
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 SEP 2022
VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14.123 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promulgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI
Érika María de Luján Gonnet

37308

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA NACION

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

En el marco del Programa Equipamiento Escolar – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACION PUBLICA N° 3/22

OBJETO: Adquisición de equipamiento para Jardines de Infantes de la Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.341.115

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5%

FECHA DE APERTURA: 03/10/2022

HORA: 10 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5º piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$50.-
 LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dpto. Compras y Equipamiento Escolar de la Dirección General de Administración – Ministerio de Educación Pte. Illia 1153 – 3° piso – ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
 FINANCIAMIENTO
 Ministerio de Educación de la Nación
 S/C 37272 Sep. 12 Sep. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
 Expte. N° 01907-0008345-5

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO PERETTI – DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 515.189.648,62
 PLAZO DE OBRA: 18 (dieciocho) meses
 Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
 Sellado de Ley: \$ 648,00.-
 Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
 Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 343.459.765,75
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 343.459.765,75
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
 Día: 28 de Setiembre de 2022.
 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro Cultural Viejo Mercado, sito en calle Sarmiento 544- de la localidad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.
 Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 37313 Sep. 12 Sep. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL LA REDONDA ARTE Y VIDA COTIDIANA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Septiembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.730 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 37274 Sep. 12 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 148 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GASTRONOMIA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Septiembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 21.275, discriminado de la siguiente manera

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 5.040 -
Renglón N° 2	\$ 2.130 -
Renglon N° 3, 4 y 5	\$ 2.060 -
Renglon N° 6 a 12 y 21 a 23	\$ 1.855 -
Renglon N° 13 a 15, 18, 19, 24, 25, 28 y 29	\$ 1.725 -
Renglón N° 16	\$ 4.740 -
Renglon N° 17	\$ 1.145 -
Renglon N° 20, 26 y 27	\$ 2.580 -
Valor total del pliego:	\$ 21.275 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 37275 Sep. 12 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA SOLAR CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD RURAL (LOS PUMAS) DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.990 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 37276 Sep. 12 Sep. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001432

OBJETO: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS PARA USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE 0,8 kV - 3 KWH PARA LAS CIUDADES DE SANTA FE, ROSARIO Y ALEDAÑOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.471.604,15 (Pesos: veintiún millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cuatro c/15/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 05/10/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 37306 Sep. 12 Sep. 14

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022
 EXPEDIENTE N°: 1894/2022

APERTURA: 26/09/2022 - HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Reactivos e Insumos para el servicio de Hemoterapia para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: \$2.000.- (Son Pesos: Dos Mil).
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 División Compras
 Spontón Nerina
 06/09/2022
 S/C 37278 Sep. 12 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22
EXPEDIENTE N°: 1937/22

APERTURA: 26/9/22 - HORA: 9:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir TOALLAS DESCARTABLES para un período de tres meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (pesos dos mil).
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 División Compras
 Patricia Capurro
 6/9/22
 S/C 37279 Sep. 12 Sep. 13

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 26/2022.
EXPEDIENTE: N° 2704/22.

APERTURA: 03/10/2022 - HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS.
 DESTINO: Servicio de Economato del Hospital José María Cullen.
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$5.490.480 (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.196,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
 División Compras
 S/C 37253 Sep. 12 Sep. 13

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2022
EXPTE N° 2493/2022

APERTURA: 27/09/2022 - HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO:FARMACIA – SOLUCIONES PARENTERALES PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$4200.- (son Pesos: CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2022
EXPTE N° 2498/2022

APERTURA: 29/09/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MATERIALES DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.000.- SON PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$38.000.- (son Pesos: TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 05/09/2022
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 37263 Sep. 12 Sep. 13

HOSPITAL SAMCO
“ DR. JUAN E. MILICH”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 /2022
EXPEDIENTE: N° 00501-0187456-9

APERTURA: 30/09/22 - HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE APARATOLOGÍA.
 DESTINO: CENTROS DE SALUD LOCALES
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 9.083.500.- (Pesos Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” -Dirección: Bolívar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.
 En horario de 7 a 13 -Teléfono 03400-474057 int 27-E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com
 VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil seiscientos treinta y tres con cuarenta (\$ 3633.40). Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte N° 025-3688/02 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300025910250003688023 CUIT 3368085515-9 a la orden del Hospital SAMCo Villa Constitución
 SELLADO: \$ 648,00.-
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
 División Compras
 Objeto: Adquisición de equipamiento médico con destino a las ampliaciones de los Centros de Salud de la Localidad de Pavón
 S/C 37256 Sep. 12 Sep. 13

HOSPITAL DE NIÑOS
“DR.ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022

OBJETO: “Adquisición de Bolsas de APT en domicilio – 6 meses Pacientes S.V. y M.F”
 Apertura: 26 de Septiembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 8.190.000,00 (Pesos: Ocho Millones Ciento Noventa Mil con 00/00).
 Valor del Pliego: \$ 3.280,00 (Pesos: Tres Mil Doscientos Ochenta 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 37268 Sep. 12 Sep. 13

AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - APO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022
Expediente N° 16101-0174737-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA “adquisición de 30.000 unidades de rollos confeccionado en papel térmico de 1º calidad, liso, sin impresión, medidas 80mm de ancho por 70mts. de largo, para el cobro de peajes en la autopista rosario – santa fe ap-01.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.319.501,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de septiembre de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO
 HORA: 10.00 HRS
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 27 de septiembre de 2022
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 37295 Sep. 12 Sep. 13

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 16/22

Objeto: Adquisición de asfalto.
 Precio del pliego: \$ 22.950 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta)
 Presupuesto oficial: \$ 4.590.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil)
 Recepción de ofertas: Hasta el 27 de Septiembre de 2022 a las 12:00 hs.
 Apertura de sobres: 27 de Septiembre de 2022 a las 13:00 hs.
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
comprasruta18@gmail.com
corredorvial4@icpaz.com.ar
oficinatecnicaruta18@gmail.com
 \$ 90 484736 Sep. 12 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 (LP 46–SIGH-22)

RESOLUCIÓN 225/22

MOTIVO: "Adquisición de hierros y materiales para la construcción, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.223.363,18.-
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 Setiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados) licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 485018 Sep. 12 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
 Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 26022-S-2022
 Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000
 Valor del sellado: \$ 1.000
 Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.
 \$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/08/2022
 Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.
 Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de expediente: 36243/2021
 Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.
 Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Hasta las 13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apertura de las propuestas.
 Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569, 92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs.
 Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.
 \$ 450 484662 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 22128/2022 I
 Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.
 Presupuesto oficial: \$ 14.820.000
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.
 \$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 21406/2022 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Cen-

tro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. **L u g a r :**

Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 484660 Sep. 12 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022

Objeto: Adquisición de camión con caja volcadora 0 km.

Fecha de Apertura: 22/09/2022 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente, By. Sarmiento 160, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 22/09/2022 hasta Las 10:30 hs., en Municipalidad de San Vicente, By. Sarmiento 160, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 150.000. Costo del Pliego: \$ 2.000. Consultas/Informes: Tel. 03492-470322/470622. Correo electrónico: legalytecnica@sanvicente.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 484638 Sep. 12 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgo de trabajo.

Apertura: 22/09/2022 – 11:00 Hs.

Venta hasta el 22/09/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 5.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel. (03471) 451001/450022 – e-Mail: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 22 de Septiembre de 2022.

\$ 225 484726 Sep. 12 Sep. 16

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Llamado a licitación pública N° 16/2022 para compra de ropa de trabajo según pliego particular, con un presupuesto total.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 16/2022 a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de ropa de trabajo según pliego particular.

Presupuesto Oficial: tres millones novecientos mil pesos IVA incluido (\$ 3.900.000) Ordenanza 148/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 12 de septiembre de 2022 a las 14:30 hs

Costo del Pliego: Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800,00).

\$ 135 484768 Sep. 12 Sep. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

Llamado a licitación pública N° 17/2022 para compra de 50 contenedores plásticos.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 17/2022 a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 50 contenedores plásticos según pliego particular.

Presupuesto Oficial: tres millones noventa y cinco mil pesos (\$ 3.095.000) iva incluido. Ordenanza 149/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 29 de agosto de 2022 y hasta el día 9 de septiembre a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 12 de septiembre de 2022 a las 15:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos seis mil cientos noventa (\$ 6.190).

\$ 135 484769 Sep. 12 Sep. 14

COMUNA DE MÁXIMO PAZ

LICITACION PUBLICA N° 02/22

Resolución N° 035/22

Fecha 16/8/2022, para la obra carpeta asfáltica de 5 cm. Consultas y venta de pliego en la sede comunal de Máximo Paz, Valor del pliego \$ 69.999,88. Apertura de sobres 26 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 90 484642 Sep. 12 Sep. 13

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

PRORROGA

Circular Aclaratoria N° 01/22

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 05/2022

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 16 de Septiembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración de la comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Paganí N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 484777 Sep. 12 Sep. 13

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

SEGUNDO LLAMADO

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado del avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 01 de septiembre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 155 484639 Sep. 12 Sep. 14

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/7-0228-LPU22

OBRA: Recuperación del Pavimento Existente: Fresado, Bacheo Superficial, Construcción de Carpeta de Concreto Asfáltico y Reconstrucción de Banquina - RN N° 178 - Circunvalación Ciudad de las Rosas - Santa Fe - Sección: Km. 201.300- Km. 205.360.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ \$ 125.500.000,00) referidos al mes de Enero de 2022 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.255.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Sep-

tiembre del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 005621/ 8005885/ 8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 450 484852 Sep. 08 Sep. 21

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 483623 Ago. 26 Sep. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 127 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE LA UNIDAD PENITENCIARIA MODELO N°1 CARCEL DE CORONDA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 26 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.590.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37269 Sep. 09 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 136 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) ELECTROENCEFALOGRAFOS PARA DISTINTOS EFECTORES PROVINCIALES CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 26 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Ofi-

cina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 (Hospital Central de Reconquista)	\$ 580 -
Renglón N° 2 (Hospital Jaime Ferré de Rafaela)	\$ 580 -
Renglón N° 3 (Hospital Escuela Eva Perón de G. Baigorria)	\$ 1020 -
Renglón N° 4 (Hospital Gutierrez de Venado Tuerto)	\$ 1020 -
Valor total del pliego:	\$ 3.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37249 Sep. 09 Sep. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 880

Objeto: REHABILITACIÓN PAVIMENTO DE PLANTA DEPURADORA LÍQUIDOS CLOACALES - DISTRITO CASILDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/09/22-09:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas, AT- Burgos Ricardo – Liendo Fá-tima.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/09/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ \$ 300.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 4.823.093,71 + IVA

Pliegos y consultas: Del 07/09/22 al 23/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Flamini, Emilio Alberto - Te: 3464455703 - E-mail: emilio.flamini@aguasdesantafe.com.ar

S/C 37299 Sep. 09 Sep. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 8.640.000 por 12 meses.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Costo de pliegos: \$ 23.328.

Adquisición de pliegos: hasta el 23/09/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117,

Consulta de pliegos: Consulta en www.impsr.gov.ar El Pliego se bajará de la página web www.impsr.gov.ar

Visita obligatoria: 12 de setiembre de 2022, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 26 de setiembre de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 26 de setiembre de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 21 piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 86.400.

Garantía de prestación del servicio: 5% del monto adjudicado.

Costo impugnación: \$ 17.280.

\$ 450 484296 Sep. 05 Sep. 16

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/22

Objeto: Provisión de plantas e insumos para espacios verdes de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 20/09/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/09/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 484328 Sep. 02 Sep. 15

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022

Objeto: Contratación del servicio de Emergencias Médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil)

Apertura de las Ofertas: 21/09/2022

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario. Avda Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N° de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 484319 Sep. 02 Sep. 15

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22 - PRORROGA

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.

\$ 450 484041 Ago. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11082/2022

SEGUNDO LLAMADO del Proceso N° 9407/22 DECRETO N° 16.957 - EXPEDIENTE N° 262.972-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de una alcantarilla en Maurer y Providencia, correspondiente al canal Maurer, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 484579 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 35/2022 Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 35/2022 -segundo llamado, para la Adquisición de una camioneta usada cabina simple, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particu-

lares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 19 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 484547 Sep. 07 Sep. 14

LICITACION PUBLICA N° 36/2022 Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 36/2022 segundo llamado, para la Construcción de la pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 10.282.439,19.

\$ 270 484546 Sep. 07 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012 Expediente N° 12/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto convocar a Licitación Pública para la cobertura de seguros por los riesgos de vehículos y maquinarias municipales, por el término de un (01) año, a partir del 17 de Octubre de 2.022, prestando las coberturas que contemplan las siguientes características:

1. Responsabilidad Civil.

2. Responsabilidad Civil - Robo - Incendio total y parcial por accidentes y/o responsabilidad civil - Robo - Incendio Total - Destrucción Total por Accidente.

3. Seguro Técnico para maquinarias tractoras y de arrastre, y las máquinas manuales.

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes corriente, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2022 - En sede municipal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 484551 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 15/22, para la ejecución de pavimentos urbanos Villa Constitución II, en el marco del programa Argentina Hace, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Presupuesto Oficial: pesos veinticinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 97/100 (\$ 25.699.999,97).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 257.000 (pesos doscientos cincuenta y siete mil).

Apertura de Ofertas: 22 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 484536 Sep. 07 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: contratar la obra Puente Las Cañas - Arroyo Las Estacas en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lazarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 13 del mes de septiembre de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del

13/9/2022. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 13/9/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000).

\$ 450 483828 Ago. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 7175/2022

Objeto: Provisión de 66 neumáticos nuevos sin cubierta y 12 llantas para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 9.914.800 (Pesos nueve millones novecientos catorce mil ochocientos).

Apertura ofertas: 20/09/2022- 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 10.000 (Pesos diez mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768-3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 484379 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación de veredas de calle Bv. Urquiza entre Av. San Martín y Gral. López, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones setecientos mil c/00/100 (\$ 21.700.000).

Valor del pliego: pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 43.400).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484147 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/22
Segundo llamado

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una alfombra de césped sintético deportivo de 91,4x55 mts. y 27mm de altura, y sector perimetral de seguridad de 1,5 mts., incluyendo líneas demarcación, para cancha de hockey profesional ubicada en calle Mártire y Remondino de B° Morardo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Preupuesto oficial: Pesos veintinueve millones quinientos mil c/00/100 (\$ 29.500.000).

Valor del pliego: Pesos cincuenta y nueve mil c/00/100 (\$ 59.000).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484145 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/22
Segundo llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuatro mil quinientos c/00/100 (\$ 4.904.500).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil ochocientos nueve c/00/100 (\$ 9.809).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 484143 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/22
Nuevo Llamado.

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimientos de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfalto de calles, ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones ochenta y un mil c/00/100 (\$ 7.081.000).

Valor del pliego: Pesos catorce mil ciento sesenta y dos c/00/100 (\$ 14.162).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484142 Ago. 31 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres c/00/100 (\$ 32.041.383).

Valor del pliego: Pesos sesenta y cuatro mil ochenta y dos c/80/100 (\$ 64.082,80).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 484141 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación, armado y colocación de un Juego Temático y Mirador, con múltiples recorridos, trepadores, toboganes y formas de comunicarse, destinado al Paseo Costanera ubicado en calle Parente y Richieri, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos mil c/00/100 (\$ 17.300.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos c/00/100 (\$ 34.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 484403 Sep. 02 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 22 de Agosto de 2022.

Repatriación solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente 18282/2022

Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 Transporte Recreativos o Especiales al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta) desde la fecha de adjudicación hasta el 16 de febrero de 2023 inclusive.

Presupuesto oficial (incl. IVA) \$ 7.077.068,00 (pesos siete millones setenta y siete mil sesenta y ocho).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs. (mail contaduriadeptur@rosario.gov.ar) o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar : En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
\$ 450 484120 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19 DE Agosto de 2022.
Repatriación Solicitante Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Repatriación Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nº de Expediente: 11503-D-2022
Objeto: Servicio de Vigilancia en los Cementerios El Salvador y La Piedad.
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 35.977.500 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Quinientos).
Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría da Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Septiembre de 2.022.
Valor del Pliego: \$ 97.140 (Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Septiembre de 2.022.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Septiembre de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
\$ 450 484121 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Agosto de 2022
Repatriación solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nº de Expediente: 23259/2022 G
Objeto: Licitación Pública para la remodelación, ampliación, equipamiento y explotación comercial de un bar-restaurante y/o heladería en Rioja y Alem. Rosario.
Valor del sellado: \$ 30.000.
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 22/09/2022 a las 12:00 hs.
Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 23/09/2022 a las 10:00 hs.
Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 23 de septiembre a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.
\$ 450 484122 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/08/2022
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repatriación Licitante: Dirección de Pavimentos y Calzadas.
Tipo de licitación: Pública.
Licitación N°: -
Expediente N°: 20079-C-2022
Objeto: Alquiler por hora de equipos viales.
Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones treinta y seis mil quinientos (\$ 16.036.500)
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).
Sellado de presentación: No se requiere sellado de presentación.
Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 22/09/2022
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475. 4-
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia -Secretaría de Obras Publicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.
Fecha y hora de apertura: 22/09/2022 - 9 00 hs.
\$ 450 484123 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2022.
Repatriación Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Repatriación Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.
Tipo de contratación: Licitación Pública.
Nº de Expediente: 348-S-2022
Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 11.661.698,41 (Pesos Once Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 41/100).
Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 27 de Septiembre de 2022.
Valor del Pliego: \$ 31.486,59 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 59/100).
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 28 de Septiembre de 2022.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambienté y Espacio Público-Av. Pellegrini 2308-Planta Alta- Rosario.
\$ 450 484124 Ago. 31 Sep. 13

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/22

Objeto: Provisión y colocación de una planta de tratamiento de osmosis inversa en la planta potabilizadora de agua potable Comuna de Sa Pereira.
Valor de los pliegos: \$ 3 000. Venta hasta el 30.09.2022 a las 11:00 horas.
Apertura Ofertas: 30.09.2022 a las 11:15 Horas.
Lugar: Comuna De Sa Pereira, San Lorenzo 442 Sa Pereira. Tel. 03404-494044.
\$ 135 484731 Sep. 08 Sep. 12

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
Ordenanza N° 2171/2022

Llámes a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) pala frontal, volumen de carga V2 metros cúbicos o superior, 1.200 kilos de carga o superior, ancho de balde 1,6 metros o superior, altura máxima 4 metros, con anclaje en tractor, destinado a servicios públicos de esta comuna, de acuerdo con e Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo 1 forma parte integrante de la Ordenanza 2171/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11 de septiembre de 2022, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos). Consultas Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.
\$ 450 484286 Sep. 02 Sep. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

Objeto: Adquisición de una caja volcadora nueva con barandas laterales volcables.
Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>
Fecha de apertura: 09 de Setiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.
\$ 450 483944 Ago. 30 Sep. 12

LEY 11867 DEL DIA

Se informa que JUAN CARLOS MIRANDA DNI N° 28.144.883, domiciliado en Cabildo 57 bis de Villa Constitución ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad PANADERIA SAN CAYETANO a GLORIA CLOTILDE LEZCANO DNI N° 21.545.124 domiciliada en Acevedo 193 bis de Villa Constitución. Reclamos de terceros y oposiciones por el plazo de ley presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Eduardo Temperini Rivadavia 991 de Villa Constitución.
\$ 225 484710 Sep. 12 sep. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTIÑERA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484773 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TIMPANARO VICENTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484213 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada POMBO MIRIAM EDITH para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484211 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SANTARELLI CLAUDIA LORENA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484209 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SERAFIN EGIDIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484212 Sep. 02 Sep. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DE MATTIA LEONOR LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484215 Sep. 02 Sep. 15

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 13 de Septiembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1.-PASCUAL AURELIO LEONE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAFFERATTA 4320 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 10 manzana A plano N°84694/1975, Partida inmobiliaria N° 16-03-12 810988/0016, inscripto en el dominio al T°347A F°978 N°183628, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008619-0, iniciador: ZAPATA OSCAR IGNACIO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: FUNES

2.-CARLOS ALBERTO FRANCISCO GUMA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VILLAGUAY 1609 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 1 manzana B plano N° 30263/1961, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336401/0058, inscripto el dominio al T°328C F°1601 N°137128, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004133-7, iniciador: PALACIO YESICA NATALIA.

3.- JUAN CARLOS VILLARRUEL / NYDIA ESTHER PUJOL DE VILLARRUEL, Matriculas Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RONDEAU 2139 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 8 manzana E plano N° 37460/1964, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336622/0596, inscripto el dominio al T°285B F°1316 N°105715, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008596-2, iniciador: BARROSO MARIA JOSE.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

4.-FEDERICO HECTOR PREMERN Matrícula individual, DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHARCAS 1124 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 30 manzana 55 plano 111368/1982, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334185/0068, inscripto el dominio al T°441 F°257 N°185939, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008592-8, iniciador: POGONZA IRMA DEL VALLE.

5.-ATAHUALPA S.A Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIO NEGRO 2696 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 32 manzana 28 plano N°63495/1970, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/2068, inscripto el dominio al T°333B F°1432 N° 106303, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005253-9, iniciador: CHAVES JULIO PABLO.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD: VENADO TUERTO

6.-PREDEVINDA DAMIANA CASAS DE PETERSON, Matriculas individuales LC 2.893.957, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITURBIDE 1080 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana plano N°215632/2018 Partida inmobiliaria N° 17-13-00 359855/0002, inscripto el dominio al T°268 F° 425 N° 129541, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003283-4, iniciador: RICCHERI MARTIN CESAR.

7.-FEDERICO CARLOS ISAAC/VIVIANNE NADEGE CHATENAY e ISAAC/ ISABEL CLARA CUNINGHAME/MAXIME O MAXINE ISAAC WOODGATE/ALEXANDER ISAAC WOODGATE/ JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOR/MICHAELA MARGARITA BARD/FRANCISCA CLARA

BARD/ ELENA JACQUELINE BARD/ FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARD Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA CRUZ 266 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 25 manzana 5 plano N.º 45654/1966, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360484/0204, inscripto el dominio al T.º 12/236/261/289 F.º 608v/138/4/121 N.º 24114/136925 TDH/143436 TDH/173360 TDH, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0002680-0, iniciador: SANABRIA MARTA.

8.-SEPTIMA ERNESTINA CODUTTI/MARIA DEL CARMEN BARAVALLE Y CODUTTI/JORGE EDUARDO BARAVALLE Y CODUTTI/HERNAN LUIS PABLO BARAVALLE Y CODUTTI, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE 4124 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 14 manzana 3 plano N.º 12743/1956, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360210/0066, inscripto el dominio al T.º 120 F.º 65 N.º 65938, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01501-0066002-1, iniciador ADARO ENRIQUE.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

9.-EDUARDO CARLOS LORENZO ALTHAUS, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REMEDIOS ESCALADA 469 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana M plano 53149/1952, Partida inmobiliaria N.º 15-05-00 204051/0001 inscripto el dominio al T.º 145 F.º 226 N.º 137164, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008522-7, iniciador: CIANCIO FELIPE GUSTAVO.

S/C 37247 Sep. 12 Sep. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N.º 45/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "SXXX NXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Sergio Sosa, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 31 de Agosto de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 45/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente NXXX SXXXX SXXX DNI XX.XXX.XXX, hija de Soledad Andrea Gonzalez, DNI 32.962.608, domiciliada en calle Esmeralda 4212 de Rosario y del Sr. Sergio Sosa, con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en riesgo psicofísico no pudiendo la progenitora garantizar los cuidados necesarios de la joven, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección y/o efector de Salud conforme Art. 52 inc. B y/o C de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLOREN-

CIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37307 Sep. 12 Sep. 14

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N.º 341 del grupo PC12, suscripto en fecha 23/02/2017 entre Pilay S.A. y los sres. Kippes, Mariano Andrés, ha sido extraviado.

\$ 45 484644 Sep. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N.º 2191 del grupo PV12, suscripto en fecha 10/06/2013 entre Pilay S.A. y la sra. Berta Trosoro, DNI N.º 33.962.585, ha sido extraviado por la misma.

\$ 45 484649 Sep. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N.º 359 del grupo

PV, suscripto en fecha 13/12/2010 entre Pilay S.A. y las sras. Vanesa Verónica Ibarlin, DNI N° 27.157.141 y Marianela Ibarlin, DNI N° 32.509.902, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 45 484688 Sep. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0032 del grupo PV02, suscripto en fecha 05/10/2010 entre Pilay S.A. y la sra. Marianela Ibarlin, DNI N° 32.509.902, ha sido extraviado por la misma.

\$ 45 484693 Sep. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0085 del grupo PV02, suscripto en fecha 09/11/2010 entre Pilay S.A. y la sra. Vanesa Verónica Ibarlin, DNI N° 27.157.141, ha sido extraviado por la misma.

\$ 45 484695 Sep. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica a informar a los efectos legales que pudiera corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado F06 N° 064, suscripto en fecha 28/12/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. y los sres. Bautista Mauro DNI N° 30.671.199 y Markman Lucia DNI N° 31.432.742, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 484603 Sep. 12 Sep. 16

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 472

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
07/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FRIOTEX S.R.L CUIT N° 30-70894042-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: RIOS DORA GLADYS CUIT N° 27-14765531-8 y VENETA ROSARIO S.A CUIT N° 30-70724578-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de (12) doce meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ESG DILEC S.A CUIT N° 30-70833458-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37300 Sep. 09 Sep. 12

RESOLUCIÓN N° 473

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
07/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VECTUS S.R.L CUIT N° 30-70757936-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EXTRANET COMUNICACIONES S.R.L CUIT N° 30-71177555-9, GIUZIO GUILLERMO CUIT N° 20-30165859-2, I2T S.A CUIT N° 30-70904148-3 y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50004946-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37301 Sep. 09 Sep. 12

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072773-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía; por medio de la Secretaría de Coordinación de Proyectos gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de re-

cursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía; por medio de la Secretaría de Coordinación de Proyectos en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (uno) Licencia WINDOWS 10 Profesional o su versión posterior.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37289 Sep. 09 Sep. 13

RESOLUCIÓN N° 0051

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00512-0006187-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Salud gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° la Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 100, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de Independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política

general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir [os modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Salud, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (uno) Licencia software zaluza V.2.1.2 para análisis de datos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37288 Sep. 09 Sep. 13

RESOLUCIÓN N° 0050

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 00323-0001730-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos Órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 30 (treinta) licencias del Windows, paquete office completo, última versión.

- 180 licencias de antivirus ESET

- Licencia adobe completo

- licencia B1

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37287 Sep. 09 Sep. 12

RESOLUCIÓN N° 0049

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 16101-0174413-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación sea el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17. asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, por el término de un año y/o hasta desarrollar dicho sistema en software libre o su licitación pertinente:

(1) - Sistema de Gestión GLMSuit.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37286 Sep. 09 Sep. 13

RESOLUCIÓN N° 0048

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 16101-0174552-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación

será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública, las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, por el término de un año y/o hasta desarrollar dicho sistema en software libre o su licitación pertinente:

(1) — Sistema de Gestión, mantenimiento DYNA Group.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37285 Sep. 09 sep. 13

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000772

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
05 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0101423-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto la Resolución N° 000346 del 22 de abril de 2020;

que por el citado acto administrativo se creó un Comité de Emergencia Alimentaria dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo Social, conformado por distintas dependencias de la Jurisdicción, a los efectos de atender la problemática social generada a raíz de la situación epidemiológica y las restricciones impuestas a los efectos de evitar la propagación del coronavirus "(Covid19)", declarado "pandemia" por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.);

que ante la necesidad de afrontar una situación sin precedentes, sumado al hecho de no contar con los recursos humanos suficientes en las áreas específicas debido a las restricciones mencionadas, implicó que

las distintas dependencias del Ministerio reorientaran sus actividades, intervenciones y acciones, tal como lo estableció la aludida norma legal, articulando y coordinando actividades para lograr un abordaje más eficiente garantizando así la alimentación de la población más vulnerable;

que si bien por Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022, a cuyas disposiciones la Provincia adhirió por Decreto N° 3254/21, la situación actual es significativamente más benigna que la que motivó la creación del Comité de referencia y los cambios en la situación epidemiológica han permitido contar en la actualidad con mayores recursos humanos en las áreas con las funciones específicas en la atención de la ciudadanía más vulnerable;

que también es de destacar que aún cuando la emergencia alimentaria declarada por Ley N° 13977 extendía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, tanto los indicadores de pobreza como los índices inflacionarios nos permiten concluir que nos encontramos en una situación delicada siendo muy necesario procurar la seguridad alimentaria de la población más vulnerable;

que en esa línea la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial tuvo modificaciones en su estructura orgánica funcional, poniendo bajo su directa dependencia a la Dirección Provincial Programa Alimentario, ampliando su alcance contando con cuatro Direcciones Provinciales de Desarrollo Territorial, entre otras;

que por ello se entiende que las misiones y funciones vinculadas a procurar la seguridad alimentaria pueden ser cubiertas y garantizadas por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial con las áreas a su cargo, permitiendo así que tanto la Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias como la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión y las direcciones provinciales bajo sus órbitas se aboquen de forma exclusiva a las funciones propias de cada una de ellas;

que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Resolución N° 000346/20 que expresa que "El Comité funcionará durante la vigencia de la emergencia sanitaria o hasta que se resuelva su disolución si esto fuera anterior.", a los efectos de optimizar los recursos del Ministerio, se deja sin efecto en todos sus términos el mencionado acto administrativo;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 000346 del 22 de abril de 2020, por las razones expuestas en los considerandos del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 37277 Sep. 08 Sep. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Gregorio Rolón, DNI 17.17.659, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "ROLÓN D Y M S/ MEDIDA EXCEPCIONAL" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 19/08/2021. Disposición N° 44/2021. Visto...Considerando...ING. AGUSTIN CODEVILLA, DIRECTOR DEL INTERIOR, DELEGACION REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR -, DISPONE 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas Marilin Xiomara Solange Rolón DNI 51.046.288, f/n 16/03/2011 y Diamela Ayelén Rolón, DNI 49.818.147, f/n 02/10/2009, hijas de Carmen Felisa Avalos, DNI N.º 23.646313, y de Gregorio Rolón, DNI N° 17.174.659 ambos con domicilio en calle Pueyrredón N° 213 de la localidad de Roldán. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en el marco de familia ampliada, tal como será indicado en el cuerpo de este documento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de las niñas.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda,

una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-FDO.: Ing. Agustín Codevilla – Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior -.FIRMADO: AGUSTIN CODEVILLA. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37292 Sep. 08 Sep. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición, N° 112/22 del 20 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 y NEYTHAN FRANCESCO GÓMEZ, DNI N.º 58.599.044 S/ ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105, ultimo domicilio conocido en calle Centeno 2527 de Rosario, de quien actualmente se desconoce su paradero que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de julio de 2022.....DISPOSICIÓN N.º 112/22 Y.....VISTOS.....Y..... CONSIDERANDOS..... DISPONE: 1.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños MANUEL OSCAR

SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607 nacido en fecha 15/12/2014, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N° 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2020, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105, con domicilio en calle Centeno 2527 de Rosario, los niños Manuel y Gonzalo hijos del Sr. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI N° 39.093.404, con último domicilio conocido en calle Crespo 4047 de Rosario y el niño Neythan Franchesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Rosario. 2.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 3.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia correspondiente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.– Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37293 Sep. 08 Sep. 12

**EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 134/22 de fecha 16 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N.º 4840, referenciado administrativamente como "LUCIANA GUILLERMINA BOSSO, DNI: 47.505.630 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección

Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Luis Guillermo Bosso, D.N.I. 17.460.763, actualmente con paradero desconocido, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de agosto de 2022. DISPOSICIÓN N° 134/22.....y.....Vistos.....y Considerandos...DISPONE:- 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a la adolescente LUCIANA GUILLERMINA BOSSO, DNI: 47.505.630, nacida en fecha 20/10/2004, hija del Sr. Luis Guillermo Bosso, D.N.I. 17.460.763, con domicilio desconocido y de la Sra. Rosana Marta Taranto D.N.I. 22.391.209, con último domicilio conocido en calle Anchorena 281 bis entre Peder nera y Cepeda de la ciudad de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, el ingreso judicial de la adolescente Luciana Guillermina Bosso en el marco del Programa de Egreso para jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. 3) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. 4) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 5-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37294 Sep. 08 Sep. 12

**EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 134/22 de fecha 16 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N.º 4840, referenciado administrativamente como "LUCIANA GUILLERMINA BOSSO, DNI: 47.505.630 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Rosana Marta Taranto D.N.I. 22.391.209, con último domicilio conocido en calle Anchorena 281 bis entre Pedernera y Cepeda de la ciudad de Rosario, actualmente con paradero desconocido, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de agosto de 2022. DISPOSICIÓN N° 134/22.....y.....Vistos.....y Considerandos....DISPONE:- 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a la adolescente LUCIANA GUILLERMINA BOSSO, DNI: 47.505.630, nacida en fecha 20/10/2004, hija del Sr. Luis Guillermo Bosso, D.N.I. 17.460.763, con domicilio desconocido y de la Sra. Rosana Marta Taranto D.N.I. 22.391.209, con último domicilio conocido en calle Anchorena 281 bis entre Pedernera y Cepeda de la ciudad de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, el ingreso judicial de la adolescente Luciana Guillermina Bosso en el marco del Programa de Egreso para jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. 3 DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. 4 DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 5-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. - Fdo. Prof. Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967:
Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y que-

dará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
S/C 37295 Sep. 08 Sep. 12

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, site en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 18 de la Manzana 27 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 18 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 252.170 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de Palomo Fernando Oscar al Tomo: 185, Folio: 343, N° 197309 (20.10.1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 185, Folio: 343, N°: 197309 (17.11.1981), a nombre de Palomo Fernando Oscar. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Magnolias, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 40 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo, y linda además con el noreste con el lote N° 17 el suroeste con el lote N° 27, y al sureste con el lote N° 19, todos de su misma manzana y piano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 252170 año 2022, sigue siendo el lote N° 18, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484464 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 17 de le Manzana 27 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 17 en el piano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 252.170 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de Palomo Fernando Oscar al Tomo: 185, Folio: 343, N° 197309 (20.1.1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 185, Folio: 343, N°: 197309 (17.11.1981), a nombre de Palomo Fernando Oscar. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Magnolias, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 50 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además el noroeste non el lote N° 16, el suroeste non el lote N° 28 y al sureste con el lote N° 18, todos de su misma manzana y piano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 252.170 año 2022, sigue siendo el lote N° 17, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484465 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalle a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 26 de la Manzana 27 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 26 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 250.134 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de Bustamante Diego y Bustamante Elvesia S de al Tomo: 191,

Folio: 226, N° 202844 (25.11.1982), y Registrado en el R.G.P el Tomo: 191 Folio: 226, N°: 202844 (25.11.1982), a Diego Jorge Bustamante y Elviesia Speroni de Bustamante. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Los Claveles, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 30 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al noroeste con el lote N° 27, al noreste con el lote N° 19, y al sureste con el lote N° 25, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.134 año 2022, sigue siendo el lote N° 26, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón. Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484466 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 20 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 20 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119970 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Lilas, entre calles Las Rosas y Los Jazmines, a los 30,03 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,01 metros de frente, 39,14 metros en su costado noroeste por donde linda con los lotes 1, 2, 3 y 4, 10 metros al noreste por donde linda con el lote 16 y 38,75 metros al sureste por donde linda con el lote 19, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 20, con una superficie total de 389,45 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón. Departamento Constitución. Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484468 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 19 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 19 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Esta ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Lilas, entre calles Las Rosas y Los Jazmines, a los 20,02 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,01 metros de frente, 38,75 metros en su costado noroeste por donde linda con el lote 20, 10 metros al noreste por donde linda con el lote 16 y 3837 metros al sureste por donde linda con el lote 18, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 19, con una superficie total de 385,55 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución. Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484469 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble

que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 18 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 18 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74) a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Esta ubicado con frente al suroeste sobre calle Las Lilas, entre calles Las Rosas y Los Jazmines, a los 10,01 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,01 metros de frente, 38,37 metros en su costado noroeste por donde linda con el lote 19, 10 metros al noreste por donde linda con el lote 16 y 37,98 metros al sureste por donde linda con el lote 17, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 16, con una superficie total de 381,70 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484470 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o, cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 17 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 17 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), e nombre de IN CON Sociedad de Comanditas por Acciones. Esta ubicado en la esquina con frente al sureste y suroeste sobre calles Las Rosas y Las Lilas, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 37,60 metros en su costado sureste, 10,01 metros en su costado suroeste, 37,98 metros al noroeste por donde linda con el lote 18 y 10 metros al noreste por donde linda con el lote 16, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 17, con una superficie total de 377,90 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución. Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484471 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 16 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 16 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119970 (27.03.74) a nombre de IN CON Sociedad de Comanditas por Acciones. Esta ubicado con frente al sureste sobre calle Las Rosas, entre calles Las Lilas y Las Azucenas, a los 37,60 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al suroeste con los lotes N° 17, 18, 19 y 20, al noroeste con el lote N° 5, y al noreste con el lote N° 15 todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 16, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución. Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484472 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 10 de la Manzana 20 Plano 00543/1974. Lote designado con el N° 10 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (24.03.74) a nombre de IN CON Sociedad de Comanditas por Acciones. Esta ubicado en la esquina con frente al noroeste y al noreste, sobre calles Los Jazmines y Las Azucenas, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 35 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote N° 11, y al suroeste con el lote N° 9, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 10, con una superficie total de 350 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretada Administrativa.

S/C 484481 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 11 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 11 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74) a nombre de IN CON Sociedad de Comanditas por Acciones. Esta ubicado con frente al noreste sobre calle Las Azucenas, entre calles Los Jazmines y Las Rosas, a los 35 metros de la primera hacia el sureste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote N° 12, al suroeste con el lote N° 15, y al noroeste con los lotes Nos. 7, 8, 9 y 10, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 11, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484477 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado en la esquina con frente al noreste y al sureste sobre calles Las Azucenas y Las Rosas, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al suroeste con el lote No 15 y al noroeste con el lote N° 13 todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 14, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484474 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 15 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 15 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Las Rosas, entre calles Las Azucenas y Las Lilas, a los 40 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al suroeste con el lote N° 1, al noroeste con el lote N° 6, y al noreste con los lotes N° 11, 12, 13 y 14 todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 15, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484473 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 9 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 9 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N: 119920 (27.03.74) a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Esta ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Jazmines, entre calles Las Azucenas y Las Lilas, a los 10 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 35 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote N° 10, al sureste con el lote N° 11, y al suroeste con el lote N° 8, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 9, con una superficie total de 350 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484483 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 3 de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 3 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N: 119920 (27.03.74) e nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Esta ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Jazmines, entre calles Las Lilas y Las Azucenas, a los 20 metros de la primera hacia el noreste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 35 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote N° 4, al sureste con el lote N° 20, y al suroeste con el lote N° 2, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registro en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 3, con una superficie total de 350 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484486 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote b de la Manzana 20 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 6 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 243.062 año 2021, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119920 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N: 119920 (27.0314) e nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Esta ubicado con frente al noroeste sobre calle Los Jazmines, entre calles Las Azucenas y Las Lilas, a los 40 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 35 metros de fondo; y linda además al noreste con el lote N° 7, al sureste con el lote N° 15, y al suroeste con el lote N° 5, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 243.062 año 2021, sigue siendo el lote N° 6, con una superficie total de 350 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484484 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 14 de la Manzana 13 Plano 80543/1914. Lote designado con el No. 14 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 250.138 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre Litoral Santafesino S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de Litoral Santafesino Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Margaritas entre calles Los Gladiolos y Las Amapolas, a los 20 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote N° 15, al suroeste con el lote N° 17, y al noroeste con el lote N° 13, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.138 año 2022, sigue siendo el lote N° 14, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484493 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 13 de la Manzana 13 Plano 80543/1914. Lote designado con el N° 13 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 250138 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre Litoral Santafesino S.A. al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.11.86); Registrado en el R.G.P al Tomo: 212, Folio: 152, N°: 142613 (17.12.86) a nombre de Litoral Santafesino Sociedad Anónima. Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Margaritas entre calles Los Gladiolos y Las Amapolas, a los 30 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo; y linda además al sureste con el lote N° 14, al suroeste con el lote N° 17, y al noroeste con el lote N° 12, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.138 año 2022, sigue siendo el lote N° 13, con una superficie total de 300 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484494 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 21 de la Manzana 5 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 250.140 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119120 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (2703.74) a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noreste sobre calle J. J. Pasos, entre calles Los Azahares y Los Aromos, a los 20,04 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 11,26 metros de frente, 35,56 metros en su costado sureste por donde linda con el lote 22, 11,23 metros al suroeste por donde linda con el lote 24 y 34,79 metros al noroeste por donde linda con el lote 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.140 año 2022, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 395,30 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484496 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 15 de la Manzana 2 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 15 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 250.137 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al norte sobre calle Los Aromos, entre calles Los Alelíos y Las Madreselvas, a los 30 metros de a primera hacia el oeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo; y linda además al este con los lotes N° 16 y 19, al sur con el lote N° 24, y al oeste con el lote N° 14, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.137 año 2022, sigue siendo el lote N° 15, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484499 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 20 de la Manzana 5 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 20 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 250.140 año 2022, confeccionado por & Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119120 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noreste sobre calle J. J. Pasos, entre calles Los Azahares y Los Aromos, a los 31,30 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10,02 metros de frente, 34,79 metros en su costado sureste por donde linda con el lote 21, 10 metros al suroeste por donde linda con el lote 17 y 34,11 metros al noroeste por donde linda con el lote 19, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.140 año 2022, sigue siendo el lote N° 20, con una superficie total de 344,50 metros cua-

drados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretada Administrativa.

S/C 484498 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 2136 de la localidad de Pavón: Lote 11 de la Manzana 18 Plano 60543/1974. Lote designado con el N° 11 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 250.139 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombra de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al noreste sobre calle J. J. Pasos, entre calles Los Gladiolos y Las Dalias, a los 32 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente, 32,07 metros en su costado sureste por donde linda con el lote 12, 10 metros al suroeste por donde linda con el lote 8 y 32,37 metros al noroeste por dando linda con el lote 10, todas de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.139 año 2022, sigue siendo el lote N° 11, con una superficie total de 322,50 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484492 Sep. 08 Sep. 12

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna De Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 16 de la Manzana 18 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 16 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa N° 250.139 año 2022, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 51, N° 119980 (26.03.74), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Los Gladiolos, entre calles J.J. Pasos y Las Violetas, a los 41,11 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 32 metros de fondo; y linda además al suroeste con el lote N° 17, al noroeste con el lote N° 7, y al noreste con el lote N° 15, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 250.139 año 2022, sigue siendo el lote N° 16, con una superficie total de 320 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 484490 Sep. 08 Sep. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$72,80 (SE-

TENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N° 409/13 y la Resolución N° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$145,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$161,40 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37273 Sep. 07 Sep. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: J08 Contrato N° 918 suscripto en fecha 01/10/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - UTE y la Sra. Silvina Laura Rocillo DNI N° 25.648.109 ha sido extrañado por la misma.

\$ 250 484591 Sep. 07 Sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N° 3158/2022; N° 3159/22; N° 3160/2022; N° 3161/2022 y N° 3163/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

- Administrativo - Personal de Ejecución (8 cargos)
- Servicios Generales - Personal de Ejecución (30 cargos).
- Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución (2 cargos)
- Administrativo - Personal de Ejecución - Guardia Urbana Sunchalense (3 cargos)
- Administrativo - Personal de Supervisión - Docente Jardín Materno Infantil (5 cargos)
- Administrativo - Personal de Supervisión - Inspector (1 cargo)

Plazo de inscripción: desde el 05 de septiembre y hasta las 12:00 hs. del 23 de septiembre del corriente año.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el Formulario de Inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N° 103.

\$ 450 484295 Sep. 02 Sep. 15

CONVOCATORIAS DEL DIA

COMUNIDAD ISRAELITA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Comunidad Israelita de Santa Fe, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo martes 20 de Setiembre de 2022, a las 19.30 horas en el local social de calle 4 de Enero 2539 de Santa Fe, con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración del Balance General de la Institución al 31 de diciembre de 2021.

Art. 43 (d): Será considerado Quórum legal para todas las Asambleas que realice la Comunidad, la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Si pasado una hora no hubiere tal número, la Asamblea será válida con el número de socios presente.

ANDRES MARTIN MILMAN
Presidente

\$ 70 484664 Sep. 12

MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos, Jubilados y Pensionados de Casilda, Pcia. de Santa Fe, en cumplimiento del Art. 33 del Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 12 de Octubre de 2022 a las 19:30 Hs., en nuestro local social, Fray Luis Beltrán 2602 (Casilda), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos y Cuadros Complementarios, Informe del órgano Fiscalizador e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022, presentado por el Consejo Directivo.

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.

4.- Comentarios Generales sobre la marcha de la Institución.

5.- Ratificación de los aumentos de la cuota social, dispuestos por el C.D. en Acta 2963 del 08/11/2021 a partir del 01/01/2022, en Acta 2971 del 12/05/2022 a partir del 01/07/2022, en Acta 2975 del 22/08/2022 a partir del 01/11/2022 para solventar los aumentos producidos en los servicios y salarios del personal rentado.

Casilda, 31 de Agosto de 2022.

CLAUDIO MARELLI
Presidente

NELLO ORAZI
Secretario

\$ 80 484632 Sep. 12

COOPERATIVA AGR. GAN. BDO. DE IRIGOYEN LTDA.

DEPURACIÓN DE PADRÓN

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo De Irigoyen Limitada, con domicilio en calle Juan XXIII N° 128, de la localidad de Bernardo De Irigoyen, provincia de Santa Fe, hace saber que en fecha 25 de agosto de 2022, el consejo de administración ha resuelto mediante acta 1681 la depuración del padrón de asociados según los siguientes criterios, que pueden concurrir o no, no siendo exigible para la depuración que se den todos los criterios expuestos, pudiendo operar la misma por hallarse incluido en uno solo de ellos:

A - Excluir a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que hiciera mas de cinco ejercicios económicos que no registren actividad con la cooperativa.

B - Que en los registros de AFIP no se constate CUIT valido.

C - Que en el registro S.I.S.A. de AFIP no se encuentre incluido.

D - En la sede social de la cooperativa, se encuentra disponible y exhibido para su consulta, el listado de los asociados que se encuentran en algunas de las situaciones enumeradas confirmandoseles un plazo de 30 días desde la publicación del presente para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se exige.

E - Transcurrido el plazo establecido y no habiéndose presentado a manifestar su voluntad de continuar con el vinculo o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación solicitada, se hará efectiva la exclusión dispuesta de pleno derecho.

F - Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso de sus cuotas sociales en los términos de los art. 19 y 20 del estatuto social, comenzando a correr el plazo para dicho reclamo, en forma automática, luego de transcurrido el plazo aquí expuesto.

G - Se deja constancia que luego del proceso mencionado en los puntos anteriores, el listado de socios excluidos, se informará en un punto del orden del día en nuestra próxima asamblea general ordinaria.

Con lo expuesto se invita a los asociados a que concurran a la sede de la cooperativa a consultar su situación y en su caso cumplimenten con las requisitorias, todo bajo los apercibimientos antes expuestos. quedan todos debidamente notificados.

\$ 230 484678 Sep. 12 Sep. 14

SODECAR S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de SODECAR S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 29 de setiembre de 2022,

a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1.450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social N° 25, iniciado el 1° de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Sindicatos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

5) Consideración sobre el destino de los resultados del ejercicio.

6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.

7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

Rafaela, 1 de septiembre de 2022.

ALBERTO JUAN CANDELERO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la ley 19.550.

\$ 310 484680 Sep. 12 Sep. 16

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre del 2022, a las 9:00 horas, en nuestra sede social, sita en Bv. Hipólito Irigoyen 809, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2022.

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

HECTOR HILDO PEROTTI
Presidente

ALEJANDRO JOSÉ AMBORT

Secretario
\$ 200 484706 Sep. 12 Sep. 16

ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados para el Miércoles 19 de Octubre de 2022, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.021 y 30 de Junio de 2.022.

2°) Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Directiva por terminación de mandato y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente del Organó Fiscalizador por terminación de mandato y fallecimiento respectivamente.

2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI
Presidente

LAURA MIGUEL
Secretario

NOTA: De acuerdo al Artículo 381 de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organó de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 200 484712 Sep. 12 Sep. 16

**CLUB DEL GRAN ROSARIO
ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convocase a las socias y socios a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs en la sede social del Club del Gran Rosario Asociación Civil, cita en Hipólito Irigoyen s/n (entre Artuto Illia y Colectora) de la localidad de Funes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer punto: Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la asamblea junto a Presidente y Secretario del club.

Segundo punto: Tratamiento y consideración de las circunstancias que motivan la realización de esta asamblea extraordinaria

Tercer punto: Presentar para su análisis y aprobación, el convenio de gerenciamiento deportivo del área fútbol con Grupo Ekipo S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71517850-4.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de las socias y socios en la sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de la consideración en la Asamblea.

MANUEL MARTIN MACCHI
Presidente

HORACIO JOSE PELON
Secretario
\$ 50 484681 Sep. 12

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FABRICA DE ARMAS
"DOMINGO MATHEU****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se comunica a los asociados de Club Social Y Deportivo Fabrica De Armas Domingo Matheu Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas en la sede social de la entidad, sita en calle 1209 N° 3350, de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe. En caso de falta de quórum a la hora citada se celebrará conforme lo establece el estatuto en su artículo 54 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: No pudiendo tener lugar las Asambleas por falta de quórum en la primera convocatoria, se celebrarán con el número de asociados que concurran después de transcurrida una (1) hora de la fijada para que tenga lugar la primera. En la Asamblea se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y aprobación del aumento de cuota.
\$ 50 484760 Sep. 12

**MEBA - MUTUAL DE
EMPLEADOS BANCARIOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

MEBA - Mutual de Empleados Bancarios, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 2022, a las 18:30 horas, en su sede social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Quebrantos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al trigésimo séptimo Ejercicio comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022

3°) Consideración del destino a aplicar al excedente del 37° Ejercicio.

4°) Consideración del nuevo valor de la cuota social establecida por resolución del consejo directivo ad-referéndum de la Asamblea (Acta del Consejo Directivo N° 445 de fecha 31 de diciembre de 2021).

5°) Consideración de la Cesión / Venta y Transferencia, del siguiente inmueble, de propiedad de MEBA - Mutual de Empleados Bancarios: una unidad funcional en propiedad horizontal construida por Stanza S.R.L. ubicada en calle General Urquiza entre calles España e Italia de la ciudad de Rosario, identificada provisoriamente como Unidad Cero Uno - Cero Uno (01-01) que se ubica en la Planta Primer Piso A, destinada a uso de Oficina y cuenta con doble acceso, uno independiente y otro desde el interior del edificio a través de ascensor. La unidad posee una Superficie Total aproximada 109,5 metros cuadrados (Superficie aproximada propiedad exclusiva 94,5 metros, Superficie aproximada balcones 15 metros). Este inmueble comprende las partes proporcionales y proindivisas que a las unidades le corresponden sobre el terreno y demás bienes comunes del edificio conforme a las especificaciones que surjan del plano de mensura y subdivisión y el respectivo reglamento de copropiedad y administración.

6°) Consideración del destino a aplicar al resultante de la Cesión / Venta del inmueble referido en el punto anterior, para el caso de su aprobación.

7°) Transcripción de la nómina completa de los Integrantes del Consejo Directivo y de la Junta fiscalizadora, cuyos mandatos se encuentran vigentes y fueran conferidos por la Asamblea General Extraordinaria N° 42, del día 30 de Setiembre de 2019. Firmado: Héctor Germán Bossert - secretario; Arq. María Lucrecia Ghisolfo - presidente.

MARÍA LUCRECIA GHISOLFO
Presidente

HÉCTOR GERMÁN BOSSERT
Secretario

NOTA. Art.38: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 240 484629 Sep. 12 Sep. 13

**ASOCIACIÓN HOSPITAL
DE NIÑOS ZONA NORTE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación del Hospital de Niños Zona Norte de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de nuestros Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2022 a las 19.00 horas en su sede de Av. de los Trabajadores N° 1335 Piso I de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria y Plan de Ejercicio siguiente, Balance General, correspondiente al periodo que abarca del 01/07/21 al 30/06/22 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3. Renovación parcial del Consejo de Administración. Consejeros Titulares: Omar Jesús Santiago Salvaña, Mabel Cabrera, Héctor Eduardo Mario López, Néstor Raúl López, María Alejandra Gallego, Sebastián Zega, todos por terminación de mandato. Suplentes: Carlos Eduardo López, Lodis Peretti de Rusconi, Elio Enrique Belardinelli, Elvira María Caviglia, todos por terminación de mandato.

4. Elección de dos Revisores de Cuenta Titulares y uno suplente en reemplazo de Sara Velia Peressini, Carrillo Fernando Pablo y Norma Gladys Gasparini respectivamente, todos por terminación de mandato.

LORENZO FERNANDEZ
Presidente

OMAR SALVAÑA
Secretario
Rosario, Agosto de 2022.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad condición de socio, debiendo hallarse al día con Tesorería.

Art. 27 Las Asambleas quedarán constituidas y sus deliberaciones y resoluciones serán válidas con la presencia y voto favorable de más de la mitad de socios activos.

Art. 28 No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si transcurrido el plazo de una hora desde la fijada en la convocatoria no hubiese sido posible reunir la cantidad de socios requeridos en el quórum, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

\$ 70 484626 Sep. 12

FUNCACIÓN EVEREST**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Regimiento 11 N° 131 de esta ciudad de Rosario, el próximo miércoles 12 de Octubre de 2022, a partir de las 11:30 horas. A un fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Designación de dos asociados para que de forma conjunta con el Presidente y Secretaria en ejercicio firmen el acta. b) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y Anexos (Balance); informe del Fiscalizador y del Auditor. Todo respecto de los ejercicios cerrados el pasado 31-07-2020 y 31.07.2021. c) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo de Administración por los ejercicios 2020 y 2021. d) Designación de nuevas autoridades y titular del órgano de fiscalización.

Se hace saber a los asociados que la memoria, balance, estados con-

tables e informe de auditoría externa y órgano de fiscalización, se encuentran a su disposición en la sede de esta Asociación.

Rosario, Agosto de 2022.

Fdo. Héctor Marín Rodríguez, DNI N° 10.520.051 – Presidente
\$ 50 484606 Sep. 12

SOCIEDAD ITALIA MUTUAL DEPORTIVA Y BIBLIOTECA LOS ANDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes, Matrícula S.F. 574, INAES, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 19:00 horas en su sede social sita en la calle Alberico Angelozzi N° 709 de la localidad de Alcora, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario;

2) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2021/2022, clausurado el 30/06/2022;

3) Ratificación y aprobación de todo lo actuado y resuelto ad referendum de la Asamblea;

4) Consideración, tratamiento y aprobación de medidas estratégicas y políticas de acción tendientes a optimizar el funcionamiento, desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines y objetivos sociales de acuerdo a las normas estatutarias y a la legislación vigente y de aplicación.

De los Estatutos Sociales: Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

DANIEL OSVALDO BANCHI
Presidente

ANIBAL SALVADOR FRANCESCONI

Secretaria

\$ 230 484605 Sep. 12 Sep. 16

MUTUAL INTEGRAL SAN JOSE

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto de la Mutual Integral San José se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a la hora 12.00 (en primera convocatoria) en las instalaciones de entidad sita en calle Rivadavia 777 de la ciudad de San José de la Esquina, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Motivos del llamado a asamblea fuera de término.

2. Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.

4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.

5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021.

6. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.

7. Consideración del Valor de la Cuota Societaria.

8. Modificación del artículo 1º, 2º y 7º del estatuto social.

9. Lectura y consideración del Reglamento de Geriatría

10. Elección de los miembros titulares y suplentes del consejo directivo y junta fiscalizadora, por finalización del mandato.

\$ 80 484741 Sep. 12

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. 27 de Febrero N° 372 de la ciudad de Rosario (Gimnasio del Club Banco Provincial de Santa Fe), el día sábado 10 de Octubre de 2022 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30.06.2022.

4) Consideración del resultado de ejercicio y su destino y/o constitución de una reserva facultativa.

NOTAS:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancobsf.com.ar y/o velascoj@bancobsf.com.ar.

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en la asamblea convocada se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2690, PB. Of. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención a todos los efectos indicados: de Lunes a Viernes, de 9:30 a 14:00 hs.

\$ 400 484947 Sep. 12 Sep. 16

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/10/2022 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo N° 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 68 cerrado el 30/06/2022 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;

3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;

4) Elección de Directores.

5) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 225 484673 Sep. 12 Sep. 16

SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DIRECTIVO de la SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "ESTRELLA DE ITALIA", de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 7 de septiembre de 2022, según Acta N° 975 y en base a lo establecido en el artículo 31º del Estatuto Social y concordantes, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el miércoles 26 de octubre de 2022 a las 21:00 horas, en el Salón Social de la institución, sito en calle Italia N° 707 de esta ciudad de EL TRÉBOL, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del orden del día.
2. Apertura del acto.
3. Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 127º Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022. Consideración del Balance del Servicio de Ayuda Económica Mutual cerrado el 30 de junio de 2022. Informe de la Junta Fiscalizadora.
5. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.

El Trébol, 7 de septiembre de 2022.

ESTEBAN M. DE LORENZI
Presidente

JORGE C. CALDO
Secretario

Notas: La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 33º del Estatuto Social).

"Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) Ser asociado activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con las obligaciones sociales; d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; y e) Tener seis (6) meses de antigüedad como asociados" (Art. 34º del Estatuto Social).

"El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. De no conseguirse el quórum exigido o sea, que el número sea menor al de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización, se deberá convocar a una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente con lo establecido en el artículo dieciocho (18) de la Ley 20.321" (Art. 39º del Estatuto Social).

\$ 433,62 485038 Sep. 12 Sep. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

A EFECTUARSE EL DÍA 21 DE SETIEMBRE DE 2022, A LAS 15,30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 32º del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES las siguientes entidades, se consigna la cantidad de delegados entre paréntesis: Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Unión Agropecuaria Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (3); Coop. Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. ARROYO CABRAL (1); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (5); Coop. Agríc. Lucienville Ltda. de BASAVILBASO (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BERROTARAN (2); Coop. Agrop. Ltda. de BOLIVAR (4); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (4); Coop. Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (5); Coop. Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Coop. Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Coop. Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Coop. Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Coop. Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Coop. Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (4); Coop. Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (4); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (5); Soc. Unión Popular Ltda. de COLONIA SILVIO PELLICO (4); Coop. Agrícola Ltda. de CONESA (5); Coop. Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (4); CO-TAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Coop. Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (5); La Ganadera Gral. Ramirez Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Coop. Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Coop. Agrícola Ltda. de GODOY (5); Coop. Agrop. El Progreso Ltda. de HENDERSON (5); Coop. Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Coop. Agríc. Ganad.

Ltda. de HUGHES (3); Coop. Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (5); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Coop. Agropecuaria LA VIOLETA (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. LARTIGAUA (2); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Coop. Agrícola Ganad. La Unión de LLAMBI CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El Progreso. de LUCAS GONZALEZ (5); Atreuco Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Coop. Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Coop. Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Coop. Agríc. Mixta de MARGARITA Ltda. (2); Coop. Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Coop. Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. MONTE BUEY (4); Agrícola de MONTE MAIZ Ltda. (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Coop. Agrop. Gral. Belgrano Ltda. NOETINGER (1); Agraria Ltda. OLAVARRIA (5); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (5); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); Coop. Agrícola Ganadera Ltda. Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (5); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (2); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Coop. Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. PUERTO SAN JULIAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agropecuaria e Industrial de RAUCH Ltda. (5); Ganaderos de Río Negro y La Pampa Coop. RÍO COLORADO (1); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Coop. Agríc. y de Consumo Ltda. de SAN GUILLERMO (5); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (2); Agríc. Ganad. Ltda. "San Miguel" de SAN MIGUEL ARCÁNGEL (3); Coop. Arroceros de SAN SALVADOR Ltda. (1); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (4); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (2); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (4); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (2); Agríc. Ganad. Fed. de VILLA CAÑAS (5); Agrop. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (2); Arroceros de VILLAGUAY Soc. Coop. Ltda. (4); sede de La Segunda C.L.S.G. ROSARIO (25), el Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuren en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 21 de setiembre de 2022 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas Agropecuarias enumeradas anteriormente. En sede de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 Rosario, se convoca a los asociados para el distrito Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electora de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 21 de octubre de 2022 a las 10 horas.

Rosario, 5 de septiembre de 2022.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

\$ 420 484623 La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales
Sep. 09 Sep. 13

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de octubre de 2022 a las 10 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario, sita en calle Paraguay 755, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Comisión de Poderes, para que se expida sobre las credenciales de los delegados presentes.
2. Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Designación de la Comisión Electoral (Art. N° 49 del Estatuto Social).
4. Retribución institucional a Consejeros y Síndico, para el Ejercicio 2022/2023 (Art. N° 51 del Estatuto Social).
5. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Síndico, del Auditor Externo y del Actuario, y de los saldos de la cuenta Ajuste

de Capital, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

6. Informe Gerencia General.

7. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles y ratificación de las realizadas durante el Ejercicio. (Art. N° 15° Ley N° 20.091).

8. Autorización para la asociación con personas de otro carácter jurídico para la cobertura de riesgos de cualquier naturaleza.

9. Fijación de los límites de las zonas en que se dividirá el país a los efectos de lo dispuesto por el Art. 49 del Estatuto Social.

10. Elección de:

a-) Tres Consejeros Titulares por las zonas: Sur de Santa Fe; Norte de Santa Fe y Oeste de Buenos Aires, La Pampa y Patagonia, por tres años en sustitución de los señores: Dante Roberto Forniglia; Gustavo Dario Saita y Roberto Mario Sánchez, por terminación de mandato.

b-) Cuatro Consejeros suplentes por las zonas: Sur de Santa Fe; Norte de Santa Fe; Oeste de Buenos Aires, La Pampa y Patagonia y Noreste de Buenos Aires, por tres años en sustitución de los señores: Ariel Daniel Cavalli; Lucas Rafael Magnano y Sergio Anibal Kees, por terminación de mandato y Juan Carlos Ceccarelli, por fallecimiento.

c-) Un Consejero Titular Zona Sur del país; en sustitución de la señora Isabel Larrea, por terminación de mandato.

d-) Un Consejero Suplente Zona Sur del país; en sustitución del señor José Luis Domínguez Artía por terminación de mandato.

e-) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores Ramón Isidro Marchetti y Francisco Pedro Farás respectivamente, por terminación de mandato.

Rosario, 5 de septiembre de 2022

El Consejo de Administración

\$ 240 484622 Sep. 09 Sep. 13

MATBA ROFEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 40, 42, 44 y 45 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 2022 a las 18:00 hs., en Paraguay 755, Rosario, Provincia de Santa Fe (que no constituye la sede social); salvo que, por razones de índole sanitarias que así lo ameriten, la Asamblea se celebrará bajo la modalidad a distancia a través del sistema de videoconferencia "Zoom" -o en su defecto alguna herramienta similar- que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en soporte digital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 46° Estatuto Social).

2° Consideración de reforma del Estatuto Social de Matba Rofex S.A. conforme a la propuesta del Directorio consistente en los siguientes puntos: modificación arts. 3°, 4°, 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 20°, 22°, 23°, 25°, 29°, 30°, 38°, 45°, 47° y 48°; eliminación arts. 21°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36° y 37°. Aprobación de disposición transitoria. Consideración de la aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.

3° Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cambio en la exposición de las Reservas del Estado de Cambios en el Patrimonio. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.

4° Propuesta de desafectación parcial de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de un dividendo en efectivo.

5° Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias.

6° Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del Fondo de Garantía III (art. 15 Cap. I, Título VI de las Normas de CNV).

7° Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

8° Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 30 de junio de 2023.

9° Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) años y de cinco (5) Directores Suplentes por un (1) año, sujeto a lo que se resuelva en el punto 2. Orden de incorporación de Directores Suplentes.

10° Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por uno (1) año.

11° Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 9°) y 10°).

12° Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2023.

13° Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Notas:

1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de mayo 362, C.A.B.A. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.matbarofex.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@matbarofex.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:00 hs. del 30 de septiembre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo al artículo 43° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la registración a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:00 hs. del 30 de septiembre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: asamblea@matbarofex.com.ar

2) En caso de no reunirse el quórum requerido para la celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en Primera Convocatoria, dicha circunstancia será comunicada mediante Hecho Relevante realizándose las publicaciones legales correspondientes a la Segunda Convocatoria.

3) La documentación prevista en los puntos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°) y 11°) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 16 de septiembre de 2022 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

4) Los accionistas podrán nominar candidatos a los cargos referidos en los puntos 9°) y 10°) presentando el formulario correspondiente de conformidad con lo establecido en los Capítulos II y III del Título III del Reglamento de Directorio de la Sociedad disponible en el "sitio web", hasta 7 (siete) días hábiles previos a la Asamblea que vence el 26 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas.

5) En el supuesto de celebración a distancia, dicha circunstancia será comunicada con suficiente antelación por Matba Rofex cumpliendo, asimismo, con los recaudos establecidos por la Resolución General CNV N° 830/2020. En este sentido, la votación se realizará a viva voz y la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los Señores Accionistas por el término de 5 (cinco) años.

El Directorio

\$ 1650 484501 Sep. 7 Sep. 13

SANATORIO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2022, a las 9.30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022.

4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2022.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 380 484432 Sep. 07 Sep. 13

BOREAL PINTURAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Boreal Pinturas S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de septiembre de 2.022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. San Martín 3306. de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-) Elección de dos accionistas, para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.
- 2-) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.022.
- 3-) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.
- 4-) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5-) Elección de los miembros del Directorio, por vencimiento del plazo del actual. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deben dar cumplimiento, a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550.

Granadero Baigorria, 01 de setiembre de 2022.
\$ 250 484558 Sep. 07 Sep. 13

TAGLIO METALES S.A.S.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Taglio Metales S.A.S. convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Pascual Rosas N° 551, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos personas para que firmen el acta junto con el administrador titular.
- 2) Cesión de acciones del accionista Leandro Banchemo ante su renuncia.
- 3) Designación del administrador suplente de la sociedad.

\$ 250 484510 Sep. 07 Sep. 13

SOTIC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2022, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234º inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 3º) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9º de los estatutos sociales y 261º de la Ley 19.550).
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 5º) Fijación del número de directores y su elección por el plazo estatutario de tres ejercicios.
- 6º) Elección del Síndico titular y suplente por el plazo estatutario de tres ejercicios.

Santa Fe, 05 de septiembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º, 2º párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 26 de Septiembre de 2022.

\$ 370 484699 Sep. 07 Sep. 13

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ROMEGIALI S.R.L.****MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Registro Público de Venado Tuerto hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que en fecha 20 de Septiembre de 2021, los socios de ROMEGIALI

S.R.L, Sres. IVAN LUIS ROMEGIALI DE ANGELIS, argentino, nacido el 15 de Abril de 1976, DNI 25.057.261, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. María de Cilea No 217 de la Localidad de Labordeboy, Pcia. de Santa Fe; y EUGENIO LUIS ROMEGIALI DE ANGELIS, argentino, nacido el 11 de Julio de 1984, DNI 30.438.590, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. María de Cilea N° 217 de la Localidad de Labordeboy, Pcia. de Santa Fe, han resuelto lo siguiente:

Reconducción de la Sociedad: Por unanimidad se ha dispuesto la reconducción de la sociedad por un plazo de Veinte (20) años, contados de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público. En consecuencia la cláusula tercera del contrato social ha quedado redactada de la siguiente forma: TERCERA. DiJRACIÓI. La Sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público".

Aumento de Capital: Por unanimidad se ha resuelto aumentar el capital social de Pesos Cien Mil (\$100.000) a Pesos Quinientos Mil (\$600.000.-), quedando redactada la cláusula quinta del contrato social se la siguiente manera:

Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) divididos en Cinco Mil Cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al Sr. IVAN LUIS ROMEGIALI DE ANGELIS: Dos Mil Quinientas (2.500) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, que importan la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y representa el 50% del capital social. Al Sr. EUGENIO LUIS ROMEGIALI DE ANGELIS: Dos Mil Quinientas (2.500) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, que importan la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y representa el 50% del capital social."

\$ 150 484905 Sep. 12

PULSAR EQUITY S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 24/08/2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

En la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes junio de dos mil veintidós, entre el Sr. Benedetto Lucas Amado, DNI N° 33.561.879, CUIT N° 20-33561879-4, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de mayo de 1988, de profesión Contador Público, soltero, con domicilio en calle Colon 1685, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Petrocellii Federico, DNI N° 33.279.182, CUIT N° 20-33279182-7, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en la calle La Pampa 31 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el Sr. Ranalli Alejandro Javier, DNI N° 26.649.140, CUIT N° 23-26649140-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de septiembre de 1978, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con María Laura Morro, con domicilio en calle Francia 255, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Ranalli Gonzalo Ezequiel, DNI N° 33.561.570, CUIT N° 20-33561570-1, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de febrero de 1988, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle M. González 122, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe se reúnen para tratar el siguiente orden del día: 1) Cesión de cuotas partes: Toma la palabra el Sr. Ranalli Gonzalo Ezequiel, y expone que, habiéndose cumplimentado el procedimiento para cesión de cuotas partes a terceros, establecido en la cláusula novena del estatuto social y habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas por la Ley General de sociedades 19.550 y sus modificaciones ley 22.903 en el Art. 152, vende, cede y transfiere sin reserva alguna, en plena propiedad al Sr. Federico Petrocelli, DNI N° 33.279.182, CUIT N° 20-33279182-7, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en la calle La Pampa 31 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, la cantidad de quinientas (500) cuotas parte por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), por un precio total convenido de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) quien las adquiere de conformidad, el monto convenido es abonando en este acto mediante 6 pagaré de pesos cien mil cada uno (\$ 100.000,00), con vencimiento 21 de julio de 2022, 22 de agosto de 2022, 21 de septiembre de 2022, 21 de octubre de 2022, 21 de noviembre de 2022, 21 de diciembre de 2022, sirviendo el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en legal forma por las sumas y conceptos indicados. El Cedente-Vendedor, transfiere todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a los adquirentes en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida Sociedad. El Cesionario-Comprador, acepta la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada a su favor en los términos expuestos, quedando subrogada en todos los derechos, acciones, deudas y cargas que el Cedente tenía y le correspondían como socio de Pulsar Equity S.R.L. Y el Sr. Ranalli, Alejandro Javier, manifiesta que, habiéndose cumplimentado el

procedimiento para cesión de cuotas partes a terceros, establecido en la cláusula novena del estatuto social y habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas por la Ley General de sociedades 19.550 y sus modificaciones ley 22.903 en el Art. 152, vende, cede y transfiere sin reserva alguna, en plena propiedad al Sr. Benedetto, Lucas Amado, DNI N° 33.561.879, CUIT N° 20-33561879-47 de nacionalidad argentino, nacido el 27 de mayo de 1988, de profesión Contador Público, soltero, con domicilio en calle Colon 1.685, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la cantidad de quinientas (500) cuotas parte por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), por un precio total convenido de pesos seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) quien las adquiere de conformidad, el monto convenido es abonando en este acto mediante 3 pagaré de pesos doscientos mil cada uno (\$ 200.000,00) con vencimiento 21 de julio de 2022, 21 de septiembre de 2022 y 21 de noviembre de 2022, sirviendo el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en legal forma por las sumas y conceptos indicados. El Cedente-Vendedor, transfiere todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a los adquirentes en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida Sociedad. El Cesionario-Comprador, acepta la presente Venta, Cesión y Transferencia otorgada a su favor en los términos expuestos, quedando subrogada en todos los derechos, acciones, deudas y cargas que el Cedente tenía y le correspondían como socio de Pulsar Equity S.R.L. En este acto, los Sres. Benedetto Lucas Amado, Ranalli Alejandro Javier, Ranalli Gonzalo Ezequiel y Petrocelli Federico, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Novena del Contrato Social supra referido, en su carácter de restantes y únicos socios, prestan expresa conformidad al presente acto, agregando que existen de su derecho de compra que proporcionalmente a su participación social le asiste según contrato. Presta su conformidad a la presente cesión, la Sra. María Laura Morro, con domicilio en calle Francia 255, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, esposa en primeras nupcias del Sr. Ranalli Alejandro Javier. La Cláusula quinta queda redactada de la siguiente forma: : Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Petrocelli Federico suscribe un mil (1.000) cuotas de capital o sea Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Benedetto Lucas Amado suscribe un mil (1.000) cuotas de capital o sea Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; 2) Renuncia del socio gerente: El Sr. Alejandro Javier Ranalli, manifiesta que debido a su desvinculación con Pulsar Equity S.R.L., presenta en este acto su renuncia al cargo de Gerente, se somete a evaluación y se acepta la renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando hasta la fecha por unanimidad. 3) DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Toma la palabra Benedetto Lucas Amado, y propone para el cargo de Gerente de la sociedad al Sr. Federico Petrocelli, DNI N° 33.279.182, CUIT N° 20-33279182-7, argentino, nacido el 13 de octubre de 1987, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en la calle La Pampa 31 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo de gerente y se comprometen a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el contrato social y la ley 19550 y sus modificatorias.

\$ 420 484417 Sep. 12

PRAMSO AGROCOMERCIAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acta constitutiva y estatuto de fecha 01 de agosto de 2022 de Pramso Agrocomercial S.A.S.

Domicilio y sede: Av. Santa Fe 989 Cañada de Gómez (SF). PLAZO: 50 años desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el exterior, fabricación maquinaria y equipos de uso agrícola y fabricación de partes, piezas y accesorios para máquinas agrícolas; exportación e importación de máquinas agrícolas y sus partes; y comercialización al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.

Capital: \$ 1.000.000 dividido en 1.000 acciones, nominativas, no endosables de \$ 1.000 cada una y 1 voto por acción, totalmente suscripto por Daniel Roberto Marchetti, DNI N° 16.488.401. Se integra un 25% a la constitución y el saldo en dos años.

Administración y representación: a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, según lo fije el órgano de gobierno y un suplente mientras no

haya órgano de fiscalización. En el acto se fijó en un Administrador Titular designándose a Daniel Roberto Marchetti, DNI N° 16.488.401, Brown Bis 45 de Cañada de Gómez; y suplente a Claudia Raquel Birro, CUIT N° 27-20747078-5, nacida el 17.02.1969, docente, apellido materno Moguez, Brown Bis 45 de Cañada de Gómez.

Fiscalización: Se prescinde del órgano - facultad del art. 55 LGS.

Ejercicio social: 31 de mayo.

Disolución y liquidación: causales 94 LGS (arts 55 y 56 ley 27.349).

El liquidador el órgano de administrador.

Rosario, 29 de Agosto de 2022.

\$ 80 484289 Sep. 12

PARKING BULEVAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que la fecha correcta del acta mediante la cual se ha decidido la reconducción de la sociedad Parking Bulevar S.R.L. y aumento de su capital, es el 20 de julio de 2022.

\$ 50 484389 Sep. 12

PREMIER DIVISIÓN LIMPIEZA S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica la constitución de Premier División Limpieza SR, por instrumento de fecha 4 de Agosto de 2022. Sus socios son: Valeria Echeverría, apellido materno Rodríguez, argentina, mayor de edad, empleada, nacida el 8 de Diciembre de 1978, casada, titular del DNI N° 27.137.180 y CUIL N° 27-27137180-8, domiciliada en calle Córdoba 1521 Pueblo Esther Provincia de Santa Fe y Diego Español, apellido materno Ferreyra, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 2 de Junio de 1978, casado, titular del DNI N° 26.603.259 y CUIL N°: 20-26603259-6, domiciliado en calle Córdoba 1521 Pueblo Esther Provincia de Santa Fe. El domicilio social es calle Córdoba 1521 d e Pueblo Esther Provincia de Santa Fe. El objeto social es brindar servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles. El capital social se fijó en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (350.000,00) distribuidos tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Valeria Echeverría Trescientas Cincuenta (350) cuotas de \$ 100,00 cada una o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) y Diego Español Tres Mil Ciento Cincuenta (3.150) cuotas de \$ 100,00 cada una o sea la suma de Pesos Trescientos Quince Mil (\$ 315.000,00). Los socios integran en este acto el 25% del capital social en la proporción de sus aportes. El saldo, los socios se obligan a integrarlo en dinero efectivo dentro de los dos años a contar de la fecha del contrato constitutivo. La fiscalización está a cargo de los socios. La administración estará a cargo de Diego Español a quien se inviste para ello en el carácter de gerente, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad exclusivamente, mediante su firma precedidas de la denominación Premier División Limpieza S.R.L. y seguido del aditamento socio gerente. El cierre de ejercicio es el 31 de Marzo de cada año. Rosario, 30 de Agosto de 2022.

\$ 80 484364 Sep. 12

PELLEGRINI SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de los instrumentos de reconducción: 11 de Julio de 2022 y 19 de Agosto de 2022.

Socios: Salvador Alberto Avendaño, argentino, comerciante, D.N.I. N° 17.555.843, CUIT N° 20-17555843-9, nacido el 21 de Noviembre de 1965, domicilio en Sánchez de Loria N° 558 Bis de Rosario, Santa Fe, casado en segundas nupcias con Mercedes Dietrich; la señora María Carolina Avendaño, argentina, D.N.I. N° 18.495.959, nacida el 29 de Septiembre de 1967, casada en primeras nupcias con Guillermo del Castillo, con domicilio en Pasaje Ambato N° 670 bis de Rosario, CUIT N° 27-18495959-9, ama de casa; Verónica María Avendaño, argentina, arquitecta, D.N.I. N° 20.298.970, nacida el 21 de Agosto de 1969, CUIT N° 27-20298970-0, casada en primeras nupcias con Lisandro Argüelles, domiciliada en Ruta 34 S N° 4444, Unidad N° 69 de Kentucky Club de Campo de la ciudad de Punes, Santa Fe.; la señora Gabriela María Avendaño, argentina, profesora de Inglés, D.N.I. N° 22.244.859, CUIT N° 27-22244859-5, nacida el 15 de Octubre de 1971, casada en primeras nupcias con Alfonso José Quaranta, domiciliada en Boulevard Argentino N° 8845 de Rosario, Santa Fe; Rodrigo Avendaño, argentino, Licenciado en Ciencias Empresariales, D.N.I. N° 22.889.834, CUIT N° 2022889834-2, nacido el 22 de Diciembre de 1972, casado en primeras nupcias con

Gissel Sedan, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea N° 4204, Unidad 36, de Punes, Santa Fe.; la señora Cecilia María Avendaño, argentina, Licenciada en Administración de Empresas, D.N.I. N° 25.982.922, CUIT N° 23-25982922-4, nacida el 25 de Marzo de 1975, casada en primeras nupcias con Carlos González Labonne, domiciliada en Sánchez de Loria N° 558 Bis de Rosario, Santa Fe.; y el señor Gonzalo Avendaño, argentino, abogado, D.N.I. N° 29.509.736, nacido el 17 de Junio de 1982, soltero, CUIT N° 20-29509736-2, con domicilio en Zeballos N° 2852 de Rosario, Santa Fe.; todos hermanos entre sí, de apellido materno Woelflin. Denominación: Pellegrini Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación de los siguientes negocios: a) La compra, compración y venta de gas natural para automotores. (GNC); b) Estación de Servicios para Automotores; compra y venta de productos afines o) Alquiler temporal de oficinas del inmueble sito en Av. Pellegrini 3044 de Rosario, secretariado y servicios conexos. d) Compra y venta de mercadería para actividad de supermercado. CAPITAL. El capital social se aumentó a dos millones un mil pesos (\$ 2.001.000), representado por dos mil un (2001) cuotas de capital, de Valor Nominal pesos un mil (\$ 1.000) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.- En tal carácter los mismos tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designó como gerentes a los socios Gonzalo Avendaño, Cecilia María Avendaño y Salvador Alberto Avendaño. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Sede Social. Av. Pellegrini N° 3044 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 110 484221 Sep. 12

PAMPA ECO S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de agosto de 2022, en la sede social de Pampa Eco S.A.S. comparece Augusto Nicolás Catalán Baldessari, DNI N° 34.541.897, CUIT N° 20-34541897-1. El mismo representa el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos posibles. Conforme a lo convenido en esta reunión se resuelve la modificación del artículo 3° del contrato social: El accionista Augusto Nicolás Catalán Baldessari decide modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1) La Fabricación, compra, venta, importación, exportación y representación de elementos, materiales eléctricos y productos para protección catódica, de gasoductos, oleoductos, tanques, barcos y los revestimientos anticorrosivos de estructuras de acero enterradas y/o sumergidas. Prestación de servicios de postventa y mantenimiento o reparación.

2) Asesoría profesional y técnica. Prestación de servicios, para el sector privado y/o público, relacionados al estudio, diagnóstico, gestión, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y el ambiente, procesos productivos, tecnológicos, insumos y residuos, aspectos culturales y sociales, económicos, urbanísticos (infraestructura y equipamiento) y aspectos normativos. Formulación, anteproyectos y prefactibilidad. Estudios de impacto ambiental y social. Análisis de alternativas. Estudios Previos. Programas de vigilancia ambiental. Auditorías ambientales y de higiene y seguridad en todas las industrias. Selección de sitios, Análisis de sensibilidad ambiental. Realización de pericias y dictámenes periciales relacionados con la Ingeniería e Higiene y seguridad en el trabajo.

3) Ingeniería, cálculo, proyecto y diseño de instalaciones de protección catódica, estudios y análisis de protección catódica en gasoductos, oleoductos, plantas industriales, tanques y el tendido, instalación, construcción y mantenimiento de todo tipo de redes de distribución de gas, petróleo u otros fluidos. Construcción de plantas reguladoras de gas. Obras e instalación de materiales de protección catódica y revestimientos anticorrosivos.

4) Todo lo relacionado con la construcción de todo tipo de obras, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, civiles y de infraestructura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, la construcción de viviendas, edificios públicos, galpones, industrias, depósitos, puentes, caminos, construcción de canales, diques, drenajes, sistemas de saneamiento, redes eléctricas, telefonía y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; podrá realizar todo tipo de actos que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción, la compra venta de materiales e insumos, venta y alquiler de máquinas de todo porte importadas o nacionales.

5) Reciclaje de residuos no peligrosos, procedentes de la poda y escomoda municipal y doméstica, residuos de las industrias forestales, residuos generados en aserraderos, en industrias de segunda transformación (fábricas de muebles, carpinterías), residuos de limpieza de montes y baldíos, entre otros. También muebles en desuso, pallets, cajones de madera y encofrados de madera de las obras de construcción, entre otros;

6) La fabricación, reciclado, compra, venta, importación y exportación de artículos de madera;

7) Importación, exportación y/o fabricación de máquinas de transformación de aserrín, viruta, residuos de biomasa y madera en pellets de madera, máquinas de transformación de material orgánico;

8) Diseño de equipos, máquinas y herramientas industriales.

9) Fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos derivados de biomasa y cualquier producto complementario de los mismos;

10) Fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos terminados de madera, así como sus insumos o materias primas necesarias para la fabricación de productos propios;

11) Pintado y/o decorado de plásticos, metales y/o vidrios;

12) La Fabricación, compra, venta, importación y exportación de partes para la comercialización de bienes de uso industrial, doméstico y/o personal, tales como electrodomésticos, artefactos para el hogar sus repuestos y accesorios. La Fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de línea blanca, línea marrón, pequeños electrodomésticos en general. Así como la comercialización y distribución de productos nacionales e importados;

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

\$ 130 484205 Sep. 12

QALZO S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 28 de agosto de 2022.

Socios: Hernán Ocampo, nacido el 05 de Septiembre de 1989, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 27 N° 415 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.333, CUIT N° 20-34690333-4 y Carlos Ventura Castelli, nacido el 18 de Junio de 1952, argentino, empresario, domiciliado en Avenida 13 N° 294 de la localidad de Las Parejas, casado de primeras nupcias con Mercedes Rosa Principi, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 10.397.219, CUIT N° 20-10397219-2.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Calle 19 N° 446, de la ciudad de Las Parejas, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de Qalzo Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Ocampo Hernán suscribe sesenta y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan sesenta y cinco mil pesos del capital social y Carlos Ventura Castelli suscribe quinientas ochenta y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientas ochenta y cinco mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio Carlos Ventura Castelli, quien queda designado gerente. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 90 484384 Sep. 12

QUIMICA DR S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de julio de 2022, se reúnen los señores Jesús Daniel Ratti, DNI N° 34.166.044, domiciliado en calle Italia 4842 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 06/01/1989, CUIT N° 20-34166044-1, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Débora Joana Saucedo (CUIT N° 27-35587118-0);

Marcos Gabriel Ratti, DNI N° 36.659.732, domiciliado en calle Ameghino 567 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 06/08/1993. CUIT N° 20-36659732-9, argentino, de profesión comerciante, soltero, y Maximiliano Roberto Ratti, DNI N° 35.293.157, domiciliado en calle Ameghino 567 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 01/11/1990, CUIT N° 20-35293157-9, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Silvina Arango (27-34937512-0); con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Cláusula Primera: Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Química DR S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Cláusula Segunda: Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) fabricación de materias químicas inorgánicas y preparados para la limpieza, pulido y saneamiento; B) comercialización, importación y exportación de dichos bienes y/o de las materias primas o materiales relacionados; C) representaciones y mandatos en general y servicios de asesoramiento empresarial en temas relativos con los puntos anteriores.

Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) que se divide en 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Jesús Daniel Ratti suscribe la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); el señor Marcos Gabriel Ratti suscribe la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); el señor Maximiliano Roberto Ratti suscribe la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000).

Cláusula Quinta: Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales.

Cláusula Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

Cláusula Octava: Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 30 de junio de cada año.

Acta Acuerdo

Sede social: Se resuelve fijar la sede social en calle Ameghino 567 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Designación de gerente: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como Gerentes, a las siguientes personas: Jesús Daniel Ratti, DNI N° 34.166.044, domiciliado en calle Italia 4842 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 06/01/1989, CUIT N° 20-34166044-1, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Débora Joana Saucedo (CUIT N° 2735587118-0); Marcos Gabriel Ratti, DNI N° 36.659.732, domiciliado en calle Ameghino 567 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 06/08/1993, CUIT N° 20-36659732-9, argentino, de profesión comerciante, soltero, y Maximiliano Roberto Ratti, DNI N° 35.293.157, domiciliado en calle Ameghino 567 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 01/11/1990, CUIT N° 20-35293157-9, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Silvina Arango (27-34937512-0). A todos los efectos, la gerencia actuará en forma indistinta.

\$ 190 484172 Sep. 12

ROSA-CANCIANI Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la pu-

blicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 26 de agosto de 2022.

Directorio de Rosa, Canciani Y Asociados S.A., con domicilio en calle Alvear N° 620 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2.024, proceda a su renovación, a saber: Presidente: Ricardo Domingo Rosa, D.N.I. N° 14.354.313, C.U.I.T. N° 20-14354313-8, apellido materno Downes, nacido el 26 de Junio de 1.961, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Amelia Juana Chena, domiciliado en calle Sarmiento N° 1345 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Flavia Laureana Canciani D.N.I. N° 31.213.863, C.U.I.T. N° 27-31213863-3, apellido materno Bianchet, nacida el 24 de Noviembre de 1.984, argentina, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con José Carlos Antonio Viskovic, domiciliada en calle López y Planes N° 131, de la localidad de Murphy, Departamento General López, provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Maria Victoria Carrazza, D.N.I. N° 34.311.197, C.U.I.T. N° 27-34311197-0, de apellido materno Gandini, argentina, nacida el 18 de febrero de 1.989, casada en primeras nupcias con Tomás Visca, domiciliada en Amintón N° 954 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 30 de agosto de 2022.

\$ 100 484427 Sep. 12

RUIZ HNOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por instrumento de fecha 25/10/2021 los socios han resuelto las siguientes modificaciones al Contrato Social: 1) Se proroga el vencimiento del Contrato Social por el término de cinco años contados a partir del 31/10/2021; 2) Cláusula Cuarta: Se aumenta el capital social en la suma de Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) a través de la capitalización del Ajuste de Capital por dicho importe, por lo que la cláusula Cuarta queda redactada como sigue: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, según la siguiente proporción: El socio Juan José Ruiz, 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el socio Francisco Diego Ruiz, 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y se integra con pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) del capital anterior y la capitalización de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) de Ajuste de capital. Rosario.

\$ 50 484284 Sep. 12

REDES DEL AGRO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en la Asamblea Ordinaria de Redes del Agro S.A. de fecha 31 de Julio de 2020 se resolvió el aumento de capital por debajo del quíntuplo de \$ 376.364 a \$ 380.547 mediante capitalización de aportes irrevocables de terceros y suscripción capital de los propios socios. Así el capital social se encuentra integrado por 380.547 acciones de valor nominal \$ 1 (un peso).

\$ 50 484181 Sep. 12

SOLAR TRANSPORTE Y SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por orden del Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de "SOLAR TRANSPORTE Y SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05208958-9).

En la ciudad de SANTA FE, a los 28 días del mes de Julio del 2022, en la sede social de Solar Transporte Y Servicios Agropecuarios S.A.S, sita en calle Corrientes N° 2733, la Sra. Griselda Elizabet Carabajal, D.N.I. N°: 27. 610.535, titular del 100% de las acciones y, por lo tanto en su condición de Socia Única de la sociedad y actuando personalmente y por sí misma, resuelve: a) fijar nuevo domicilio legal de Solar Transporte Y Servicios Agropecuarios S.A.S., en calle Boneo N° 2583 de esta ciudad de Santa Fe, b) Autorizar expresamente al Dr. Juan Pablo Temon y/o quien este designe, a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente de la I.G.J. Sin observaciones que realizar se resuelve cerrar y firmar el acta.

Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 90 484415 Sep. 12

SURCO FABRIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Designación de autoridades de Surco Fabril S.A. CUIT N° 30-71417490-4 llevada a cabo el 29 de Julio de 2022, cuya acta constitutiva fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 18 de Septiembre de 2013. Por lo tanto se informa:

El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Agustín Gerardo Gorosito, DNI N° 39.051.843, argentino, soltero, domiciliado en Calle San Martín N° 888 de la ciudad de Villa Eloísa; Vice-Presidente: Lorena Verónica Hay, DNI N° 23.685.068, argentina, soltera, domiciliada en Calle Ejército del Norte N2 260 22 B de la ciudad de Santiago del Estero; Director Suplente: Omar Rogelio Nardini, DNI N° 13.219.946, argentino, domiciliado en Calle 6 N° 679 de la ciudad de Las Parejas, Santa Fe.

\$ 50 484208 Sep. 12

RBP S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados RBP S.A.S. s/Constitución de sociedad; expediente número 21-052087195 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrante de la sociedad: Ramiro Bravo, argentino, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Avenida República 214, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.301.177, CUIT número 20-33301177-9.

2) Fecha de contrato: 7 de julio de 2022.

3) Denominación social: RBP S.A.S.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Avenida República 214, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe

5) Plazo: 30 años

6) Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción de edificios y obras viales y de 1. ingeniería y arquitectura, arrendamiento, permuta, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios rurales y/o urbanos. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios -en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes- lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. b) Venta de materiales para la construcción y decoración. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: trescientos mil pesos (\$ 200.000) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (V\$N 10) cada una, clasificadas de la siguiente manera: diez mil (10.000) acciones clase A y diez mil (10.000) acciones clase B.

8) Suscripción e integración: Ramiro Bravo suscribe 20.000 acciones, valor nominal total \$ 200.000. Integra su aporte en efectivo;

9) Administración y representación: La administración estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Ramiro BRAVO; Administrador y representante suplente: Nicolás Ariel Mana, CUIT N° 20-32841580-2 y domiciliado en calle Falucho 576 de Gálvez, pcia. de Santa Fe.

10) Órgano de gobierno: La reunión de socks es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

11) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31.12 de cada año.

Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 380 484234 Sep. 12 Sep. 13

SABBADINI S.A.

ESTATUTO

A efectos del Art.10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 21/07/2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Sabbadini S.A., cuyos socios son: Carlos Antonio Sabbadini, argentino, soltero, comerciante, nacido el 1/12/1959, DNI N° 11.733.660, CUIT N° 20-11733660-4, domi-

ciliado en 27 de Febrero 324, Country La Bahía, Pueblo Esther, Santa Fe, Argentina; Florencia Sabbadini, argentina, soltera, despachante de aduana, nacida el 28/1/1987, DNI N° 32.812.573 CUIT N° 27-32812573-6, domiciliada en Mendoza 365 1 B de Rosario, Santa Fe, Argentina y María Brígida Pines, argentina, divorciada, despachante de aduana, nacida el 26/5/1959, DNI N° 13.274.155, CUIT N° 27-13274155-2 domiciliada en 27 de Febrero 324, Country La Bahía, Pueblo Esther, Santa Fe, Argentina. Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Importadora y exportadora: Realizar operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias y todo tipo de productos; ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores, por cuenta propia o por intermedio de terceros de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de todo tipo de productos; b) Aduaneras: la estaría de tramitaciones aduaneras de importación y exportación, y sus correspondientes reimportaciones o reexportaciones; brindando servicios de despachantes de aduanas, servicios de agentes de transporte aduanero y de gestión y logística para el transporte de mercaderías que se importen o exporten, ejercer representaciones comerciales y prestar todo tipo de servicios relacionados con el comercio exterior. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. c) Prestación de asesoramiento en comercio exterior en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinaria, bienes intangibles y servicios; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, secretarías, aduanas, bancos, puertos y embajadas; servicios de agente y proveedores marítimo. d) Forestación, reforestación desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de maderas en todas sus formas y variedades, industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones, compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades, e) Comerciales: compraventa, distribución, importación y exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías y materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, de procedencia nacional o extranjera; acopio, guarda y almacenamiento en depósitos propios y de terceros; f) Toda clase de operaciones inmobiliarias no incluidas en el corretaje inmobiliario y con bienes propios. g) Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras, con fondos propios, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto. El capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por 100.000 acciones nominativas no endosables, de pesos \$ 1 de valor nominal cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares e igual o menor cantidad de suplentes. Los directores serán designados para ejercer sus funciones durante tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como único director titular al Sr. Carlos Antonio Sabbadini y como única directora suplente a la Srta. Florencia Sabbadini, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en Galería Pasaje de la Nación San Martín 834 Local 01-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido en el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Mayo de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Galería Pasaje de la Nación San Martín 834 Local 01-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 140 484311 Sep. 12

SUEÑOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Razón Social: Sueños Construcciones S.R.L. (Constitución) Expte: 3353/22. Por un día: Se hace saber que por Expediente 3353/22 de fecha 12/08/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/08/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sueños Construcciones S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550,

los siguientes: Lucio Rubén Galarraga, DNI N° 33.852.184, argentino, soltero, nacido el 14 de Septiembre de 1988, Contador, CUIT N° 20-33852184-6, domiciliado en calle Córdoba N° 2709, Piso 8, Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Oscar Rubén Morales, argentino, viudo, nacido el 30 de Marzo de 1960, Contador, DNI N° 13.794.791, CUIT N°: 23-13794791-9, domiciliado en calle Balcarce N° 1711, Piso 7 de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio social: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Córdoba 1330, piso 1, oficina 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1) Industrial: Desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento y transformación de materias primas para la fabricación de productos de tornería y/o matricería. Para esto podrá importar y exportar todo tipo de productos vinculados con esta actividad.

2) Construcción: Realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas, incluido movimiento de tierra, como así también la venta al por mayor, importación y exportación de artículos para la construcción.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 500.000 dividido en 5.000 cuotas iguales de \$ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Señor Lucio Rubén Galarraga suscribe dos mil quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), que integra: en este acto la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500) en efectivo y el saldo o sea la suma de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 187.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y el Señor Oscar Rubén Morales suscribe dos mil quinientas cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que integra: en este acto la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500) en efectivo y el saldo o sea la suma de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Oscar Rubén Morales, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/09 de cada año. Rosario, 29 de Agosto de 2022.

\$ 110 484322 Sep. 12

SABECORT S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SABECORT S.A. s/Cambio de domicilio; Expte. N° 3507 - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de fecha 27 de julio de 2022, la modificación de la sede social de Sabecort S.A. y que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, se fija la nueva sede social en calle San Martín N° 2850 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe.

\$ 50 484236 Sep. 12

SAN JOSE CEREALES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, secretaria Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Norma Marta Manoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, respecto a la transferencia de las acciones que correspondían a la fallecida Norma Marta Manoni, nacida el 07 de Diciembre de 1948, apellido materno Gasparini, DNI N° 05.980.316, casada en primeras nupcias con Héctor Luis Pedro Nocioni, domiciliada en calle Rivadavia 1045 de San José de la Esquina, Santa Fe, dentro de la sociedad San José Cereales Y Semillas Oleaginosas S.R.L. CUIT N° 30-63616877-3. Se hace saber que son Cinco mil cuotas partes, de diez pesos (\$ 10,00) cada una, que representan cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) de capital, y que el oficio N° 1496 de fecha 01/04/2022 ordenado por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Casilda, 2da Nominación, a cargo del Dr. Gerardo Marzì, secretaria Dra. Sandra González, ordena a transferir en partes iguales a favor de sus herederos, su cónyuge supérstite, Héctor Luis Pedro Nocioni, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Rivadavia 1054 de San José de la Esquina, DNI N° 06.141.189 CUIT N° 20-06141189-6 y su hija Laura Andrea Nocioni argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Laprida 1307 de San José de la Esquina, DNI N° 24.558.971 CUIT N° 27-24558971-4, correspon-

diendo dos mil quinientas cuotas partes a cada uno en idénticas proporciones. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: SAN JOSE CEREALES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento socio NORMA MANONI; Expte. N° 1440/2022, CUIJ N° 21-05526709-7). Rosario, 04 de Agosto de 2022. Fdo. Laura Andrea Nocioni, Socia Gerente.

\$ 45 484210 Sep. 12

TRIAR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRIAR S.A. s/Cambio de domicilio; Expte. N° 3506 - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de fecha 28 de julio de 2022, la modificación de la sede social de Triar S.A. y que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, se fija la nueva sede social en calle San Martín N° 2850 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe.

\$ 50 484235 Sep. 12

TUTTO PORKY'S S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza- Juez-Dra. Minan G. David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: TUTTO PORKY'S S.R.L. s/Aumento de capital - (mod. Claus. Cuarta: capital) Aumento de capital - Modificación al contrato social (Cláusula Cuarta: Capital); (Expte N° 354-Año 2021)- CUIJ N° 21-05291738-4, se ha ordenado la siguiente publicación: se ha ordenado la siguiente publicación: se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios N° 62- de fechas 15 de Agosto de 2021 y Ratificada por Acta N° 65 de fecha 27 de Junio de 2022, la firma Tutto Porky's S.R.L., resuelve aumentar de capital y consecuentemente en la suma de \$ 42.550.000, y la modificación de la Cláusula Cuarta-Capital de Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

Cuarta- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones), dividido en 1.100.000 cuotas sociales de \$ 50 (pesos cincuenta) v.n. cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Al señor Guillermo Julián González Davis, la cantidad de 621.570 cuotas sociales, es decir la suma de \$ 31.078.500 (pesos treinta y un millones setenta y ocho mil quinientos) totalmente suscriptas e integradas; y la Sra. Laura Gasparini la cantidad de 478.430 cuotas sociales, es decir la suma de \$ 23.921.500 (pesos veintitrés millones novecientos veintinueve mil quinientos) totalmente suscriptas e integradas.

Fdo: Dra. Minan Graciela David. Reconquista, Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.

\$ 110 484189 Sep. 12

TRANSAP S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día 24 de Agosto de 2022 en Autos Caratulados: TRANSAP S.R.L. s/Adj. de cuotas sociales por disolución; (CUIJ N° 21-05793725-1), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: Transap S.R.L., (CUIT N° 30-712021191-4), con domicilio legal en calle 56 N° 343 de la ciudad de Villa Cañas, en éste Departamento y Provincia, y Contrato Social inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto con fecha 1-11-2011 al Tomo IX. Folio 129. N° 1859 de Contratos; y Modificaciones del mismo inscriptas en fecha 09-05-2.019 al Tomo 15. Folio 01 Numero 3444 de Contratos; 22-10-2019 al Tomo 15. Folio 129. N° 3569 de Contratos. Instrumento de modificación: Según Escritura N° 130 de fecha 16 de Julio de 2022, pasada por ante el Escribano Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe y Registro N° 190 a su cargo, fue otorgada la escritura de Adjudicación por Disolución de la Comunidad de Gananciales, bajo el régimen de separación de bienes, entre Martín Oscar Carrera Rossi, D.N.I. N° 24.918.096, argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1975, hijo de Oscar Ramón Carrera y de Rosa María Rossi, Titular de la C.U.I.T. N° 20-24918096-4, y Patricia Gabriela Marseu, D.N.I. N° 27.863.275, argentina, nacida el 12 de Junio de 1980, hija de Luis Aldo Marseu y de Lucía Antonia Córdoba, Titular de la C.U.I.L. N° 27-27863275-5, domiciliados en calle Catamarca N° 80 de Rufino, en virtud de la cual le fueron adjudicadas al señor Martín Oscar Carrera Rossi, las 1.800 Cuotas Sociales de \$ 100 de valor Nominal cada una que representan un tercio (1/3) del Capital Social de Transap S.R.L.

\$ 70 484316 Sep. 12

TOANUR S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintidós, entre, Perosio Tomas Agustín, D.N.I. N° 41.512.806, CUIT N° 20-41512806-2, argentino, comerciante, nacido el 10/11/1998, domiciliado en calle Carballo 580 Piso 2 Dpto. 8 de la localidad de Rosario, pcia. de Santa Fe, soltero, Irazabal Antonella Natacha, D.N.I. N° 41.602.777, CUIT N° 27-41602777-9, argentina, comerciante, nacida el 18/03/1999, domiciliada en calle Av. Lisandro de la Torre 364 de la localidad de Granadero Baigorria, pcia. de Santa Fe, soltera e Irazabal Ursula Luján, D.N.I. 44.994.812, CUIT 27-44994812-8, argentina, comerciante, nacida el 04/08/2003, domiciliada en calle Av. Lisandro de la Torre 364 de la localidad Granadero Baigorria, pcia de Santa Fe, soltera; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada, cuyos datos son:

1. Razón Social: Toanur S.R.L.
2. Domicilio: Av. Lisandro de la Torre N° 397 de la localidad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.
3. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: el traslado de todo tipo de pacientes, ya sean ambulatorios y/o internados; transporte y/o traslado de pacientes para prácticas ambulatorias, interacción o asistencia domiciliaria. Prestación de dichos servicios a terceros, entendiéndose por tales a particulares, obras sociales, agrupaciones fundaciones de cualquier tipo, escuelas, asociaciones civiles y deportivas y/o cualquier otro tipo de entidad pública o privada.
4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor Perosio Tomas Agustín, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, la Señorita Irazabal Ursula Luján, doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) de capital social, y la Señorita Irazabal Antonella Natacha, doce mil quinientas (\$ 12.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.
5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta en caso de ser plural.
7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.
8. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.
\$ 130 484196 Sep. 12

3 AHUMADOS S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario a los 04 días del mes de Agosto del año 2022, los señores Joaquín Remonda, argentino, nacido el 20 de Octubre de 1989, de estado civil casado en primeras nupcias con Antonela Locascio D.N.I. N° 33.807.841, domiciliado en la calle Callao 923 cito 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 34.770.732, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-34770732-6; Juan Martín Suárez, argentino, nacido el 25 de Enero de 1989, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Almafuerte 1035 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 34.393.092, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-343930926; Mariano Gorostiaga, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1962, de estado civil casado en primeras nupcias con Raquel María Ameriso D.N.I. N° 13.958.990, domiciliado en la calle Sarmiento 438 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 16.076.316, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-16076316-8; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

Dominación: 3 Ahumados S.R.L.

Domicilio: Alvear 123, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la

República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, wine bar, producción y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Las ventas podrán ser presenciales en el local; por envío con servicio de cafetería, sea este propio, de terceros o a través de plataformas digitales; o a través de vehículos acondicionados para la elaboración y venta de alimentos (del estilo food truck). b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social. d) Explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 cada una, de las cuales 2400 cuotas pertenecen a Joaquín Remonda, 800 cuotas a Juan Martín Suárez y 800 cuotas a Mariano Gorostiaga.

Gerencia y administración: Estará a cargo de Joaquín Remonda quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

\$ 80 484282 Sep. 12

VINROS S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, entre los señores: Carlos Javier Dibenedetto, DNI N° 29.616.254, CUIT N° 20-29616254-0, argentino, comerciante, nacido el 03 de Octubre de 1982, soltero, domiciliado realmente en San Martín N° 4247 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Rocio Natalia Dibenedetto, DNI N° 37.449.067, CUIT N° 27-37449067-8, argentina, comerciante, nacida el 7 de Marzo de 1994, soltera, domiciliada realmente en Montevideo 3455 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; únicos socios de Vinros Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Los socios de común acuerdo resuelven Prorrogar el plazo de duración social por un período de Diez (10) Años a contar desde su vencimiento, y en consecuencia se reforma el artículo 2: El término de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 23/08/2032.

Aumentar el capital social reformándose los artículos 4 y 5.

Artículo 4: Aumentar el capital social a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000). En consecuencia de ello suscriben 40.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una por un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) de la siguiente manera: El Sr. Carlos Javier Dibenedetto suscribe 38.000 cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una o sea la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000) que integra de la siguiente manera: a) en este acto en dinero en efectivo la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000), y el saldo o sea la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 285.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. La Sra. Rocio Natalia Dibenedetto suscribe 2000 cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una o sea la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) que integra de la siguiente manera: a) en este acto en dinero en efectivo la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), y el saldo o sea la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. Artículo 5: Consecuencia del aumento de capital efectuado, el capital social asciende a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en 60.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Carlos Javier Dibenedetto suscribe 57.000 cuotas de capital de Pesos Diez cada una (\$ 10) o sea la suma de Pesos Quinientos Setenta Mil (\$ 570.000), que representa el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social, y Rocio Natalia Dibenedetto suscribe 3.000 cuotas de capital de Pesos Diez cada una (\$ 10) o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) que representa el 5% (cinco por ciento) del capital social.

\$ 110 484382 Sep. 12

TERZANO CATERING S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

1) Socios: Mario Bartolome Terzano, argentino, nacido el 15 de julio de 1945, L.E. N° 6.060.729, CUIT N° 20-0606729-0 de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Marta Susana Rodríguez, D.N.I. N°

10.496.912, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 216 Bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe; DIEGO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1970, D.N.I. N° 21.946.479, CUIT N° 20-21946479-8, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 216 Bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marco Terzano, argentino, nacido el 6 de mayo de 1981, D.N.I. N° 28.821.582, CUIT N° 20-28821582-1, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Noelia Yamila Navarro, D.N.I. N° 31.565.817, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 216 Bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Instrumento de cesión de cuotas de fecha 27 de julio de 2022.

2) Denominación: Terzano Catering S.R.L.

3) Cesión de cuotas: Diego Rodríguez vende, cede y transfiere, 800 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) a Mario Bartolome Terzano, DNI N° 6.060.729, CUIT N° 20-0607290-0. La presente cesión se realiza en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000). El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación del capital hasta la fecha.

4) Capital Social: Queda establecido en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. El capital es íntegramente suscrito e integrado por los socios de la siguiente manera: Mario Bartolome Terzano, suscribe un mil seiscientos (1.600) cuotas que representan pesos ciento sesenta mil (\$ 160.00) y Marco Terzano, suscribe ochocientos (800) cuotas que representan pesos ochenta mil (\$ 80.000).

5) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente

\$ 70 484222 Sep. 12

VASLET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el acta acuerdo de Vaslet S.R.L. CUIT N°: 30-71740443-9, en la ciudad de Rosario en fecha 26 de agosto de dos mil veintidós, bajo las siguientes bases:

1 - Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como socios gerentes a las siguientes personas: Cristian Fernando Scoponi, argentino, nacido el 20 de julio de 1977, de 44 años de edad, D.N.I. N° 26.097.751 y CUIT N° 20-26097751-3 casado en primeras nupcias con Mariela Vanina Carini, con DNI N° 24.084.759, de profesión corredor inmobiliario y martillero público -Matrícula Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario N° 2073- y abogado, domiciliado en Presidente Roca 557 1° piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Mariela Vanina Carini, argentina, nacida el 15 de octubre de 1974, de 46 años de edad, D.N.I. N° 24.084.759 y CUIT N° 27-24084759-6 casada en primeras nupcias con Cristian Fernando Scoponi, con DNI N° 26.097.751, de profesión Licenciada Química Industrial, domiciliada en Presidente Roca 557 1° piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2-Se fija domicilio social en calle Catamarca 1584 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe.

\$ 50 484333 Sep. 12

ASCLEPIO S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto así en los autos caratulados ASCLEPIO S.R.L. s/Constitución -Sede: Santa Fe N° 2253- Rosario-10 Años-31/3-400.000(400.000) \$ 1- \$ 2.700; 21-05528773-9 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: Mercedes Asunción Fernández, D.N.I. N° 4.946.283, C.U.I.T. N° 27-04946283-8, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 06 de Marzo de 1945, viuda, de profesión empresaria, y con domicilio en calle Paraguay N° 414 Dto. 4 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), y la señora Paola Mariela Olivera, DNI N° 27.163.276, C.U.I.T. N° 27-27163276-8, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 18 de Abril de 1978, divorciada, de profesión empresaria, y con domicilio en calle Italia N° 1039 Dto. 4 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) Fecha de instrumento de constitución: 22 de Agosto de 2022, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Denominación: Asclepio S.R.L.

4) Domicilio social: Santa Fe N° 2253 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Geriátrico y la realización de actividades relacionadas con la rehabilitación, terapéutico-educativas, educativas y asistenciales a favor de las personas con discapacidad tanto física como mental con o sin alojamiento, bajo cualquier modalidad legalmente prevista, de acuerdo a las normativas

que rigen para su funcionamiento en los distintos Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en Cuatrocientas Mil (400.000) cuotas sociales de capital, de valor nominal Un Peso (\$ 1) cada una, las que son suscriptas y se integran de la siguiente manera:

La socia Mercedes Asunción Fernández suscribe trescientas veinticinco mil cuotas (325.000) de Capital, o sea Pesos trescientos veinticinco mil (\$ 325.000), que integra en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo.

La socia Paola Mariela Olivera, suscribe setenta y cinco mil cuotas (75.000) de Capital, o sea Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), que integra en su totalidad en este acto y en dinero en efectivo.

8) Administración, Dirección y Representación Legal: La administración y dirección estará a cargo de las socias Mercedes Asunción Fernández y Paola Mariela Olivera. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socia-Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Las gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

9) Fiscalización: Estará a cargo de ambos socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

\$ 90 484532 Sep. 12

AGROCEREALES DON FERNANDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los fines legales pertinentes se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto referido a la cesión de cuotas de capital.

Integrantes: se reúnen los señores; Fabián Jorge Meroi, argentino, D.N.I. N° 20.208.467, CUIT N° 20-20208467-3, nacido el 2 de Agosto de 1968, casado en primeras nupcias con Andrea Viviana Montorfano, con domicilio ambos en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo, desempeñándose como comerciante y Andrea Viviana Montorfano, argentina, D.N.I. N° 20.392.086, nacida el 23 de Octubre de 1968, casada en primeras nupcias con Fabián Jorge Meroi, con domicilio ambos en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo, desempeñándose como comerciante; GASTON MEROI, argentino, D.N.I. N° 39.686.356, CUIT N° 20-39686356-2, nacido el 12 de Noviembre de 1996, soltero, de profesión Licenciado en Agronegocios y en Adm. de empresas, con domicilio en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo Franco Meroi, argentino, D.N.I. N° 41.514.259, CUIT N° 20-41514259-6, nacido el 1 de Noviembre de 1998, soltero, estudiante, con domicilio en San Martín 1640 9b Torre2 de la ciudad de Rosario; Julia Meroi, argentina, DNI N° 44.178.950, CUIT N° 27-44178950-0, nacida el 17 de Marzo de 2003, soltera, con domicilio en Tucumán 465 de la ciudad de San Lorenzo.

2. Duración: La duración de la Sociedad se fija en el término de 99 (noventa y nueve) años a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

3. Fecha de cesión de cuotas y modificación del contrato social: 20 de Mayo de 2022. Rosario, Agosto de 2022.

\$ 60 484557 Sep. 12

ANTIGUO ESTABLECIMIENTO ALBERDI S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: el Señor Sebastián Roberto Carr, D.N.I. N° 29.683.667, C.U.I.T. N° 20-29683667-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/10/1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Noelia Sabrina Dadatto, domiciliado en Alberdi N° 1824, de la ciudad de Funes, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe y la Señora Noelia Sabrina Dadatto, D.N.I. N° 30.763.430, C.U.I.T. N° 27-30763430-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11/03/1984, de profesión productora asesora de seguros, de estado civil casada en primeras nupcias con Sebastián Roberto Carr, domiciliada en calle Alberdi N° 1824, de la ciudad de Funes, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe.

Razón Social: Ave Fenix Chapa Y Pintura Vehicular S.R.L.

Domicilio Legal: calle Teniente Agneta N° 2623, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Establecido según acta acuerdo.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo

todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, responsabilidades, administraciones, comisiones, representaciones, e intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Plazo de duración: se fija en sesenta (60) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: pesos seiscientos mil (\$ 600.000) compuesto de seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

Sebastián Roberto Carr, D.N.I. N° 29.683.667, C.U.I.T. N° 20-29683667-3

Noelia Sabrina Dadatto, D.N.I. N° 30.763.430, C.U.I.T. N° 27-30763430-4.

Establecido según acta acuerdo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de Diciembre de cada año.

Fecha del Instrumento: 11 de Agosto de 2022.

\$ 80 484569 Sep. 12

ARTEMIO GERMONDARI E HIJOS S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Gustavo Daniel Germondari, con Documento Nacional de Identidad número 22.259.126, con domicilio en Boulevard Santafesino 279 de la localidad de Coronel Arnold, casado en primeras nupcias con Valeria del Carmen Savini, nacido el 3 de Mayo de 1971, con CUIT N° 20-22259126-1, Silvio Adrián Artemio Germondari, con Documento Nacional de Identidad número 21.078.205, con domicilio en Boulevard Santafesino 279 de la localidad de Coronel Arnold, casado en primeras nupcias con Jorgelina María Rosa Bianchi, nacido el 4 de Noviembre de 1969, con CUIT N° 20-21078205-3 y Artemio Pedro Germondari, con Libreta de Enrolamiento número 6.173.528, con domicilio en Boulevard Santafesino 279 de la localidad de Coronel Arnold, casado en primeras nupcias con Ana María Frattin, nacido el 30 de Agosto de 1938, con CUIT N° 20-06173528-4; todos argentinos, productores agropecuarios y con facultades suficientes, hábiles para contratar, únicos socios de Artemio Germondari E Hijos S.R.L. mediante instrumento de fecha 20 de Agosto de 2022 resolvieron prorrogar la vida legal de la sociedad por 10 años, quedando en consecuencia como sigue la nueva redacción de la cláusula Tercera del Contrato Social.

Tercera: El término de duración de la sociedad, se prorroga en diez años contados a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio que opera el 31 de Agosto de 2022, es decir hasta el 31 de Agosto de 2032.

\$ 60 484439 Sep. 12

ARENERA PUERTO SANTA FE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados ARENERA PUERTO SANTA FE S.R.L. s/Designación de gerentes; Expediente N° 1709 Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Susana Jebe Ciliberti, argentina, D.N.I. N° 3.994.959, nacida el 26 de julio de 1.941, domiciliada en calle Córdoba N° 1490 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario; Alejandro Righetti, argentino, D.N.I. N° 23.928.732, nacido el 13 de setiembre de 1.974, domiciliado en calle Córdoba N° 1490 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario; Luciana María Righetti, argentina, D.N.I. N° 20.298.312, nacida el 2 de enero de 1.969, domiciliada en calle Córdoba N° 1490 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario y Florencia María Righetti, argentina, D.N.I. N° 22.685.393, nacida el 20 de marzo de 1.972, domiciliada en calle Córdoba N° 1490 Piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario; en Acta de Asamblea de fecha 9 de junio del año 2.022, han resuelto lo siguiente:

Arenera Puerto Santa Fe S.R.L.

Designación de gerentes

Fecha del Acta de Asamblea: 9 de junio 2.022.

Gerente: Florencia María Righetti.

Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 484420 Sep. 12

AGROGEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. 340/2022 s/Designación de autoridades, según acta N° 15 de fecha 14 de enero de 2022., se ha resuelto designar autoridades:

Designación de autoridades: Presidente Zurbriggen Jorge Luis, D.N.I. N° 24.216.846. Director Suplente: Zurbriggen, Daniel, D.N.I. N° 26.538.204.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 30 de Agosto de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 484533 Sep. 12

BETHEL S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato constitutivo de Bethel S.A.S., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la ley el siguiente punto el cual rectifica al anteriormente publicado:

1. Fecha de inscripción: 09/02/2022.

\$ 50 484552 seP. 12

BRUFAU SANITARIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BRUFAU SANITARIOS S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 1693 año 2022) de trámite por ante este Registro Público; se hace saber que la entidad Brufau Sanitarios S.A. en Asamblea General Extraordinaria del 5 de agosto de 2022, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas Presidente: Señor Igancio José Brufau, de apellido materno De Arriba, argentino, casado, contador público, nacido el 28 de abril de 1973, domiciliado en calle Moreno 3362 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 22.901.951, con número de CUIT N° 20-22901951-2; y Directora Suplente: Señora Marta Isabel De Arriba, de apellido materno. Chemes, argentina, casada, jubilada, nacida el 21 de marzo de 1948, domiciliada en calle Av. Urquiza 2947, de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 5.705.393, con número de CUIT N° 27-05705393-9.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 29 de agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 484658 Sep. 12

CANDIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los 22 días del mes de agosto de 2022, entre los señores Daniel Patricio Peñas, argentino, nacido el 20 de Enero de 1959, D.N.I. N° 12.823.246, CUIT N° 20-12823246-0 divorciado según Resolución N° 543 de fecha 3 de Septiembre de 1998 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, inscripta en el Archivo Departamental con fecha 8 de Octubre de 1998, domiciliado en Avda. San Martín 2758 de la ciudad de Granadero Baigorria y Candela Peñas argentina, nacida el 26 de Marzo de 1990, D.N.I. N° 35.044.655, CUIT N° 27-35044655-4 soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Avda. San Martín 2758, de la ciudad de Granadero Baigorria ambos argentinos, mayores de edad, todos hábiles para contratar manifiestan: a) Que por contrato otorgado en la ciudad de Rosario, con fecha 9 de Mayo de 2002 constituyeron la sociedad Candis S.R.L. inscripta en Contratos al Tomo 153, Folio 4340, N° 474, y posteriores modificaciones de fecha 3 de mayo de 2007, inscripta en Contratos al Tomo 158, Folio 9672, N° 726, de fecha 9 de mayo de 2012, inscripta en Contratos al Tomo 163, Folio 10773, N° 683 de fecha 10 de mayo de 2017, inscripta en Contratos al Tomo 168, Folio 11686, N° 728, y de fecha 8 de enero de 2020, inscripta en Contratos al Tomo 171, Folio 140, N° 29 que ante el vencimiento de la vigencia del contrato social el 9 de Mayo de 2022, y no efectuándose en término la prórroga del mismo deciden:

1.- La reconducción de la sociedad, estableciendo un nuevo período de cinco años, a contar de la fecha de su inscripción.

2. - El aumento de capital social en \$ 9.600.000 (pesos nueve millones seiscientos mil), que sumado al Capital Social con que giraba la Sociedad de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), hacen un total de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos).

3.-La ratificación y confirmación de todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original.

\$ 70 484434 Sep. 12

SAN JUAN PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A.**TRANSFORMACION**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente "SAN JUAN PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.A. S/ SUBSANACION. CUIJ N° 21-05393948-9", se hace saber lo siguiente: Mediante Acta de subsanación de fecha 25 de enero de 2021, Emilia Marta Battiston, Betina Viviana Wenger, Mario Alberto Wenger, Maximiliano Carlos Wenger, y Mariano Andrés Wenger, resolvieron la subsanación del la sociedad "Battiston Emilia Marta, Wenger Betina, Mario, Maximiliano Y Mariano", CUIT N° 30-71467549- 0 no constituida con sujeción a los tipos del Capítulo 11 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, encuadrada por lo tanto en la sección IV) del capítulo 1) de dicha Ley, adoptando el tipo SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación "San Juan Producciones Agropecuarias S.A."

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Emilia Marta Battiston, apellido materno Bussetti, argentina, nacida el 02/06/1947, de estado civil viuda, de profesión Docente Jubilada y Abogada, D.N.I. N° 4.961.119, CUIT N° 2704961119-1, domiciliada en calle Reconquista N° 180 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, la Señora Betina Viviana Wenger, apellido materno Battiston, argentina, nacida el 27/11/1969, de estado civil casada, Ingeniera Informática, D.N.I. N° 20.523.495, CUIT N° 27-20523495-6, domiciliada en calle Pública N° 3 Lote 505 Mza. 63 s/n de La Calera, departamento Colón, provincia de Córdoba, el Señor Mario Alberto Wenger, apellido materno Battiston, argentino, nacido el 29/01/1973, de estado civil casado, de profesión Técnico Informático, D.N.I. N° 21.870.156 CUIT N° 20-21870156-7, domiciliado en calle Ernesto Soneira N° 2634 de la Ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, el Señor Maximiliano Carlos Wenger, apellido materno Battiston, argentino, nacido el 30/06/1980, de estado civil soltero, de profesión Productor Agropecuario, D.N.I. N° 28.069.815, CUIT N° 20-28069815-7, domiciliado en calle Reconquista N° 190 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y el Señor Mariano Andrés Wenger, apellido materno Battiston, argentino, nacido el 10/04/1985, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Telecomunicaciones, D.N.I. N° 31.501.761, CUIT N° 20-31501761-1, domiciliado en calle Carlos Andrés N° 7448, B° Quintas de Arguello de la Ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba.

2) LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 25 de enero de 2021.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: "San Juan Producciones Agropecuarias S.A." continuadora de "Battiston Emilia Marta, Wenger Betina, Mario, Maximiliano Y Mariano", CUIT N° 3071467549-0".

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Calle Reconquista N° 180 de la ciudad de San Guillermo (departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedades de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.) representado por un mil acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, integrado en el acto de subsanación con el patrimonio neto de la sociedad que se subsana "Battiston Emilia Marta, Wenger Betina, Mario, Maximiliano Y Mariano", CUIT N° 30-71467549-0" conforme Estado de Situación Patrimonial de regularización al 31 de diciembre de 2020.-

8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rafaela 09 de Agosto de 2022, Julia Fascendini, secretaria.

\$ 629 483889 Sep. 7 Sep. 13

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****CATAMARCA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 04 de San Fernando del Valle de Catamarca a cargo de la Dra. Silvina Mónica MILLAN Secretaria de la Dra. María Gabriela Ruiz, cítese a la demandada Sr. Atilio Domingo Di

Mattia, DNI N° 11.555.771, para que en el plazo de 10 días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos Expediente: 124/2020 "SIO, Adolfo C/ DI MATTIA, Atilio Domingo S/ INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL- DAÑOS Y PERJUICIOS" de acuerdo a las previsiones del art. 343 del CPCC. A esos fines, publíquese edictos por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Santa Fe. El término de emplazamiento comenzará a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación.

Catamarca, 30 de Agosto de 2022.-
S/C 37302 Sep. 12 Sep. 13

SANTA FE**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec.2 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD CI-GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatrimonial, indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de alimentos provisorios, CUIJ 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Agréguese. Declárese rebelde al Sr. Diego Leonardo Gobbo. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 CPCC. (...). Notifíquese. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, Junio de 2022. Dra. Gon, Secretaria.
\$ 45 484072 Set. 12 Set. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROLDAN MARCELINO GENARO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02033112-4; Rosario, 23 de Agosto de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Marcelino Genaro Roldan, DNI 24.475.371, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Piedrabuena, Casa 12, Lote 13, Barrio los Jesuitas y legalmente en calle Francia 1473 Oficina 2, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs.. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 26/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 05/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria, Secretaría:
S/C 484006 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22 Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: NUNEZ, GISELA NOELIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02011079-9), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve 50/100 (\$ 276.649,50) Honorarios abogados de la fallida: pesos ciento dieciocho quinientos setenta y cuatro con 08/100 (\$ 118.564,08). Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Santa Fe, 22 de Agosto de 2022.
S/C 483989 Set. 12 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Pedido de quiebra CUIJ 21-02030262-0. Prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 07/09/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 19/10/2022 y la del 1/12/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquese nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndase la publicación a la sindicatura. Notifíquese. Firmado (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre. Publicación sin cargo.
S/C 484075 Set. 12 Set. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BUSTOS, SUSANA ELENA s/Solicitud propia quiebra 21-01978600-2, en Santa Fe, 1 de Junio de 2022: ...Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de 276.649,51 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$118.564,07 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Norberto Rodrigo Lisa. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Có-

rrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 484074 Set. 12 Set. 13

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CENTURION, ALAN FRANCISCO s/Pedido de quiebra, Expte Nro. 21-0203335 1-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 28/09/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 26 de Julio de 2022. También se fija el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/12/2022 y 02/02/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza — Secretaria. Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 484083 Set. 12 Set. 16

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: LLOMPART, MARA GABRIELA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02033825-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizzo, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs, E-mail: vhfabrizzo@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 484080 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CABRERA, DANIEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02034392-0), se ha dispuesto en la resolución de 1°) Declarar la quiebra de Daniel Angel Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.722.343, domiciliado realmente en Pasaje Cullen N° 4300, Barrio Barranquitas Sur de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Depto. 1° de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 07 de Diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 484111 Set. 12 Set. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LECRUIT, LEONARDO FABIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02031927-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Leonardo Fabio Lecruit, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.294.139, domiciliado realmente en calle Urquiza S/N, localidad de Santa Rosa de Calchines, Depto. Garay, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Padilla N° 2171 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 31 de Agosto de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 07 de Diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el 25 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése. Notifíquese.

S/C 484112 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: BAUTISTA LEONCIO FRANCISCO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02032272-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando: Resuelvo: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 17/05/2022 y fijar los días 26/10/2022, 02/02/2023 y 02/03/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 484132 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, SILVINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015737-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readequados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 26 de Julio de 2022. ... fijense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,52 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos) para los síndicos actuantes a distribuirse en partes iguales, es decir \$ 138.324,76 para el CPN Roberto Cameroni y \$ 138.324,76 para el CPN Martin Mateo y 2°) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9.48078387 Jus), para el Dr. Sabbadini Orlando. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. ... Téngase presente la readequación de Informe Final. De manifiesto el presente informe por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 LCQ. ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.

S/C 484167 Sep. 12 Sep. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: TRENTINO, ANDREA SILVINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02034160-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Andrea Silvina Trentino, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.166.785, domiciliada realmente en calle Milenio de Polonia N° 3063, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Agosto de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 27 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese original, agréguese copia. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 484113 Sep. 12 Sep. 16

Por así estar dispuesto en los autos: BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/Quiebra; 21-02034588-5, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Brusutti Antonela Natalia apellido materno Ponce, argentino, D.N.I. N° 33.687.242, CUIL N° 27-33687242-7, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Gorriti N° 4938 y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/08/2022 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática-

mente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 17/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 02/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132, y por su remisión el art. 21, ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.

S/C 484165 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANATINI, FRANCISCO CAMILO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02033875-7, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 11:30 hs y lunes a jueves de 16:30 a 19:30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 05 de Agosto de 2022. Se provee escrito cargo N° 8870/22: Téngase por designada síndico a la CPN Adriana G. Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Se provee escrito cargo N° 8909/22: Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico efectuada por la CPN Adriana G. Bonavia, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Firmado Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.

S/C 484166 Sep. 12 Sep. 13

Por disposición de la Señora Jueza, Dr. Javier Deud (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID c/PETITON, DANIEL EDUARDO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-15794082-9, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza "Santa Fe, 14 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdesele la participación que por derecho corresponde en virtud del poder acompañado. Por entablada demanda sumaria de indemnización por Daños y Perjuicios contra: Daniel Eduardo Petiton y/o contra quien/es resulte propietario, usufructuario, poseedor, tenedor y/o jurídicamente responsable del automotor Chevrolet Onix, Dominio SS721LO al día 29 de Enero de 2021, por el cobro de la suma de \$ 324.250, a quien se emplazará para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a "Escudo Seguros" para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Al punto IX: Téngase presente la reserva de derechos formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Atento a la presentación y a lo preceptuado por el art. 333 del CPCCSF modificado por la Ley 13615, declárese pobre para litigar sin gastos a LUCIANO DAVID RODRIGUEZ contra los presentes demandados. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Sin perjuicio, acompañe el poder original para su certificación por la Actuaría y la documental fundante para ser reservada en Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia Filomena (Secretaria), Dr. Héctor Canteros (Juez a/c). Otro decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Agréguese el oficio y la cédula acompañada. Atento con lo informado por el Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Sauce Viejo (fs. 52 vto.), a la rebeldía solicitada, en este estado no ha lugar. De conformidad con lo establecido por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese al demandado Daniel Eduardo Petiton por edictos. Publíquense los mismos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suarez (Secretaria), Dra. Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 150 484102 Sep. 12 Sep. 14

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos: BEVILACQUA, JORGE DANIEL s/Conc. Preventivo; CUIJ 21-02032800-9, los acreedores pueden verificar hasta el 19/10/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. Ley 24.522). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 484108 Sep. 12 Sep. 16

Por orden del Juez de Dist N° 1 CC, 5ª Nom. de Sta. Fe, en autos: SWIRIDO, DANIEL RICARDO s/Conc. Preventivo; CUIJ 21-02032798-4, los acreedores pueden verificar hasta el 19/10/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini1gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Dra. Alina Prada, Prosecretaria.

S/C 484107 Sep. 12 Sep. 16

Por disposición de la señora Jueza de Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 2, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, MAXIMILIANO c/BATTION LIONEL OSMAR y Otros s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-15794100-0), se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Cesar David Méndez, DNI N° 39.127.658, el siguiente decreto: "Santa Fe, 01 de diciembre de 2021.... Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$50700,00 con más sus intereses y costas contra Lionel Osmar Battion, Miguel José Abraham y Cesar David Méndez a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria); Dr. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

\$ 33 484097 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 1 Sec. 1, con asiento en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe Capital, se comunica: "Santa Fe, 13 de Junio de 2022... Agréguese el original de poder y copias acompañadas. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por entabladas medidas preparatorias, cítese a los demandados Sres. Lionel Osmar Battion, Miguel José Abraham y César David Méndez, para que comparezca a la audiencia que se fija para el día 03/08/22 a las 9.00, 9.15 y 9.30 horas respectivamente, a los fines del reconocimiento y exhibición de la documental referida. Notifíquese conforme lo dispuesto por los artículos 390 y 395 sig. y cc. del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvana I. Díaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Otra Resolución: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. A los mismos fines que los oportunamente ordenado en proveído de fecha 13/06/22, cítese a los Sres. Lionel Osmar Battion, Miguel José Abraham y César David Méndez, para que comparezcan a la audiencia que se fija para el día 15/09/22, a las 08:00, 08:15 y 08:30 horas respectivamente. Notifíquese conjuntamente con el referido decreto. Al punto 11): Confeccionado que sean los edictos en forma, con la transcripción de la fecha de citación a la audiencia fijada en autos, se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela Laszuk (Secretaria); Dr. Javier F. Deud. Reconocimiento: "Se citen a reconocer el contrato de locación de inmueble —destino habitacional— de fecha 23/08/2018, suscripto entre la actora y los demandados...; Quienes reconocerán la autenticidad de contenido y fechas del contrato respectivo, así como la autenticidad de las firmas insertas en el mismo. EXHIBICION. " - Todo recibo de pago expedido bajo firma del actor o de este letrado, correspondiente a pago de alquileres mensuales pactados de los períodos desde Agosto del año 2018 a Diciembre del año 2020 inclusive, con el actor, correspondiente al inmueble sito en Estanislao Zeballos N° 4368, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Todo recibo de pago de consumo de energía eléctrica, gastos notificadorios, y demás cargas propias de la locación objeto del contrato referido, y por el mismo período de tiempo e inmueble referenciado ut supra."

Autos caratulados: "GARCIA MARIA ALICIA c/BATTION LIONEL OSMAR y Otros s/Medida Preparatoria" (CUIJ 21-15794702-5). DATOS DEL CODEMANDADO: MENDEZ CESAR DAVID (Codeudores solidarios, lisos y llanos), DNI 39.127.658. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Silvana Inés Díaz, Secretaria.

\$ 115 484098 Set. 12 Set. 14

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/HERNANDEZ FERNANDA EMILCE FIDUCIARIA DE DON EPIFANIO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION s/Juicio Ejecutivo" - CUIJ N° 21-16246832-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, la Señora Jueza ha ordenado notificar a los codemandados: ALEJANDRO JAVIER BOZZO, DNI N° 23.173.254 y FERNANDA EMILCE HERNANDEZ, DNI N° 32.448.074, el siguiente decreto: "Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Téngase presente. Proveyendo cargo 11661/2020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Alejandro Javier Bozzo, Fernanda Emilce Fernández Fiduciaria de Don Epifanio Fideicomiso de Administración y DECA S.R.L., por cobro de la suma de \$ 5.798,60 con más intereses y costas, a quienes se citarán y emplazarán para que dentro del término de 20 (veinte) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decrétese la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con AR. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C.y C. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2021. Téngase presente. Déjase sin efecto el proveído de fecha 28/09/21. En su lugar: Notifíquese por edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL pertinente. Notifíquese. - Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Ampliando el proveído que antecede y advirtiéndose en este estado que por error se consignó en el proveído de fecha 05/02/2021 como apellido de la demandada el de "Fernández" cuando en realidad corresponde "Hernández", rectificase el mismo en el sentido correcto. Notifí-

quese conjuntamente el presente con el mencionado proveído. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 24 de Mayo de 2022.

S/C 484059 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: REINARES, LILIA NELLY y Otros c/VOLKLI DE FOURCADE, ESTELA BLANCA EMILIA y Otros s/Prescripción adquisitiva (Expte. N° 21-02016131-8) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para que se declare rebelde a los accionados, la Sra. Estela Blanca Emilia Volkli de Fourcade, Sr. Osvaldo Héctor Fourcade, Sr. Roberto Daniel Fourcade, Sr. Juan Carlos Fourcade y/o quienes resulten herederos de los mismos, y/o quienes resulten propietarios, y/o quienes se irroguen derechos sobre el inmueble sito en calle Centenario N° 1342 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el decreto que así lo ordena establece: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Agréguese. Declárase rebelde a la accionada. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dra. Juez a/c. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.

§ 33 484045 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, JORGE ROBERTO c/GAUNA ANITA s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-01071765-2, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2019. Agréguese la fotocopia certificada del acta de defunción de Amelia Beatriz Maldonado. Atento al fallecimiento, cítese por edictos a los herederos de Amelia Beatriz Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Al recurso de aclaratoria interpuesto, previamente acompañe la notificación del proveído de fecha 07 de septiembre de 2019, fecho se proveerá. Notifíquese. Firmado. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Claudio Bermúdez. Juez A/C. Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

§ 33 484036 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, Dr. Adrián de Orellana, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina G. Gómez, en los autos caratulados: STOFFEL, FERMIN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio Sumario (CUIJ N° 21-22656768-9 - año: 2021) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 27 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1449: Previa certificación por Secretaria, agréguese el edicto acompañado. Preséntese comprobante de pago del sellado en original para ser glosado a estos autos. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los codemandados Ramón Ernesto Salcedo y Blas Daniel Salcedo y/o a sus herederos y/o sucesores. Notifíquese por cédula y respecto de éste último mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Proveyendo escrito cargo N° 1485: Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). En consecuencia, queda/n debidamente notificados del decreto recaído en los autos de mención. Lo que se publica a todos los efectos legales. Laguna Paiva, 8 de Agosto de 2.022. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria).

§ 33 484115 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/AGUIRRE DARIO DANIEL y Otros s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-25109512-1), se hace saber a los Sres. Darío Daniel Rodríguez, D.N.I. N° 30.265.312) y Marcelino Aguirre (D.N.I. N° 6.653.904), que con fecha 29.06.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba la suma de \$100.800.00.-, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 23 de Agosto de 2.022. María Gabriela Simonetti, Secretaria.

§ 33 484007 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 26 de San Javier, a cargo del Dr. Fernando Mecoli y Secretaria de la Dra. Ivana Beltramo en los autos caratulados: JAZMIN, ANIBAL OMAR c/TITULAR DOMINIAL s/Prescripción adquisitiva - Juicio ordinario, CUIJ 21-23023902-6, de trámite por ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: San Javier, 26 de Julio de 2022. ... Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ordinario de usucapión (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra Titular desconocido y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en zona rural de la localidad de ciudad de San Javier, Dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 402 del Dpto. San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 31/01/05, con una superficie delimitada de 8.199,517, metros cuadrados y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 4, Dto. 4 Sub Dto. 00, Z 4, Sec 00, Parcela 0469, Subparcela 0001, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-02114910001-8. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquese los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el ingreso de demanda digital, glósele la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Oficiése a Catastro a los fines de que informe si del inmueble pretendido, las delimitaciones de la mensura practicada por el plano duplicado 402 se superponen o no con las realizadas por el resto de los planos duplicados informados en el pre-certificado catastral (435, 425 y 442). Notifíquese. Fdo: Dr. Fernando Mecoli, Juez y Dra. Ivana Beltramo, Secretaria. San Javier, 19 de Agosto de 2022. Dra. Beltramo, Secretaria.

§ 105 484082 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNÁNDEZ AGUIAR RITA ROCIO ARIELA s/Quebras; CUIJ N°: 21-26170081-3 por resolución de fecha 12 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Rita Rocío Ariela Fernández Aguiar, DNI N° 39.658.941, CUIL N° 27-39658941-4, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia La Criolla s/n y constituyendo procesal en calle Gral. López esq. Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ).....9) Fijar hasta el jueves 07 de Julio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Síndico designado: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Nicasio Oroño N° 1750, ciudad de San Javier. Horario de atención: 9.00 a 12 hs y 16 a 19 hs. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde. Jueza: Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 483997 Set. 12 Set. 16

Por encontrarse dispuestos autos caratulados: DALLA COSTA LUIS MARIA s/Quebra, CUIJ 21-26185912-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ;

A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: "San Justo, 22 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13297 (fs.79 vto): Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 74/100 (\$276.626,74.-), regulense los honorarios profesionales de la C.P.N. María Rosa López; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 34/100 (\$118.554,32.-), regulense los honorarios de los profesionales de la Dra. Lorena María Itaiti Góngora, por su actuación en los presentes autos, Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencia Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recursos de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado pago, careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (mas allá de su legitimación para cuestionarlo). A partir de que adquiera firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado pago se considerara deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos a 30 días. Proveyendo escrito cargo N° 13298 (fs.81), N° 13299 (fs.86) y N° 13300 (fs. 91 vto). Agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 24 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 484044 Set. 12 Set. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "Ferrer, Margarita Gloria S/ Declaratoria de Herederos" Cuij N° 21-02031123-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Margarita Gloria Ferrer D.N.I. N° 3.555.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Verónica G. Tolosa (Secretaria).

§ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GOROSITO, BLANCA ILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034514-1) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BLANCA ILDA GOROSITO, D.N.I. 12.147.363; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.

§ 45 Sep. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la señora MARIA TERESITA ROSA JOSEFINA GUTIERREZ, DM F. 3.166.608, comparezcan a la audiencia del día 13/09/2022 a las 10:30 horas en los autos "GUTIERREZ, MARIA TERESITA ROSA JOSEFINA s/ PROTOCOLIZCIÓN DE TESTAMENTO" CUIJ 21-02034687-3. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales.- Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.

§ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GÉLFUSO,

CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02034566-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO GELFUSO, DNI N° M6.254.583, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)-Dr. Diego Raul Aldao (Juez).

§ 45

Sep. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "CAFFARO, ROQUE CELESTINO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-02034070-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roque Celestino Caffaro, DNI.6.262.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 29 de Julio de 2022.- (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital.. (...). Notifíquese. Fdo: Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ, SECRETARIA.

§ 45

Sep. 12

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita, llama y emplaza a los sucesores del extinto Don JOSE LUIS GAZZOLA, en los autos caratulados: "FORLIN GIMENA EVELYN C/ GAZZOLA, ANTONIO OSCAR Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS", CUIJ N° 21-26323590-5, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 08 septiembre de 2022.-

§ 45

Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos: "GALVAN, PIO HONORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ. N° 21-02018450-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIO HONORIO GALVAN, D.N.I N.º M6.195.173, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. SANCHEZ: SECRETARIA". Santa Fe, febrero de 2022.

§ 45

Sep. 12

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don MALDONADO ADOLFO AMALIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-26212792-0- MALDONADO ADOLFO AMALIO S/ SUCESORIO", TOSTADO, 09 de septiembre de 2022.-

§ 45

Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15- Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña PORRAS CRISTINA MARIEL, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-26212921-4- PORRAS CRISTINA MARIEL S/ SUCESORIO", TOSTADO, de septiembre de 2022.-

§ 45

Sep. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres en los autos caratulados: "PERRIG ROCIO BEATRIZ C/ BARRETO JUAN CARLOS s/Divorcio" (CULI: 21-17428136-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Libro de autos: 7; Resolución: 67; Folio: 60. Ceres, 05 de marzo de 2021.- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 10) Declarar el divorcio de los señores JUAN CARLOS BARRETO, D.N.I. N° 31.273.437 y Rocio Beatriz Perrig, D.N.I. N° 35.750.920, matrimonio celebrado el día 11 de febrero de 2011, en la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe, que obra inscripto al Tomo 1, Acta N° 6, Año 2011 del Registro Civil de la referida ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Una vez firme la presente, inscribise en la Dirección General del Registro de Estado Civil de la ciudad de Santa Fe, a tal fin, librese oficio, autorizando al Sr. Defensor General a intervenir en su diligenciamiento. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Viviana Goros (Secretaria) - Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Ceres, 1 de Agosto de 2022. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

S/C

483987

Set. 12 Set. 16

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Sec. Única de la ciudad de Ceres, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la indemnización de la causante Sra. Morini María Belén, DNI 32.711.995, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley,

comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LA SEGUNDA ART S.A. c/ANRIQUEZ JAVIER MATIAS y Otros s/Consignación Judicial, CUIJ: 21-17429858-8; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del mencionado Juzgado. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

§ 33

484001

Set. 12 Set. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Marisa Malvestiti, titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: VEGA CECILIA LORENA c/Sucesores de VEGA MIGUEL ISIDRO y Otros s/Impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial" (21-23805734-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, del causante Don Miguel Isidro Vega, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, fallecido el día 10 de octubre de 1991 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 6.285.323, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal. Vanina A. Montero, Secretaria.

§ 45

484149

Set. 12 Set. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: PINTOS, BRENDA ANTONELLA c/Sucesores de SENN, MATIAS EDUARDO y Otros s/Reclamación de Filiación Post Mortem", CUIJ 21-23638173-8, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, se hace saber lo siguiente: "Vera, 26 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda ordinaria de reclamación de filiación extramatrimonial por la Sra. Brenda Antonella Pintos contra los menores de edad Matías Iván Senn, Ludmila Abril Senn y Misael José Senn y/o los sucesores y/o herederos del causante Matías Eduardo Senn. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de Matías Eduardo Senn, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperon, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Dicha publicación deberá realizarse en forma gratuita por el plazo de tres días atento a que la Actora es representada por la Defensoría de éstos Tribunales. Vera, 3 de Agosto de 2022. Dr. Tessutto, Secretario.

S/C

484084

Set. 12 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Vera en los autos: BARGAS O. BARGA, JORGE OSVALDO s/Sucesorio, CUIJ 21-25276720-4, se notifica a ocupantes y/o subocupantes y/o intrusos y/o quien/es hubiera/n realizado la construcción y/o a Q.R.J.R. que se ha ordenado la prohibición de innovar con relación al inmueble sito en calles 30 de Abril e Ignacio Crespo -Esquina Nord-Este- de la ciudad de Recreo, Santa Fe. Vera, 16 de Agosto de 2022.

§ 45

484146

Set. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1026 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAMIOS MIGUEL FRANCISCO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 03/11/2016 se dispuso citar de remate a Campos Miguel Francisco por el cobro de la suma de \$9.142,80; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 473761, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Falta de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C

483779

Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1178 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAMBERTI AMILCAR JOSE s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/12/2016, se dispuso citar de remate a Lambertini Amilcar José, por el cobro de la suma de \$8.158,20; con mas un 50% de dicho monto) que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 452750, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Falta de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez a/c).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C

483781

Set. 12 Set. 14

Autos: BERTOLINI, ROBERTO ARMANDO s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-23907177-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asi-

mismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y dos centavos (\$ 454.431,72) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento trece mil seiscientos siete con noventa y dos centavos (\$ 113.607,92) (más 13% de aportes). Rafaela, 8 de Julio de 2021. Sandra Cerliani, Secretaria.
S/C 483909 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499694-5 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIÑON DIEGO ARMANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de marzo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1361,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483865 Set. 12 Set. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16502324-9 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BREUZA ROBERTO CARLOS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Roberto Carlos Breuza, lo siguiente: Rafaela, 17 de mayo de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483867 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501875-0 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO JUAN CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Julio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1049,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1360,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483866 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501775-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ GUSTAVO SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.735,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.770,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483874 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16501855-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO DIEGO ALBERTO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1849,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4350,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483873 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499805-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO VEGA DAMIAN ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Octubre de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la

ejecución por la suma de \$ 755,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483872 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499725-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABALLERO ULISES DAVID s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 5055,00, en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483871 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3356 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORANZA CLARA LILIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de marzo de 2017. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483869 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505799-3 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STRERI FABRICIO JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2931,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.
S/C 483868 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502240-5 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COR VA LAN CRISTIAN GUSTAVO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de junio de 2020. - Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483877 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499624-4 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CATTANEO EUGENIO MATÍAS s/APREMIO, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. EUGENIO MATÍAS CATTANEO, lo siguiente: Rafaela, 08 de marzo de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 483882 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502225-1 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VELA RODOLFO EDUARDO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 08 de mayo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 483881 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502095-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMÍREZ LUCIANA BELEN s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 07 de Mayo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 483880 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504050-0 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA JORDAN EMANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 18 de Septiembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021.

S/C 483879 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5282 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ FERNANDO LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Fernando Luis Suárez, lo siguiente: Rafaela, 20 de Noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 483878 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados 21-24202799-7 LEIGGINER, AURORA EMA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurora Ema Leigginer, DNI F6315.245, con último domicilio en calle López y Planes N 1875 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 14 de Noviembre de 2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, que se publican en el hall de Tribunales. Firmado Dra. Verónica Carignano - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela 29 de Agosto de 2022.

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24203039-4, BARBATO ANGEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BARBATO ANGEL, DNI 93.634.948, fallecido el 18 de Abril de 2022 con último domicilio en calle B. Lehmann Nro. 2506 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez A/C).Rafaela, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expediente AÑO 2022- CUIJ 21-24202984-1 GATTI, INOCENCIO EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante INOCENCIO EMILIO GATTI DNI N° 10.057.877 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Kilgelmann, Romina: Juez a/c. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria . Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial. 2º Nominación. Rafaela. Rafaela, 5 de septiembre del 2022.-

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "CRAVERO, LUIS ANGEL S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-24202319-3, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Angel Cravero, DNI N° 10.469.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. RAFAELA, DE DE 2022.-

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expediente AÑO 2022- CUIJ 21-24202985-9 MARCÓN, CLYDE MABEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CLYDE MABEL CARMEN MARCÓN ,DNI N° F 2.408.718 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Kilgelmann, Romina: Juez a/c. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial. 2º Nominación. Rafaela. Rafaela, 5 de septiembre del 2022.-

\$ 45 Sep. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: MILLA ADRIANO FRANCISCO c/MILLA RUBEN DARIO s/Autorización para utilizar el apellido materno, CUIJ N° 21-23542974-5, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 21 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y con el patrocinio letrado de la Dra. Caren Evelyn Czernik, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de autorización para utilizar el apellido materno contra Rubén Darío Milla con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca pruebas. Cumplimentese con lo dispuesto en el art. 70 del C.C.C.N. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores y al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Al punto 5: oportunamente. Notifíquese. Fdbo. Dra. Ileana Judit Sinchez (Jueza) - Dr. Guillermo Damián Angaromo (Secretario de Vulnerabilidad S). Otro Decreto: "Reconquista, 07 de Julio de 2022 Atento a lo solicitado y las observaciones formuladas por el Registro Civil, cumplimentese íntegramente lo dispuesto por el art. 7° del C.C.yC. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Judit Sinchez (Jueza) - Dra. Paola Milazzo (Secretaria). Se expide el presente en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, el día 4 del mes de Agosto del año 2022. Paola Milazzo, Secretaria.

\$ 200 482733 Sep. 12

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - AVELLANEDA

El Juzgado Civil y Comercial N°7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV SA (CUIT 30-52267479-2 - Belgrano 306 Avellaneda Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo y con fecha 1/8/2022 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: lauracan23@hotmail.com y vivianabarclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Minis Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 20/9/2022 (art.32 LCQ) . El informe individual del síndico deberá presentarse el 7/11/20 y el general el 26/12/2022. La audiencia informativa, tendrá lugar el 30/5.23, a las 11:00 hs. (art.45 LCQ) . Se libra el presente en los autos "LDV S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) /Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaria. Buenos Aires, 13 de junio de 2022. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

\$ 170 483902 Sep. 7 Sep. 13

AVELLANEDA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°7

El Juzgado Civil y Comercial N°7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV SA (CUIT 30-52267479-2 - Belgrano 3067, Avellaneda Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo y con fecha 1/9/2022 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: lauracan23@hotmail.com y vivianabarclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 5/12/2022 (art.32 LCQ) . El informe individual del síndico deberá presentarse el 1/3/2023 y el general el 20/4/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 11/10/2023, a las 11:00 hs. (art.45 LCQ) . Se deja constancia que las verificaciones efectuadas en virtud de las publicaciones ya realizadas, serán válidas. Se libra el presente en los autos "LDV S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaria. Avellaneda, 05 de Septiembre de 2022. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-

\$ 330 484916 Sep. 09 Sep. 15

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MONZON, PATRICIA NELIDA s/Medida de protección excepcional y solicitud de control

de legalidad; CUIJ N° 21-10718303-2 sus acumulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MONZON, PATRICIA NÉLIDA s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-10728066-6 y Informe SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MONZON, PATRICIA NÉLIDA s/Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad; CUIJ N° 21-10718303-211 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto al la Sra. Monzón, Patricia Nélica DNI N° 23.171.557 de lo ordenado en autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MONZON, PATRICIA NÉLIDA s/Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad; CUIJ N° 21-10718303-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Y vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000108, de fecha 07 de Setiembre de 2020, respecto de la adolescente Florencia Sofía Monzón, DNI N° 46.652.705, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora Juana Isabel Ramírez, DNI N° 14.397.223, domiciliada en calle José civiles N° 6350 (Barrio Loyola sur) de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, tutora de Florencia Sofía Monzón, DNI N° 46.652.705, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese ... Fdo. Fertonani, Secretaria; Cottet, Juez. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022.

S/C 37297 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA c/CASTRO, SANDRA KARINA Y AGUIRRE, HUMBERTO RAFAEL s/Medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-00285173-0 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Castro, Sandra Karina DNI N° 25.239.955 y Aguirre, Humberto Rafael DNI N° 25.497.493 de lo ordenado en autos Santa Fe, 10 de febrero de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 1177: Por contestada la vista en la forma que expresa. Atento lo manifestado por el órgano administrativo, lo dictaminado por la representante del Ministerio Público, y demás constancias de autos por el presente se dispone el cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en favor del joven Marcelo Aguirre, DNI N° 43.841.807 por haber alcanzado la mayoría de edad. Notifíquese. Dra. María Soledad Priou Mántaras, Secretaria; Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022.

S/C 37298 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición de la Tribunal Colegiado de Familia N° 5 2ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos "Favatie, Silvia Leonor c/ Gareca Mendoza, Weimar s/ divorcio" CUIJ 21-10716345-7 año 2019 se cita, llama y emplaza al señor Weimar Gareca Mendoza, D.N.I. 93.113.253 para notificar la sentencia de divorcio recaída en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de Silvia Leonor Favatie, D.N.I. N° 22.193.180 y WEIMAR GARECA MENDOZA, D.N.I. N° 93.113.253 (matrimonio celebrado el 21 de marzo de 2003 e inscripto según Acta N° 76, Tomo 1, año 2003, en el Registro Civil de Santa Fe - 1º. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dr. Azvalinsky Juez. Dra. Ascúa Secretaria.

Santa Fe, 18 de agosto de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.
\$ 45 483923 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de Santa Fe, en autos caratulados: RODEA MARIA DE LOS ANGELES c/SUNER OMAR GABRIEL s/Alimentos, régimen de visitas y tenencia (CUIJ 21-10539818-9), se publica el presente edicto a los fines de notificar al señor Omar Gabriel Suárez, DNI N° 24.523.493 el siguiente decreto dictado en autos: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2022. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Albrecht: Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Dr. Albrecht, Secretario.

\$ 50 484299 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados: CASTRO, RAMON ALBERTO c/GRANDOLI, RUTH MARIA s/Divorcio, CUIJ 21-10723666-7, se hace saber que se han ordenado publicar EDICTO en el BOLETIN OFICIAL a los fines de publicar la siguiente Resolución N° 1353 - Folio: 53 - Tomo: 50 "Santa Fe, 16 de Agosto de 2022.- Autos y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Decretar el divorcio de Ramón Alberto Castro, D.N.I. N° 6.309.504 y Ruth María Grandoli, D.N.I. N° 23.425.948 (matrimonio celebrado el 6 de noviembre de 2009 e inscripto según Acta N° 196, Tomo 1, año 2009, en el Registro Civil de Santo Tomé - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Dr. Molinari, Secretaria.

\$ 45 484204 Set. 6 Set. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FERNANDO ALFREDO S/ Quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02016730-8), se ha designado como Síndico al Cpn Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 06/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 23/11/2022 y 03/02/2023, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c: Dr. Gabriel Abad; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 22 de Agosto 2022.

S/C 483845 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02032757-7 se ha declarado la quiebra de Córdoba, Carlos Daniel D.N.I. N° 13.377.490, argentino, mayor de edad., empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa fe domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez y Pedro Paredes, localidad alto verde Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Corrientes 2733 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 15 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30 de diciembre de 2022 para que presente el Informe General.. Notifíquese. -. Fdo.: Dra. Viviana Marin Jueza- Dra. María Romina Botto Secretaria.

S/C 483890 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, AGUSTINA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ. 21-02026862-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Por formulado proyecto de distribución acompañado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Mariana Nelli - Secretaria.

S/C 484039 Sep. 9 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "PURGAT, EMILIANO MARTIN s/ Solicitud Propia Quiebra (EXPTE 21-02033917-6) se ha declarado la quiebra de Emiliano Martín Purgat DNI 31.459.425, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Amenábar 4451 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Tolozá: Secretaria.

S/C 484238 Sep. 9 Sep. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N°18 de la ciudad de El Trébol (S. Fe), a cargo de la Dra. Nora Elena Baró - Jueza - Sil Vana Beatriz Racchella - Secretaria, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE PIAMONTE c/ TRUCCO ANTOJO GUILLERMO Y OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21-24369615-9 se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 08 de Julio de 2020.- Proveyendo al cargo N° 1691: Al punto a): Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al poder que acompaña. Acuérdese la intervención legal que por derecho corresponde. Al b): Agréguese la documentación que referencia. Téngase presente, sin perjuicio de lo cual y previo a la prosecución del trámite deberá acompañar original de la procura para su agregación a autos y original de la documental para ser reservada en Secretaría. Al c) Por promovida demanda de Apremio (LEY 5066) contra Antonio Guillermo Trucco Y Orlando Ernesto Garassino y/o contra cualquiera que resulte responsable y/o contribuyente en los términos de los arts 9, 10 y cc de la Ley provincial 8173, en relación al inmueble que indica, tendiente al cobro de la suma de \$ 148.138,04 con más accesorios que refiere y costas. Intímese al pago y cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 7 Ley citada). A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábase embargo sobre el inmueble que denuncia, por la suma demandada con más la suma de \$ 74.100.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo trámite, acompañe informe de dominio en relación al inmueble que registra la deuda reclamada en autos. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini. Notifíquese". Fdo. Silvia Beatriz Racchella— Secretaria. Nora Elena Baró— Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y concordantes del Código Fiscal S.F. Publíquense por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. En la ciudad de El Trébol, a los 03 de diciembre de 2022.

S/C 484038 Sep. 7 Sep. 20

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 12 de Agosto de 2022 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados: "CANTERO GABRIELA DEL CARMEN s/ Quiebras" CUIJ 21-26323020, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q.- El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: "Villa Ocampo, 12 de Agosto de 2022. Téngase presente el Informe Final acompañado, y publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la ley 24.522.- Notifíquese.-" Fdo María Isabel Arroyo - Jueza; Laura Quiroz Martínez - Pro Secretaria.- Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. 23 de agosto de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria

S/C 483898 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Ocampo, se cita y emplaza por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C., a los Herederos y/o Sucesores de David Ramón Van De Velde, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOPERATIVA LIMITADA c/ VAN DE VELDE DAVID RAMON s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 2123325319-4, que se tramita por ante dicho juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 16 de agosto de 2022.Soraya Baragiola, secretaria Subrogante.

\$ 45 483846 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF) Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto; se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "CABRERA, DANIEL s/ Quiebra (CUIJ N° 21-26324395-9)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pagos. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Daniel Angel Cabrera, D.N.I. N° 28.722.343, con domicilio en calle 10 N° 300, Barrio San Felipe, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197), 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue ala Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12", 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará encada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 15 de septiembre de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 20 de octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria, 9) Fijar los días 12 de diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de febrero de 2023 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conformelo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto Sec., María Isabel Arroyo, -Juez.
S/C 484011 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CISILIN ALBERTO JOSE s/ Quiebras" CUIJ Nro. 21-26301814-9 por resolución de fecha 22 De Agosto De 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Alberto José Cisilin, argentino, mayor de edad, apellido materno Carpio, D.N.I. N° 24.673.993, CUIL 20-24673993-6, con domicilio real en calle Moreno y Las Tunas de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 05 de octubre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. DRA. Gisela Gatti, secretaria Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 22 de agosto de 2022
S/C 483876 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ISA CLARISA SILVIA s/ Quiebras CUIJ N° 21-26302231-6 por resolución de fecha 19 de agosto de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 14 de septiembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q.- b) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.- Fdo: Dra. Gisela V. Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria. Se Hace Saber Que El Síndico Designado En Autos Es El

C.P.N Miguel Angel Cassettai con domicilio en calle Castelli 1239 de la ciudad de Esperanza, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 17 a 20 hs Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 22 de agosto de 2022.
S/C 483875 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "QUIROGA, YAIR EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 2126170046-5", por resolución de fecha 4 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...)I) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Yair Exequiel Quiroga, DNI N° 40.786.603, CUIL N° 20-40786603-8, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Calle Pública s/n de Barrio Pizarro y constituyendo domicilio procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el martes 30 de Junio, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Marinaro Mónica, Matrícula N° 6679, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina, secretaria.
S/C 483901 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "Acuña, Mariano Ezequiel s/ Quiebras (CUIJ N° 21-26178691-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Mariano Ezequiel Acuña, D.N.I. N° 26.772.670, con domicilio real en calle Leandro N. Alem N° 2766, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2601, de esta ciudad. 2- Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3- Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de notificado, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4- Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12". Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5- Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 7- Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 8- Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido: a) sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 9-Para el caso de que el fallido laborara en relación de dependencia, disponer el cese de todo descuento del haber del mismo -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Regístrese, insértese copia al legajo respectivo y hágase saber. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani -Secretario, Secretaria, de Agosto de 2022.
S/C 483805 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos GAUNA, MARÍA FLORENCIA s/Quiebra" (CUIJ 21-02023644-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Florencia Gauna,

D.N.I. 34.950.818, mayor de edad, empleada, apellido materno Charras, domiciliada realmente en calle Ocampo 1275 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Y se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica hasta el día 28/09/2022. Fuese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 14/11/2022 y la del 01/02/2023 o el día hábil/ inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado afs. 18. Hecho, cumplimiento en su totalidad lo ordenado en fecha 14/06/2021 (fs. 37). En relación al mandamiento de incautación, atento al estado sanitario actual, hágase saber al órgano sindical que deberá diligenciar el mismo de conformidad a lo ordenado en la resolución de declaración de quiebra. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designado es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 18 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria.
S/C 484089 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos PARRA, CLAUDIO VICENTE s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02033053-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO:1 O) Declarar la quiebra de Claudio Vicente Parra, DNI N° 13.333.005, de apellido materno Finuchi, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 2822 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 3451 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). Asimismo, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Agosto de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/09/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25/10/2022 y la del 27/12/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/06/2022. Notifíquese.- Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 18 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria.
S/C 484090 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos LOVAIZA, AIXA LORENA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02023099-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 2 de Agosto de 2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Aixa Lorena Lovaiza, DNI N° 31.831.937, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 2056 de la localidad de Gobernador Candioti y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534 de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 04 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de Marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 24 de Agosto de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 484091 Sep. 6 Sep. 12

Autos: CHAVEZ AGUSTIN WILFREDO s/ Pedido de Quiebra (CUIJ 21-02024893-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos veintidós (\$ 179.822.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos noventa y seis mil ochocientos veintisiete (\$ 96.827.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 118.564.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe 26 de Agosto de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 484231 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/ Quiebra" - CUIJ 2102033798-9, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matri-

cula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342-155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 16 de Agosto 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 19 de Agosto de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 484241 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ARANDA, YANINA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02033212-0, la Contadora Pública Nacional D'amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838-155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para el que ha sido oportunamente designada en autos. Hágase saber que la Cpn Graciela D'amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, Teléfono 0342-4212838 /155168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, con días y horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe 16 de Agosto de 2022. Dra. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 484240 Sep. 6 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINOZA, VANINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034562-1) se ha declarado la quiebra en fecha 26/08/2022 de Vanina Soledad Espinoza, argentina, mayor de edad, de apellido materno Basualdo, DNI. 30.165.787 domiciliada realmente en calle Estanislao Zeballos N° 6000 y legalmente en calle Esquiú N° 3060, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 07/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/10/22. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.
S/C 484279 Sep. 06 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ARMAS PABLO ALCIDES s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02033969-9), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, TeL 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 29/09/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Autos y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de ARMAS PABLO ALCIDES apellido materno Oviedo, argentino, D.N.I. N° 34.991.856, CUIL N° 20-34991856-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay N° 1247 de la ciudad de Recreo y legal en calle Gobernador Crespo n° 3350 Piso 4to Depto B, de la ciudad de Santa Fe ... 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente... Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Diego Aldo (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 484407 Sep. 06 Sep. 12

Por orden del Juez de Dist. CCLab. de San Justo, Santa Fe, en autos: SUCESIÓN DE SANTIAGO JORGE RABASEDAS s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02032182-9 se abrió el concurso del patrimonio de Santiago Jorge Rabasedas, CUIT 20-07876278-1, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico María Margherit en calle Belgrano 2483 de lunes a viernes de 9 a 12 y 17 a 20 hs., hasta el 14/09/22. Fdo: Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Sin cargo (Art. 273 inc. 8 Ley 24.522). San Justo, 25 de Agosto de 2022. Leandro C. Buzzani, Secretario.
S/C 484285 Set. 6 Set. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "DEGANO, BEDA MATILDE ANGELICA c/ DEGANO ARTURO PEDRO Y OTROS S/ USUCAPION Expte 436/2018 CUIJ 21-26256840-4 se hace saber que el Señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria N° 12-15-00 172430/0002-2, Inscripto bajo el N° 169 bis Tomo107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en Boletín Oficial y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo.) Dr. Nicolás A. Pasero. Secretario.
\$ 33 484831 Sep. 08 Sep. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela, cito en calle Alvear N° 226 2do. Piso de Rafaela, se Notifica a los herederos del Sr. Tarroza, Diego Antelio - DNI N° 30.140.920, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, que en las actuaciones: SERRANO GUZMAN PABLO ALBERTO Y OTROS c/ TARROZA DIEGO ANTELLIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-23968722-6" Se Ha Decretado Su Rebelde. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela 22 de Agosto de 2022.
\$ 33 483994 Sep. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195740-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CHALLAPA, MARIO s/ APREMIO.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 11/03/2020 se dispuso citar de remate a Challapa, Mario por el cobro de la suma de \$19.370,70; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.N.I N°.- 794515, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle Santa Fe B 574 de Rafaela, para que dentro de/plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese" - Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Duilio M. Francisco Hall (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 16 de Junio de 2022.
S/C 483780 Sep. 9 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 516 AÑO 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ IBANOFF MARIA PETRONA y otros s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 04/07/2013 se dispuso citar de remate a Ibanoff Maria Petrona Y González José Ernesto por el cobro de la suma de \$5.706,00; con mas la de \$2853 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, correspondiente a D.N.I N°.: 2563612, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle Zurbriggen E CONCR 865 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese" - Fdo: Héctor Raúl Albrecht (Secretario) - Elido G Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 16 de junio de 2022.
S/C 483782 Sep. 9 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "expte. N° 21-16501268-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA ELBIO RAUL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 16 de abril de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 23 de Noviembre de 2021.
S/C 483784 Sep. 9 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 3550 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOULD EDGARDO JULIAN s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de febrero de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RE-

SUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 673,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 729,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 483785 Sep. 9 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3509 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAQUIADI DIEGO SEBASTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de marzo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 466,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 545,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 483786 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6029 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS EDGARDO SEBASTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de marzo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 872,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.110,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 483788 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507563-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVALO BETIANA MILAGROS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Avalo Betiana Milagros para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 483790 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499631-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACAGNO OROLANI MARTIN DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de febrero de 2020. Y VISTOS:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.280,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 483791 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501892-0 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOYENECHIA SEBASTIAN ALLIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de mayo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.002,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.470,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 79/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 483792 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-46507430-8 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CELIS MELINÁ s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de agosto de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 483789 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501622-7 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ GUSTAVO FRANCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 08 de mayo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.539,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.655,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 483794 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505862-0 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAN MILLAN JUAN MANUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 483795 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5502 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHONFELD LUCAS IGNACIO s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de noviembre de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 483797 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502567-6 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AQUINO MONICA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 31 de julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.067,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.625,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 483796 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4359 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO MARIANA GISELA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de diciembre de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva,

se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 483798 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193899-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAITUBI, CARLOS DANTE s/Apremio. Rafaela, 21 de Octubre de 2019. Por iniciada demanda de apremio por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Paitubi Carlos Dante por cobro de la suma de \$ 29.285,80 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 483769 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1090 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLE CRISTIAN EDGARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de marzo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.233,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.152,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 483799 Sep. 09 Sep. 13

Por orden de la Jueza de Dist. N° 5 CC. 4° Nom. de Rafaela, en autos: CER RAFAELA CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES S.R.L. s/Acuer. Preventivos Extraj. Y Conc. Preven., CUIJ 21-24202307-9 se abrió el concurso preventivo de CER RAFAELA CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES SRL, CUIT 30-62553616-9, con domicilio social (sede) en Necochea 260 y procesal en calle Jorge Newbery 500 de la ciudad de Rafaela, pudiendo los acreedores verificar hasta el 28/09/22 ante la síndica Lucila Inés Prono en: calle Sarmiento 144 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 15.30 a 17.30 horas; y en Avda. Facundo Zuviría 3675 de Santa Fe, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16.30 a 20 horas. En caso de que se autoricen las verificaciones "no presenciales", las mismas se deberán enviar a liprono@gmail.com y/o gastoncrivello@hotmail.com;tel 342-4520989, 342155410702; 3492-15595566. Fdo: Dra. Guillermina Frana, Prosecretaria.

S/C 484337 Sep. 6 Sep. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Laboral de Reconquista (SF) en autos: LA SEGUNDAART S.A. c/GUTIERREZ CELIA MACARENA s/Consignación judicial" CUIJ. 21-16743904-4, llama, cita y emplaza a herederos, de la Sra. Lucrecia Ivana Gutiérrez, DNI nro. 28.239.100.-, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan en Autos.- Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 15 de Junio de 2022. Proveyendo los cargos N° 5541/5715/22: Cumplimentado con lo ordenado, téngase presente, en consecuencia y atento a las constancias de autos procedáse a proveer el cargo N° 5541/22: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañado y con patrocinio jurídico, acuérdaseles la intervención que por derecho le corresponda. Por denunciado correos electrónicos a todos los efectos legales que puedan corresponder. Por iniciada demanda pago por consignación contra Tobias Ezequiel Agustini, DNI N° 46.965.362 y/o Sucesores y/o contra legitimados desconocidos que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento de la Sra. Lucrecia Ivana Gutiérrez, DNI 28.239.100. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del hall Central del Edificio de Tribunales. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libere el actuario oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpususoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informe si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Sra. Lucrecia Ivana Gutiérrez, DNI N° 28.239.100 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A la documental: Téngase presente la documental acompañada. Agréguese digitalmente. Hágase saber que los originales de la misma deberán estar a disposición de éste Juzgado en oportunidad de celebrarse las audiencias respectivas o a petición de la contraparte bajo su entera responsabilidad. Imprimásele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 SS. y cc. del C.P.C. y C. Por denunciado el caso Constitucional y Federal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Previo a todo córrase vista a la Asesora de Menores. Suspéndase el trámite de la presente causa. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen Personal del Juzgado. Notifíquese. Dr. Leonardo Cristófoli - Secretario - Dra. María Luz Cracogna - Jueza. Reconquista, 22 de Agosto de 2022. Leonardo Martín Cristófoli, Secretario.

S/C 483969 Set. 7 Set. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: CHAVEZ CLAUDIA MARIELA s/Quiebra, CUIJ 21-25022458-0, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 20/12/2021.- Y Vistos: Estos caratulados: CHAVEZ CLAUDIA MARIELA s/Quiebra, CUIJ N° 21-25022458-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 92 y 94); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra", Expte. 327/2007 Juzg. 1ra. Inst. CyC 4º Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BAROLO y Ot. s/Quiebra", Expte. 328/2006. Juzg. 1ra. Inst. C. C. y L. San Cristóbal; "Almada, Elsa Lujan s/Quiebra, Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3º Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$284.000, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$198.800 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. Enzo Valentín Masat siendo la suma de pesos \$85.200 equivalentes a 9,48 Jus (valor de la unidad Jus \$8.987,23), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y del apoderado de la fallida, Dr. Enzo Valentín Masat, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dra. Ileana J. Sánchez, Jueza a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista (SF), 10 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 483950 Set. 7 Set. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "DUARTE CESAR GERMAN s/ Quiebra - 21-250229259-4, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de agosto de 2022. ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de César Germán Duarte, argentino, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.983.180 domicilio en calle Lucas Funes N° 759 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 24/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procedase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 22/08/22.

S/C 483854 Sep. 6 Sep. 12

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario llama a los herederos del causante Selayes Mario Rubén, D.N.I. N° 14.143.848, CUIL 20-14143848-5, para que en el marco de los autos: SELAYES MARIO RUBEN c/LA KAMARA SRL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. N° 1222/2019 CUIJ N° 21-04151766-9, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 145 del CPL). Rosario, 01 de Agosto de 2022. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria.

S/C 484518 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ 21-0418884-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento haberse devuelto sin diligencia la cédula remitida a la accionada al domicilio informado por RENAPER y demás constancias obrantes en autos, cítese y emplácese por edictos a la demandada Sra. Andrea Fabiana Roldan para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio conforme lo normado y bajo apercibimiento del art. 45 del C.P.L." Fdo.: Dr. Lisandro G. Chiodi, Prosecretario; Dra. Barbara Serat, Jueza. En consecuencia, se cita por edictos a la demandada en autos, que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publi-

cación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento, quedando legal y debidamente notificada del decreto que mismo. Fdo.: Ricardo Sullivan, Secretario.

\$ 35 484274 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: PIGNANI ROSSANO ELIZABETH c/CLUB INN SA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ 21-04143971-5, se hace saber a Millenium Turismo S.A. (CUIT 30-71129984-4), que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12 de Agosto de 2022. ... se fije nueva fecha de Audiencia a los mismos fines y efectos para el día 15 de Septiembre de 2022 a las 9:30 hs... Firmado: Dra. María Silvia Alberti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Secretaria, de Abril de 2022.

S/C 484243 Sep. 12 Sep. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se ha ordenado notificar por edictos que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL la rebeldía decretada del Sr. Cisnero Ariel Marcelo, dentro de los autos caratulados: BENITEZ NELIDA c/CISNERO ARIEL y ot s/Daños y perjuicios; Expte. 2832/07, CUIJ 21-00180002-4, dando por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 10 de Agosto de 2022. Atento que el demandado Cisneros Ariel Marcelo, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda conforme publicación de edictos acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. A lo demás: Oportunamente. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez - Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria.

\$ 35 484256 Sep. 12 Sep. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: VENERANDA MARCELO RAUL s/Quiebra (pérdida por Banco Bifel); CUIJ 21-00783069-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 3 de Junio de 2022 (fecha que surge del sisfe) Junio de 2022 Cargo 6699/22. Hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 484312 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: VUGLIOTTI, LIDIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02898230-2, se hace saber que mediante decreto de fecha 24/08/2022 se ordenó poner de manifiesto la readequación del proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Secretaria, de Agosto de 2022. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 484308 Sep. 12 Sep. 13

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto citando al Sr. Juan Carlos Hemela: Rosario, 18 de Octubre de 2021. (...) Por promovido juicio de cobro de pesos, sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Fdo: Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez). Autos caratulados: DI BARTOLOMEO, CAYETANO c/HEMELA, GABRIELA MARISEL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12638459-6. Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria.

\$ 40 484505 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: FIDELIBUS GRACIELA ILEANA s/Sumaria información; 21-02960026-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22 de Agosto de 2022: por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Acompañé acta de defunción de Gabriela Silvia Lazzara, manifieste cual era su estado civil al momento del fallecimiento y si tenía descendencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 09/09/2022 a las 10:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Requiérase la conformidad de Carmelo Lazzara y otros familiares con eventual interés al respecto. Vista al Fiscal. Hágase saber que previo a dictar sentencia la documental acompañada deberá encontrarse debidamente notificada. Firmado: Silvana Roubolotta. Dra Mantello. Dra. Rocci, en suplencia.

\$ 35 484244 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Cuarta (4ª) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese (Juez), y Secretaria de la Dra. Marcela Norma Barro, dentro de los autos caratulados: MARTIN, RUBEN c/CABRAL GRENAT, OSCAR - SUCESORES- s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02887914-5, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de Abril de 2022. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Advertiendo en este estado que en autos no se dio inicio a la demanda, déjese sin efecto el decreto de fecha 28/12/2021 (fs. 40) y a los fines de ordenar el procedimiento se provee: Por iniciada formal demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Asimismo. 1.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 2.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que hagan

saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 4.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 5.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. A la anotación de litis: estese a lo ordenado mediante decreto de fecha 03/10/2017 (fs. 18). Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) y Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). La prescripción adquisitiva que se solicita en el presente juicio corresponde al "Inmueble sito en calle Marcos Paz N° 6965 de Rosario (S. Fe), cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 198C, Fo. 01183 N° 075579, de fecha 31/05/52, designado como Lote 4 del plano 97460/1951 y ubicado en la Sección 16, Manzana 0479, Parcela 0032. Se trata de un lote de terreno designado como lote número cuatro de la Manzana formada por las calles Mendoza; Colombia; Ecuador y Marcos Paz, estando el referido lote situado sobre la calle Marcos Paz a los 29,90 metros de calle Colombia al Este y mide 8,66 metros de frente al Norte, por 29,38 metros de fondo, encerrando una superficie total de 254,43 metros cuadrados". (Autos caratulados: MARTÍN, RUBÉN c/CABRAL GRENAT, OSCAR - SUCESIONES s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02887914-5). Rosario, ... de Agosto de 2022. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

§ 80 484429 Sep. 12 Sep. 14

Por orden del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Marcela Norma Barro, en los autos: GALOTTO GERARDO ALBERTO y otros c/CAMPOS ALVARO GUILLERMO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-12638996-2, Año: 2021, que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651, Rosario - Santa Fe (2000); se hace saber por el término de cinco (5) días, que los Sres. Gerardo Alberto Galotto y José Luis Galotto, han iniciado juicio de Usucapión, de un inmueble sito en A) Un lote de terreno baldío ubicado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, que formaba parte de la manzana N° 37 del Plano del Barrio Fisherton y que de acuerdo al Plano Mensura y Subdivisión confeccionado por los agrimensores Jorge L. Baraloi y Juan A. Basadonna, inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 91954 del año 1977, que obra agregado al folio 68 protocolo del corriente año de éste Registro, es señalado como Lote N° 16 de la Manzana 88 B y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en calle O' Higgins entre Malabia y calle N° 1514, a los 60 m de calle Malabia del Oeste, mide 10 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo, lindando, al Norte, con lote N° 3; al sur, con calle O'Higgins; al Este, con el lote N° 15 y al Oeste, con el lote N° 17, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 230 metros cuadrados; B) y de acuerdo al plano de Mensura confeccionado por el agrimensor Gabriel Omar Frickx inscripto bajo el N° 3872 Duplicado de fecha 13/01/2010 en el departamento Topográfico de Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario, es el señalado como Lote N° 16 de la manzana 88 y se encuentra ubicado en calle O'Higgins entre malabia y calle N° 1514, a los 60 metros de calle Malabia hacia el Oeste, mide 10 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo, lindando, al Norte, con el lote N° 3; al Sur, con calle O'Higgins; al Este, con el lote N° 15 y al Oeste con el lote N° 17, todos de la misma manzana y plano, inscripto en el Registro General al Tomo 1054, Folio 6 Departamento Rosario. Número: 354.835 de fecha 13/07/2010. Cítese y emplazase dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de Ley, a todos aquellos que se consideren con interés legítimo al referido inmueble. La publicación se efectuará por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29 de Agosto de 2022. Dra. Barro, Secretaria. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

§ 40 484310 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N°3 de Rosario y en autos: IAFORNARO, NICOLAS y otros C/LOPEZ MERCADO, ELISIO s/Daños y perjuicios; Expte. 21-12637966-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 10 de Agosto de 2022: Agréguese la cédula que en copia simple acompaña. Atento lo manifestado Y constancia de autos, cítese y emplácese a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo CPCC 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.

§ 35 484258 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, y en autos: HANSEN, MAURO ALBERTO c/ACOSTA, JORGE NESTOR y otros s/Escrituración; 21-02922056-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12/08/22 Sin perjuicio de lo solicitado y de lo manifestado por los hijos del titular de dominio, entiendo el tribunal que, al no haberse dictado declaración de herederos, es aplicable el trámite previsto por el art. 597 CPCC, en función de lo cual se provee: cítese y emplácese a los herederos del titular de dominio a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. Lorena A. González. Dr. Marcelo N. Quiroga. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484251 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación de Rosario, y en autos: CASARRUBIA, MARIA ISABEL c/CELAURO, CARMELO ARMANDO NIÑO SUCESORES- s/Disolución Soc. Conyugal Postmortem; 21029547766, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 11/5/2022: Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Dra. Daniela A. Jaime. Dr. Luciano D. Juarez Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484250 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, y en autos: SABAO DOMINGUEZ IRMA LEONOR y otros c/SAN ALBERTO SRL y otros s/Prescripción adquisitiva; 711/2006, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 2920 Rosario 31/10/2014: Y Vistos y Considerando Fallo: 1) haciendo lugar a la demanda y consecuentemente con ello declarando adquirido por usucapión a favor de Irma Leonor Sabao Dominguez y Guillermo Marcelo Dominguez el inmueble precedentemente descrito. 2) librando oficio oportunamente al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 3) haciendo saber la presente por edictos por el término de ley debiendo consignar en el mismo sumariamente los datos del inmueble a usucapir. 4) imponiendo las costas a la parte demandada aun cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la actora sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (juris 18-93; juris 38-77). 5) difiriendo la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cinalli. Dra. Cicuto. Se hace saber que los inmuebles son dos terrenos de la ciudad de Funes en calle Punta del Este entre las de Viña del Mar y Copacabana denominados, catastralmente como lotes 28 y 29 de la Manzana H según el plan N° 36738/64 a los 30,44 m de esta última hacia el Sud. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484252 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, y en autos: RODRIGUEZ NADIA SOLEDAD s/Sumaria; Expte. N° 21-029561424, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Rodríguez Nadia Soledad, (DNI N° 17.794.480), ha solicitado que de su hijo menor de edad llamado Leon Yaco Camacho Rodríguez, DNI 56.850.416, al haber consignado que en su DNI se lo llamo erróneamente como Leon Yaco Camacho Ojalora, solicita que se rectifique y se ponga el correcto que es Leon Yaco Camacho Rodríguez. Publíquese edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 484245 Sep. 12

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: DEBUC, JORGE CARLOS y otros c/PRESTACH, FELIX y otros s/Prescripción Adquisitiva; 21-02910280-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 15 de Junio de 2022. Ténganse presentes el desconocimiento manifestado y la aclaración formulada. Al escrito de demanda se provee: por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, oficiése al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al T° 9213, F° 86, N° 949 del Departamento Rosario, Lote 47 de la manzana A según plano N° 56592/1929. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. A fines de dilucidar el estado de supervivencia de los demandados, oficiése a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Nacional de las Personas. Infórmaselo a las postulantes que podrán solicitar la remisión de despachos electrónicos a la Cámara Nacional Electoral previa acreditación del pago del arancel correspondiente (acordada N° 6/2021 CSJN). Asimismo, autorízase a las postulantes a diligenciar el despacho bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Lucas Menossi, Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario - Santa Fe. Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484246 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: AIR SRL c/LEGUIZAMON, ANGEL SERAPIO s/Ejecución Hipotecaria; 21-02950182-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 19/11/2021: Réserve en Secretaria el sobre acompañado. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria contra el Sr. Angel Serapio Leguizamón. Atento lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama por la suma de u\$D.42.025,60 u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Hágame saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N°48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Dra. Gabriela Cossovich. Dr. Ezequiel Zabale. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484247 Sep. 12 Sep. 14

Según lo ordenado por el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González, en autos: SUAREZ, ESTELA ERNESTINA y otros c/ARIES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02905304-6, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/08/22 Atento las constancias de autos e informando verbalmente la Actuaría en este acto que la codemandada Sur SA Inmobiliaria no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al pedido de sentencia: oportunamente. Fdo: Dra. Lorena A. Gonzalez (Secretaria) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484248 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, y en autos: COCO MARIO c/UTZ JESUS DANIEL s/Demand Ordinaria- Med Cautelar, 21-01363376-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 19/08/2016: Resuelvo: Regulo los honorarios profesionales de Juan Pablo Cifré, iva - monotributista, CUIT 20-26073717-2, y de Agustina del Pilar Lagos, iva - monotributista, CUIT 27-26150356-0, ambos por la actora, en la suma de \$ 7.127,34. (equivalente a 5,15 jus), por el principal, y en la suma de \$ 2.138,20, (equivalente a 1,54 jus) por la cautelar, más aportes de ley. Regulo los honorarios profesionales de Evangelina Lardone, por la demandada, en la suma de \$ 4.989,13, (equivalente a 5,15 jus), por el principal, y en la suma de \$ 2.138,20, (equivalente a 3,60 jus) por la cautelar, más aportes de ley. Aclare el profesional su situación fiscal. Los honorarios regulados se actualizarán conforme lo dispuesto por el art. 32 ley 6767 (según ley 12.851). El importe regulado deberá ser pagado dentro del plazo de 15 días corridos desde que queden firmes al valor actualizado a la fecha de pago. En caso que no sean pagados dentro de ese plazo, los mismos devengarán intereses al 6 % anual desde la fecha de la mora y hasta la fecha de efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente, notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario Marcelo Ramon Bergia. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484249 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, y en autos: DI PAOLO ROBERTO PABLO c/CASOLI JUAN CARLOS s/Ejecutivo; 21-01605353-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 378 Rosario 10/05/2022; Y Vistos y Considerando Fallo: Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses precedentemente indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi — Dra. Verónica Gotlieb. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 484253 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario y en autos: BRION SILVINA MARIELA c/CANO JOSE NEMESIO s/Prescripción Adquisitiva; 21-02855202-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° Rosario; Y Vistos y Considerando Resuelvo: 1) Rechazar la demanda interpuesta. 2) Costas a la actora perdidosa. 3) Diferir la regulación de honorarios al momento en que los profesionales intervinientes acrediten su condición fiscal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Pasotti. Dr. Bonato. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484255 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: SCAPINI MIGUEL ANGEL c/FARIAS EMEREGILDO ANSELMO s/Prescripción Adquisitiva; 487/2012, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 20/09/2012: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a merito del poder especial acompañado, otórguesele la participación que por derecho correspondiente. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase el trámite ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y el Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario y al API, a los fines requeridos. Fecho oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Expte. 487/2012. Firmado: Dra. Cinalli. Dra. Cicuto. Rosario, 24/08/2022. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 35 484254 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del señora Jueza en suplencia Dra. Mónica Klebcar del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial - 4ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CREDIAR SA c/DI MONTE, GERMAN EMERSON s/Juicios ejecutivos; 21-02949748-3, que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica al Sr. Di Monte German Emerson del decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 26/11/2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de BOHEMIA SA hasta cubrir la suma de \$ 140.396,16, con más la de \$42.118,85, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo Dra. María Silvia Beduino (jueza en suplencia). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

§ 52,50 484283 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, en los autos caratulados: COOP. DE SERV. PCOS. GRAL. SAN MARTIN LTD. c/MERLETTI, MARIA VIRGINIA s/Juicios ejecutivos; (CUIJ 21-22767159-6), se ha dispuesto: Arroyo Seco, 26 de Julio de 2.022. Agréguese. Informando verbalmente el actuario que los demandados no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el Hall de entradas de Tribunales. Fdo.: Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Mariana Alvarado, Jueza. Arroyo Seco, 4 días del mes de Agosto de 2.022.

§ 40 484447 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos ORTU, OLGA BEATRIZ C/ JUANES, ROBERTO HERMINIO -SUCESORES- S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02925697-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: N°365 Rosario 8.7.22: FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapación a favor de Olga Beatriz Ortu, desde el 12 de marzo de 1995, el 50% indiviso de un lote de terreno con lo en él edificado y plantado, si-

tuado en la ciudad de Rosario, designado con el n° 28 "A" del plano de subdivisión archivado bajo el n° 71390/1972; ubicado con frente al Sur sobre Pje. Rafaela a los 95,26 m de calle Evaristo Carriego hacia el Este; mide siete metros treinta y seis centímetros de frente al Sur por catorce metros siete centímetros de fondo; encierra una superficie total de ciento tres metros treinta y tres decímetros cuadrados; lindando al Sur con Pje. RafaelaM; al Oeste con sucesión de Santiago Pezza; y al Norte y al Este con lotes 28 B y 28 C del mismo plano respectivamente.; y sobre el 50% de la mitad indivisa y en condominio forzoso del lote 28 C o pasillo ubicado contiguo y a Este del anteriormente descripto; situado con frente al Sur sobre Pje. Rafaela a los ciento dos metros sesenta y dos centímetros de calle Evaristo Carriego hacia el Este, mide un metro treinta centímetros de frente por catorce metros de fondo; encierra una superficie total de dieciocho metros veinte decímetros cuadrados; lindando al Sur con Pasaje Rafaela; al Este Armando Gorizzio; al Oeste y al Norte con lotes 28 A y 28 B, todos del mismo plano. El inmueble se encuentra identificado en el Catastro Municipal como Sección 8° Mza. 5 Gco. 26 S/D 2, e inscripto en el Registro General a nombre de Roberto Herminio Juanes y Olga Beatriz Ortu, al Tomo 348 F° 140 N° 100619, Folio 1600, Nro. 76590, Dto. Rosario, partida correspondiente API N° 16-03-08-272879-0002 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE.

§ 35 484811 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos GARINO OSCAR HORACIO Y OTROS C/ COOPERATIVA ROSARINA DE VIVIENDA LIMITADA S/ USUCAPION 21-00755437-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: En uso de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, como medida para mejor proveer: atento el fallecimiento del actor denunciado y acreditado en autos, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus herederos y notifíquese por cédula a los herederos conocidos. DR.AUDANO DRA GUEILER. Se hace saber que el actor fallecido es OSCAR HORACIO GARINO (argentino, nacido el 9/11/1943, de apellido materno Martos, DNI 6.181.117).

§ 35 484813 Sep. 12 Sep. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario (SF), por el presente hace saber que en autos caratulados: "BASSO, MASSIMO ANGELO c/ BASSO, DIEGO JESUS s/ Sumaria Información" - C.U.I.J. N° 21-11393283-7, ha ordenado se cite, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de que quien se considere con interés pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación al pedido de cambio de apellido de Massimo Angelo Basso, D.N.I. N° 45.505.573, adoptando su apellido materno Berretoni. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. 31 de mayo de 2022.

§ 45 478759 Ag. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS PASCASIO LOVERA D.N.I. 6.035.064 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOVERA, CARLOS PASCASIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02952438-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Sep. 12

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA MELLI (D.N.I.. 0.899.577), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MELLI, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957911-0" . Rosario, -

§ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTELA VEYRA (D.N.I. 3.594.974), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEYRA, MARIA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958486-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL RUBEN TENAGLIA (D.N.I. 6.030.674), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TENAGLIA, PASCUAL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956345-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MARCUZZI D.N.I. 3.738.358 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARCUZZI, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02959110-2

§ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALDONADO, ELIO ALFREDO D.N.I. 6.692.924 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, ELIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02950080-8 .

§ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAMUCHI, RAUL ALBERTO D.N.I. 6.060.539 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAMUCHI, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02959154-4.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA NELIDA BELTRAMO (LC 2.794.009) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAMO, LIDIA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02934708-2). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-

\$ 45

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA HORTENCIA DELLACASA (DNI 5.521.750) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELLACASA, MARIA HORTENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02954731-6).

\$ 45

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELMIRO JOSE BOTTI (D.N.I. 2.198.154), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTI, DELMIRO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959302-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICA GONZALEZ L.C. 5.520.482 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, AMERICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958229-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA ANEL D.N.I. 5.483.818 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANEL, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959155-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ALEJANDRO GIORDANO D.N.I. 23.356.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO, HORACIO ALEJANDRO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02957531-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario

\$ 45

Sep. 12

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS CECILIO RAPELA (D.N.I. 5.888.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAPELA, CARLOS CECILIO S/ SUCESORIO - 21-02958793-8". Rosario.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA MARIA CAPPONE (D.N.I. 5.661.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPONE, ELIDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957604-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENTINO PEREZ (D.N.I. 3.742.366) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959500-0". Rosario.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO OMAR RAGALLI (D.N.I. 11.125.784), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAGALLI, NORBERTO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958799-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA AVELINA

RUSCONI (D.N.I. 11.756.627), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUSCONI, NORMA AVELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959341-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Sep. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARA JOSE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CARA JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25860127-8) Casilda, 09/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Sep. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Sra. Jueza del Juzgado de Familia del Distrito Judicial N° 6, Cañada de Gómez, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria de la Dra. Ana Lucía Soler, se hace saber que conforme Resolución N° 810 de fecha 30 de agosto de 2022, dentro de los autos caratulados "Destrucción de documental reservada en el Juzgado" CUIJ N° 21-23681369-7, se ha resuelto: 1.- Ordenar la destrucción de la documental correspondiente a expedientes del Juzgado de Familia que no ha registrado movimiento según el Sistema Informático de mesa de Entradas de éste Juzgado, durante un período prudencial, los remitidos al Archivo General de los Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme, que comprendan los años 2012 hasta el presente. 2.- Publicar edictos 2 veces en cinco días en el BOLETIN OFICIAL dando a conocer la fecha hasta la cual los posibles interesados en retirar la misma y que pudieren acreditar interés legítimo se presenten a este Juzgado en horarios de atención al público, de lunes a viernes de 7,15 hs. a 12,45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiendo que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir será el 01 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Dra. Ana Lucía Soler (Secretaria Subrogante).

S/C

484476

Set. 12 Set. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por dictada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarisimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 52,50

484352

Sep. 12 Oct. 3

Por disposición del Juez del Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, Dra. Beatriz Liliana Favret y Dra. Ana Lucía Soler, Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Moreyra Omar Horacio, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, dentro de los autos caratulados: SALAS SOLEDAD DEL VALLE c/MOREYRA OMAR HORACIO s/Divorcio, CUIJ 21-23679277-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, Juez y Dr. Federico Lema, Secretario. Cañada de Gomez, Julio de 2022. Ana Lucía Soler, Secretaria Subr.

\$ 35

484257

Set. 12 Set. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ERCILIA GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo.: Mariano Jesus Navarro, secretario.

\$ 45

Set. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria autorizante del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Atilio Goyenechea, para que comparezcan hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: GOYENECHEA LEONARDO ATILIO s/Sucesorio, CLIJ N° 21-26028743-2). Cañada de Gómez, 22 de Agosto de 2022. Se deja constancia de que se publicaron edictos en los Estrados del Tribunal de fecha 22 de Agosto de 2022 al día 23 de Agosto de 2022.

\$ 45

Set. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de BRUNO AURELIO GASPARRINI o BRUNO GASPARRINI, DNI 93.249.309 y de Antonia Carmen Ciancio, L.C. N° 6.006.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal Judicial. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Navarro, Secretario.

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 2da. Nominación Secretaría Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMON ADELQUI BARRERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro, secretario.

\$ 45 Sep. 12

"DOTTORI ENZO ALBERTO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26027292-3. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 2da. Nominación Secretaría Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ENZO ALBERTO DOTTORI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro, secretario.

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la 2da. Nominación Secretaría Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HERMAN HENRY ALFREDO CHIARPENELLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro, secretario.

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO MENNA, TERESA DROSIANA PROFETTA, NELSON FRANCISCO MENNA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "MENNA, FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – EXPTE. CUIJ. N° 21-26028734-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 12

ESTANDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DEL SR. CARLOS SALVETTI CON EL TESTIMONIO DEL ACTA DE DEFUNCION OBRANTE EN EL PRESENTE CARGO DE AUTOS, TENGASE POR INICIADA SU DECLARATORIA DE HEREDEROS. DÉSELE INTERVENCIÓN AL AGENTE FISCAL. PREVIA DENUNCIA DE LOS DOMICILIOS PERTINENTES, NOTIFIQUESE A LOS RESTANTES HEREDEROS DENUNCIADOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 2340 CCCN. PUBLIQUESE LOS EDICTOS CITATORIOS POR EL TERMINO DE LEY.

\$ 45 Sep. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Muchiutti se ha ordenado citar por tres días a los herederos del causante Victor Anibal Verón (DNI 13.965.863) quien falleciera en la ciudad de Rosario el día 18 de Junio de 2021, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los cinco días desde la última publicación. Autos caratulados: VILLAMEA ANTONELLA ELIZABETH y Ots c/HEREDEROS DE VICTOR ANIBAL VERON S/Filiación - 21-23858270-6.- Como recaudo se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo ordena: "San Lorenzo, 27 de Junio de 2022...// Por promovida demanda de reclamación de filiación extramatrimonial post mortem —cfr. Art. 582 parr. 3ero. del CCN-. Imprimase a los presentes trámite de Juicio Ordinario. Atento a lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación... (Fdo. Dra. Mónica Muchiutti — Secretaria - Dr. Marcelo Escola - Juez).

\$ 33 484599 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PORPORATO, EDGARDO JOSE MARIA c/PREVENCION ART. S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo, CUIJ. 21-17068260-9. Se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 01 de julio de 2022. Atento el fallecimiento denunciado y lo solicitado, emplácese por edictos a los herederos de Porporato Edgardo José María, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPC modif. p/ley 11.287), tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo ello de conf. Con el art. 597 y 73 del CPC. A lo demás, acompañados que fueran librese los despachos peticionados. Fdo. Gabriela A. Forlini, Secretaria.

\$ 33 484600 Set. 12 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dra. Bertune Stella Maris, y Secretaría a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores, legatarios de Doña BAIGORRIA JULIO CESAR, titular DNI 17.234.803, CUIJ N° 21-25441243-8, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Julio de 2022. Dra. Peretti Melisa (Secretaria).

\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SABAN EDGARDO EMILIO, DNI N° 29.562.232, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SABAN EDGARDO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25441463-5. San Lorenzo, de Agosto de 2022. Dra. Melisa Peretti – Secretaria.

\$ 45 Sep. 12

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don PEDRO MAIDANA, titular del DNI N° 6.332.618 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos "MAIDANA PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESION" CUIJ 21-25441501-1. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo,.. de 2022. Fdo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de la 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES, PAULA MARIA ROSA (D.N.I.: 2.378.002), un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES, PAULA MARIA ROSA S/ SUCESORIO C.U.I.J. N°: 21-25439022-1.- Fdo. Dra. Melisa V. Peretti.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA MAESE, L.C. N° 1.098.525, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAESE, ELSA y OTRO S/ SUCESION" (C.U.I.J. N° 21-25441299-3). Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 454 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA MEDINA, L.E. N° 3.089.407, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAESE, ELSA y OTRO S/ SUCESION" (C.U.I.J. N° 21-25441299-3). Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 Sep. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "GAUNA MARIA CLOTILDE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS VOLUNT." CUIJ: 21-25441011-7 llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña MARIA CLOTILDE GAUNA, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de Agosto de 2022.- Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria).

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial – 1ra. Nom. de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAZZI HECTOR PEDRO (D.N.I. 6.177.180) y MORETTI NELIDA TERESA (D.N.I. 4.703.817), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PAZZI HECTOR PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-25441132-6.

\$ 45 Sep. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONST. c/ENO BENJAMIN HECTOR s/Apremio Fiscal (CUIJ 21-25615810-5 - Expte N° 1095/2018), conforme art. 597 del CPCC Sta. Fe, se ha dispuesto citar a los fines de que comparezcan por ante este tribunal a los herederos del demandado Benjamín Héctor leno, DNI N° 5.912.384, quien se domiciliaba en David Peña N° 4604 de esta ciudad de Villa Constitución, para que dentro del término de 3 días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaría – Villa Constitución, 10 de Agosto de 2022. Dr. Danino, Secretario.

S/C 484334 Set. 12 Set. 14

LA Sra. JUEZA de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "SCHUMACHER, WALTER JOSE S/ SUCESORIO 21-25657075-8" que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia

cia Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14, 2ª Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria/o autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de don SCHUMACHER WALTER JOSE por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Septiembre de 2022.-
\$ 45 Set. 12

La Sra. JUEZA de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulos: "SANTOLIN, LUDOVICO PABLO Y OTRO S/ SUCESORIO 21-25655135-4" que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14, 2ª Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria/o autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de don SANTOLIN LUDOVICO PABLO y doña CAVIGLIASSO, MARGA EDITA TERESITA por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Septiembre de 2022.-
\$ 45 Set. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRETO, MARCELO ESTEBAN (D.N.I. 14.403.333), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulos: "BARRETO, MARCELO ESTEBAN S/ SUCESORIO 21-25657505-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. Villa Constitución DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario); DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez). Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PIACENTINO OSVALDO BELLANDI D.N.I. N° 6.118.100, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos, "BELLANDI PIACENTINO OSVALDO s/ SUCESION" Expediente CUIJ N° 21-25657773-6, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria. Villa Constitución de Septiembre del 2022.-
\$ 45 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulos "FORLESE, DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657798-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. DANIEL OMAR FORLESE, D.N.I. N° 14.587.314, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución 8 de SEPTIEMBRE DE 2022.-
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulos "Buttori, Juan Carlos Lujan s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ: 21-25657790-6, se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de, Buttori, Juan Carlos Lujan, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de de 2022. Claudia V. Valoppi, Secretaria.
\$ 45 Set. 12

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria de Dra. CLAUDIA VERONICA VALOPPI, dentro de los autos caratulos: "CASA DE DIO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657783-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON JUAN CARLOS CASA DE DIO DNI: 10.059.627 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari -Jueza-; secretaria Vacante, dentro de los caratulos "DE LA FUENTE RAMIRO S/ SUCESION" Expte: 680/2017 - CUIJ N° 21-25614283-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don RAMIRO DE LA FUENTE -DNI N° 7.660.954-, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).
\$ 45 Set. 12

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en autos caratulos: PEREZ MAXIMILIANO ENRIQUE y PEREZ JACKELINE LUJAN s/Cambio de apellido - CUIJ: 21-26364821-5, se ha ordenado citar a toda persona que se crea con derecho a formular oposición, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Maximiliano Enrique Pérez, DNI:40.277.764 y Jackeline Lujan Pérez, DNI: 43.843.269.- Se transcribe el decreto que así lo dispone: "Rufino, 21 de Junio de 2022.- Proveyendo escrito cargo

N° 8522: Por presentados, domiciliados y con patrocinio letrado, acuérdese la participación que por derecho les corresponda. Agréguese la boleta colegial, sellado fiscal y copias que acompañan. Por entablada demanda de supresión de apellido paterno contra Roberto Armando Pérez en los términos expuestos, la que tramitará por vía sumarísima. Córrase traslado al accionado por el término y bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término de ley. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario - Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario - Publíquese edicto por un día en el lapsa de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Rufino, 10 de Agosto de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario.
\$ 300 484374 Set. 12 Set. 16

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. WILMA ELISEY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 14 de junio de 2022. FDO. Dra Sabrina R. Dall'Orso Basuino- Secretaria Subrogante- Juzgado civil, comercial y laboral. Melincue.
\$ 45 Set. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. RAUL ALBERTO LEDESMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 13 de junio de 2022. FDO. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino -Secretaria Subrogante- Juzgado civil, comercial y laboral. Melincue.
\$ 45 Set. 12

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de Rosario en los autos caratulos VILLARREAL ISABEL IRENE y otros c/COMPANIA INMOB. FRANCO ARGENTIN s/Usucapion; 21-01617100-7 se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones Tomo 85 Folio 381 Resolución 130, 13/06/22. Acuerdo N° 139. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de junio de dos mil veintidós, se reunieron en acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Ariel Carlos Ariza, Juan Pablo Cifré e Iván Daniel Kvasina. Resuelve: 1. Revocar la sentencia número 1486 de fecha 13 de septiembre de 2016. 2. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar operada, en fecha 01.07.1988, la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descripto en autos a favor de Leonor Olga Villarreal, Araceli Zulema Villarreal e Higinio Alejandro Villarreal. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, el juez de primera instancia deberá oficial al Registro General de la Propiedad a fin de que se proceda a inscribir el dominio a favor de los actores si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas de ambas instancias a la demandada vencida, sin perjuicio de que la actora deba soportar los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio, pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra el propietario en caso de que fuera hallado. 4. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (expte. N° 293/2021, CUIJ N° 21-01617100-7). Fdo. Dr. Ariza, Kvasina, Cifré, Jueces; Dra. Ana Paula Álvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 35 484259 Set. 09 Set. 13

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, en autos: FERNANDEZ MILANI RAUL J. y Otra c/EL TREBOL CISCAS s/Sentencias juicios ordinarios, CUIJ 21-01244221-9, se hace saber que se dictó Sentencia y su Aclaratoria, cuyas partes resolutivas se transcriben: "Nro. 91. Rosario, 19 de Abril de 2022. Resuelve: 1.-Hacer lugar al recurso de apelación que fuera interpuesto por la actora; 2.- Revocar la Sentencia N° 1166/20 (fs. 653/656), haciendo lugar a la demanda de usucapion que fuera promovida por la Sra. Maria Laura Fernández respecto del inmueble sito en calle Rioja 1418, piso 6°, depto. 1 de la ciudad de Rosario, inscripto en PH al Tomo 155, Folio 381, N° 64708 del departamento Rosario, partida N° 1603012167980076-7; 3.- Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 22/06/1984 (Ley 26.994) 4.- Imponer las costas correspondientes a ambas instancias en su totalidad a la demandada, en su calidad de vencida (art. 251, CPCC); 5.- Fijar los honorarios de Alzada en el 50% de los que se regulen oportunamente en la instancia de origen. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Chaumet, Dra. Cinalli y Dr. Molina (Art. 26 LOPJ), Sabrina Campbell (Secretaria)." "Nro. 173. Rosario, 16 de Junio de 2022. Resuelve: Aclarar el acuerdo N° 91 de fecha 19 de abril de 2022 (fs. 705/711) en el sentido que el inmueble objeto de autos se encuentra inscripto en PH al tomo 155, folio 308, N° 64708 del departamento Rosario. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Chaumet, Dra. Cinalli y Dr. Molina (Art. 26 LOPJ), Sabrina Campbell (Secretaria). "Rosario, 25 de Agosto de 2022. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 40 484396 Set. 9 Set. 13

JUZGADO FEDERAL

La señora Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, La Dra. Sylvia Raquel Aramberti, en los autos caratulos: "OSPE c/ LE CHATEAU S.A. s/ Ejecución Fiscal", Expediente Nro. NRO 50991/2018. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 02 de Julio de 2018.- Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado en Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604

del CPC.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más el 15% que el tribunal estima provisoriamente para intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndosele saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los Cinco días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese Oficial de Justicia Ad Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones a su cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberri, Juez Subrogante, que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Secretaría. Fdo: Dra. Silvia Arramberri (Juez).

S/C 483287 Sep. 8 Sep. 12

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: MEDINA AUGUSTO JAVIER c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/Cobro de pesos - Rubros laborales/ CUIJ 21-04187505-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 28 de Julio de 2022. Con los autos a la vista se agregan las actuaciones cargo N° 19102 y 21766/22, y se provee, a la primera: Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase al desglase de la presentación cargo 18888/22 (fs. 35/36), dejándose debida constancia en los presentes. A la segunda: Téngase presente. Atento haberse devuelto sin diligenciar la cédula remitida a la accionada al domicilio informado por RENAPER y demás constancias obrantes en autos, cítese y emplácese por edictos a la demandada Sra. Andrea Fabiana Roldan para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio conforme lo normado y bajo apercibimiento del art. 45 del C.P.L." Fdo.: " Fdo.: Dr. Lisandro G. Chiodi, Prosecretario; Dra. Bárbara Serrat, Jueza. En consecuencia, se cita por edictos a la demandada en autos, que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento, quedando legal y debidamente notificada del decreto que antecede. Fdo.: Dr. Sullivan, Secretario.

S/C 484266 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Marcelo A. E. Gallucci, Secretaria de la Dra. María Teresa Caudana, se hace saber mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, que se ha designado como defensora ad-hoc a la abogada María Guillermina Fregona, quien ha aceptado el cargo para el que fue designada, conforme lo ordenado en los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 29 de Junio de 2022. Con los autos a la vista se provee: informado verbalmente por el encargado de Mesa de Entradas que no existe escrito suelto alguno para los autos de mención, se provee: A los fines del sorteo de defensor adhoc, librese el pertinente despacho de forma electrónica. Hágase saber que a los fines de evitar eventuales nulidades, la designación del defensor ad hoc, su aceptación del cargo, deberá ser notificada por edictos". Fdo.: Dr. Marcelo A. E. Gallucci - Juez-; Dra. María Teresa Caudana -Secretaria-."Rosario, 28 de Julio de 2022. Con los autos a la vista se provee: habiendo resultado sorteado Defensora María Guillermina Fregona designásele en tal carácter. Presente a través del sistema informático un único escrito dentro del plazo de dos días a los fines de aceptar el cargo y quedar vinculado al expediente. Notifíquese por cédula". Fdo: Dr. Marcelo A. E. Gallucci - Juez-; Dra. María Teresa Caudana -Secretaria-"Rosario, 10 de Agosto de 2022. Con los autos a la vista se provee: téngase por aceptado el cargo para el cual fuera designada. Notifíquese el presente decreto conjuntamente con el de fecha 28/07/2022 conforme en aquel fue ordenado". Fdo.: Dr. Marcelo A. E. Gallucci - Juez-; Dra. María Teresa Caudana -Secretaria-. Autos: PEREZ, MARCELO GUSTAVO Y OTROS c/ DEHAN, MARINA ISABEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ N° 21-03677328-3.

S/C 484177 Sep. 8 Sep. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos: ESPINDOLA KAREN MARIEL c/MONZON SEBASTIAN NICOLAS s/Filiación, 21-11371171-7, se lo hace saber a Sebastián Nicolás Monzón, DNI N° 33.720.034, que se ha dictado la Resolución N° 1853 de fecha 21/06/2022: Rosario, 21 de Junio de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Fijar una cuota alimentaria provista en favor de Lourdes María Espíndola, DNI N° 57.885.246 en la suma de pesos diez mil (\$10.000,-) mensuales y a cargo del Sr. Sebastián Nicolás Monzón, DNI N° 33 720.034, la que deberá ser depositada dentro de los diez primeros días de cada mes, en una cuenta a abrirse ante el Banco Municipal de Rosario a la orden de este Juzgado y para estos autos. Asimismo, dispóngase que la presente mesada alimentaria se ajustará semestralmente en un 20%. 2) Oficiase al Banco Municipal de Rosario a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial de referencia y, asimismo, para que otorgue a la actora la correspondiente tarjeta de débito que le permita percibir mensualmente los montos que fueren depositados, mientras no se ordene lo contrario por este Tribunal. 3) Hágase saber a la actora que deberá concurrir al Banco Municipal dentro de las 48 horas de librado el oficio mencionado en el punto anterior, munida de su DNI y sin turno a los fines de realizar los trámites referidos a su bancarización. 4) Hacer saber al demandado lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que se transcribe a continuación: "Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Insértese y hágase saber. Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria) - Dra. María Paula Mangani (Jueza).

\$ 35 484260 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos caratulados: ALONSO, MARTIN RUBEN c/PALACIOS, LUCIA ALBINA s/Divorcio Vincular, CUIJ N° 21-11380771-4, se ha dispuesto notificar a la Sra. Lucía Albina Palacios a través de edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación; la siguiente sentencia: ALONSO, MARTIN RUBEN c/PALACIOS, LUCIA ALBINA s/Divorcio, CUIJ Nro. 21-11380771-4 Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -3° Nom. Nro. 16 de mayo de 2021. Y Vistos: (...) Y Considerando que: (...) Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges Martín Rubén Albina Palacios (DNI N° 32.968.909) y Lucía Albina Palacios (DNI 35.293.042). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 2 de mayo del 2022. 3) Costas por su orden. 4) Tener presente lo manifestado en relación con los efectos del divorcio. 5) Hacer saber que los honorarios serán regulados en auto separado. Cumplímense con el sellado de demanda en debida forma (códigos 92023 y 82217). 6) Firme que quede la presente cumplidos en su caso integralmente con las obligaciones del art. 34 de la Ley 6767, librense los despachos al Registro Civil. 7) Insértese y hágase saber. Autos: ALONSO MARTIN ROSEN c/PALACIOS LUCIA ALBINA s/Divorcio, CUIJ 21-11380771-4. Fdo: Dra. Ma. José Campanella (Juez) - Dr. Marco Pedraza (Prosecretario).

\$ 35 484261 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, y en autos: ROA, ROSALINA c/TOÑANEZ, MIGUEL AMADO s/Divorcio (CUIJ 21-11392514-8), se hace saber al Sr. Toñanez, Miguel Amado, que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda Jueza del trámite Dra. Gabriela Topino. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts y codts CCyCN. Por formulada propuesta reguladora Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañe la profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. Hágase saber al Sr. Toñanez Miguel Amado a petición de divorcio solicitada. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Oficiase al RENAPER a fin de que informe el último domicilio denunciado por el demandado. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF. Fdo.: Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). Dra. Gabriela Topino (Jueza). Rosario, 24 de Agosto de 2022.

\$ 35 484265 Set. 9 Set. 13

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. María de los Angeles Franco (D.N.I. 31.980.394) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: FRANCO LUCAS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-11339348-0", que a continuación se transcribe: N° 1873. Rosario, 08 de Junio de 2022. "Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora María de los Angeles Franco (D.N.I. N° 31.980.394) con respecto al niño Lucas Franco, DNI N° 52.874.441, nacido el 20 de Octubre de 2012 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Tomo VII A, acta 1981 A del año 2012. 2) Designar tutor legal del niño Lucas Franco (D.N.I. N° 52.874.441) a la señora Aida Fernina Albarracín Arocena, DNI N° 95.272.979, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la representante legal en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 4) Resérvese las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Autos: FRANCO LUCAS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-11339348-0. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 484418 Set. 9 Set. 13

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jonatan Oscar Mansilla (DNI 33.845.484) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: "N° 2635. Rosario, 09 de agosto de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Jonatan Ezequiel Mansilla (D.N.I. N° 47.137.472), nacido en fecha 25 de Junio de 2006, hijo de Vanesa Rocío Cuevas, D.N.I. N° 36.010.180, con domicilio en calle Gaboto N° 3940 de la ciudad de Rosario y de Jonatan Oscar Mansilla, D.N.I N° 33.845.484 con domicilio desconocido, en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 61/21 de fecha 06 de Mayo de 2021; 2) citar a Vanesa Rocío Cuevas y a Jonatan Oscar Mansilla a fin que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados "MANSILLA JONATAN EZEQUIEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11320955-8". Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 484029 Sep. 8 Sep. 12

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Andrea Godoy (DNI 26.700.650) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: GODOY BAYRON MISAEL, Y DPPDNAYF s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11340305-2 (5077/2018), que a continuación se transcribe: "N° 2452. Rosario, 26 de julio de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO QUE: RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño Bayron Misael Godoy (D.N.I. N° 55.099.939), nacido en fecha 19 de Octubre de 2015, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2015, Acta n° 1683 B,

Tomo VI B, hijo de la señora Andrea Lorena Godoy (D.N.I. N° 26.700.650, sin filiación paterna, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Andrea Lorena Godoy (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 31/22 de fecha 17 de Febrero de 2022; 2) citar a la señora Andrea Lorena Godoy a a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Autos caratulados "GODOY BAYRON MISAEL s/ Control De Legalidad de Medidas Excepcionales LEY 12.967" CUIJ N° 21-11340305-2.Fdo. Dra. Campanella, jueza, Dra. Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 484030 Sep. 8 Sep. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: RAMOS, JESUS GASTON ADRIAN s/Solicitud propia quiebra - 21-02884365-5 (627/2017), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución N° 406. Rosario, 17/08/22: (...) Resuelvo: 1) Aprobar el proyecto de distribución de intereses y remanente, obrante en cargo n° 5404/22. 2) Librese oficio de pago, con imputación a la cuenta judicial 51454405, a favor de Municipalidad de Rosario, por la suma de \$11.548,94, en concepto de intereses suspendidos, para ser transferidos a la cuenta bancaria n° 11-2-8 del Banco Municipal de Rosario, CBU 0650020701000000000285. 3) Intímese a la fallida a informar información de cuenta bancaria de su titularidad, a los fines de la transferencia del remanente establecido. 4) Declarar concluida la presente quiebra por pago total (Art. 228, Ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel M. Zabale - Juez. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 484347 Set. 9 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: BARRIOS, NANCY SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02958560-9 (408/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 394. Rosario, 09/08/22: (...) 1) Declarando en estado de quiebra de Barrios Nancy Soledad, DNI 35.585.042, con domicilio real en calle Castellanos 4091 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle Pueyrredon 1175, piso 11 Dpto. B de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 10/08/2022. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs.. 15) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

S/C 484346 Set. 9 Set. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Pérez, Claudio Alfredo, D.N.I. N° 12.922.617, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ PEREZ, CLAUDIO ALFREDO c/PLAN OVALO SA y otros s/Demanda de derecho de consumo; (CUIJ N° 21-02947444-0). Dra. Patricia Andrea Beade. Rosario, 24 de agosto de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 484321 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, en autos: GAUNA, VICENTE HECTOR s/Cremación (autorización para cremar); Expte. CUIJ N° 21-02959552-3 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19-08-2022. Por presentada, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Requirérase a la presentante a cumplimentar con lo dispuesto por el art. 37 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por promovida la acción que expresa. Agréguese la documental en copia simple acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días citando a la audiencia del día 23/09/2022 a las 8:00 hs. a los familiares del difunto y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciéndose saber que el silencio será tomado como conformidad a la exhumación y posterior cremación del cadáver. Requirérase la conformidad de Ezequiel Héctor Gauna y de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cuales funda su petición. Oficiése al RPU a los fines de que informe si figura iniciado juicio de declaratoria de herederos. Fecho, córrase vista al Fiscal. Firmado Dra.

María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Se hace saber que se promueve sumaria información para cremar los restos mortales de Vicente Héctor Gauna (DNI N° 23.281.564). Secretaria, 29 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 484345 Sep. 09 Sep. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Camaño, hace saber que en los autos caratulados ORTIZ LILIANA MERCEDES c/ORSI, PEDRO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-12639664-0, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Agosto de 2022. Agréguese Las constancias acompañadas en copia simple. Habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado en autos Sr. Pedro Orsi, LE N° 2.767.118 -fs. 67 vta-, y siendo que se han citado y emplazado a estar a derecho a sus herederos -cfr. publicación edictal de fs. 52 vta.-, informando verbalmente La Actuaría que los herederos del demandado Pedro Orsi no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Firme el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Fdo.: Dra. María Luz Murén (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, agosto de 2022. Ana Belén Cura, secretaria.

\$ 40 484408 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado API c/MARI CARLOS IGNACIO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-01405709-6 se hace saber a Mari Carlos Ignacio que se ha dictado lo siguiente: N° 4564 Rosario, 19 de Diciembre de 2014. Y vistos: Lo solicitado dentro de los autos caratulados A.P.I. c/MARI CARLOS IGNACIO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 1288/14. Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que en fotocopia se acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de apremio contra Carlos Ignacio Mari, con domicilio en calle Rocinable 254 Roldán, agréguese a autos las constancias acompañadas. Cítese de remate a al/los demandado/s con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Atento lo peticionado, trábase embargo sobre bienes libres de propiedad de/los demandado/s, hasta cubrir la suma solicitada de \$ 9.858,31 con más la suma de \$ 2.957,47 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida, dejando constancia que la presente medida se efectúa a pedido del Dr./a Sandra Marcela D'angelo quedando el/la mismo/a, y/o quien estela designe, facultado/a para el diligencia miento. Téngase presente el notificador designado, comparezca cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de la aceptación del cargo respectivo. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese y hágase saber: Dr. Eduardo Oroño (Juez), Dra. Caria Gussoni Porrez (Secretaria). Y también: Rosario 24 de Septiembre de 2021. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley: por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Publíquese sin cargo por tres (3) días Art. 73 C.P.C.C. Rosario, 21 de Octubre de 2021. Firmado Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 484402 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/DELTA SALUD S.A. s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02933199-2 se hace saber a Delta Salud S.A. que se ha dictado lo siguiente: Tomo 135 Folio 289 N° 1005 Rosario, 31 de Agosto de 2020. Y Vistos: Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia autorizada en autos. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de ley oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 246.500,14 con más la suma de \$ 75.000 en concepto de intereses y costas futuras, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber: Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días art 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to. 1997 y modif.). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria).

S/C 484401 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/BERNSTADT OIL SC y otros s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02923978-6 se hace saber al demandado Bernstadt Oil y Gustavo Guillermo Amsler. Se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 2587. Rosario, 19/11/2019. Y vistos: Los presentes caratulados API c/ BERNSTADT OIL SC y otros s/Apremios fiscales A.P.I.; 912/2019 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfrne. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive y/o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma d e \$ 3.000.000 por todo concepto. Dupliquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos al punto 4, con las formalidades de ley. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

S/C 484400 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/ GORAN DIGITAL ADVERTISING SRL s/Apremios fiscales A.P.I.; Expte. N° 21-02932052-4

se hace saber al demandado Goran Digital Advertising S.R.L. se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 931 Rosario, 04/08/2020 Y vistos: Los presentes, caratula-dos API c/GORAN DIGITAL ADVERTISING SRL s/Apremios fiscales A.P.I.; 312/2020 Y considerando: Constancias de autos Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación que por derecho le corresponde. Acompañe boleta colegial bajo apercibimiento de dar noticia a las cajas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal (Ad. 127 Ley 3456). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que ni dentro del término de diez días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir a suma de \$ 190.000 estimado por todo concepto. Hágase saber que previo al libramiento de oficios, deberá acompañar documental fundante original. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos, con las formalidades de ley insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (secretaría). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y modif.). Rosario, Febrero de 2022. Firmado Dra. Marianela Godoy (Secretaría).

S/C 484399 Sep. 09 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 3, de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos caratulados: MEZA, MARCELA RAMONA y Otros c/ESQUIVEL, ELI BEATRIZ y Otros s/Otras Diligencias (Expte. N° 547/2021 – CUIJ 21-02944903-9) se notifica por este medio a la Sra. Cruz María Angélica Castillo de Esquivel y la Sra. Celia Beatriz Esquivel (DNI N° 10.864.410) y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, en la gestión promovida por la Sra. Marcela Ramona Meza y el Sr. Juan Antonio Bermani, sobre adquisición del dominio por usucapión, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en zona urbana, en calle Santiago, entre las calles Pasaje Colegiales y Juan Canals, con frente al Oeste a los 19,92 metros de Pasaje Colegiales hacia el Norte. Siendo sus medidas y linderos las siguientes: Al Oeste mide 7,38 metros y linda con calle Santiago, al Norte mide 14,43 metros y linda con Alba E. Fernández; al Este mide 7,36 metros y linda con Alba E. Fernández y al Sur mide 14,43 metros y linda con Natalio Piazza y ot.. Encerrando una superficie total de 106,20 metros cuadrados. El dominio de la fracción detallada, se inscribió el 23 de Agosto de 1.979, al Tomo 407 A, Folio 180, N° 140095, Departamento Rosario, del Registro General local; empadronada con la partida del impuesto inmobiliario 16-03-12-31097110004-4.-. Notificándole el siguiente decreto: "Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado a mérito del poder general y del poder especial acompañados, déseles la participación de ley que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 55. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC." Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Curá (Secretaría). Rosario, 25 de Agosto de 2022. Ana Belén Curá, Secretaría.

\$ 50 484270 Set. 9 Set. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito 15 de Arroyo Seco, Sta. Fe, la Secretaría que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/COSTANTINI EMILIO s/Ejecución Fiscal, Expte. 1182/17, se hace saber al demandado Costantini Emilio que se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 1171 - Arroyo Seco, 30 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: Agréguese boleta colegial acompañada. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato en copia acompañada que deberá ser suscripta por el profesional. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe contra Costantini Emilio. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 127.744,44 con más la de \$ 38.323,33 estimadas provisoriamente para intereses y costas.- Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 10 (diez) días, se llevará adelante la ejecución.- Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia "ad-hoc" indistintamente. Como se pide, designase oficiales de Justicia ad-hoc al Dr. Christian Dulong quien podrá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Fdo: Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana S. Cattani (Secretaría). Publíquese sin cargo por cinco (5) días Art. 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (to 1997 y Modif) Arroyo Seco, 17 de Mayo de 2022. Fdo.: Mariana Sabina Cattani, Secretaría. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaría.

S/C 484398 Sep. 9 Set. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. Edda Leonor Brunella de Weiser, D.N.I. N° 1.038.132, en el término y bajo apercibimientos de ley y notificarla de la siguiente providencia: "Rosario, 15 de Octubre de 2020. Advirtiéndole al proveyente que se ha cometido un error involuntario e la hora de dictar el decreto de fecha 21/05/20, revóquese parcialmente en cuanto dice cumplimente con la instancia previa de Mediación obligatoria", confirmando el resto en todas sus partes. A lo demás se provee: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Dásele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de USUCAPIÓN en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Elec-

toral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informan respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate al estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2011 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4. de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Autos: OJEDA, JUANA VIRGINIA c/BRUNELA EDDA LEONOR. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena – Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaría Juez. Dr. Chena, Secretario. Rosario, 11 de Agosto de 2022.

\$ 50 484269 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. Edda Leonor Brunella de Weiser, D.N.I. N° 1.038.132, en el término y bajo apercibimientos de ley y notificarla de la siguiente providencia: Rosario, 15 de Octubre de 2020. Advirtiéndole al proveyente que se ha cometido un error involuntario a la hora de dictar el decreto de fecha 21/05/20, revóquese parcialmente en cuanto dice "cumplimente con la instancia previa de Mediación obligatoria", confirmando el resto en todas sus partes. A lo demás se provee: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de IJSUCAPIÓN en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Autos: MONZON LUIS ANGEL c/BRUNELA EDDA LEONOR. Dr. Javier Matías Chena - Dr. Eduardo U. Arichuluaga, Secretario Juez. Rosario, 11 de Agosto de 2022.

\$ 80 484268 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: RACAMATO, ADRIAN DARIO c/POGGI ERNESIO SANTIAGO s/Escrituración, CUIJ 21-42636070-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Ernesto Santiago Poggi", decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría) – Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

\$ 35 484264 Set. 9 Set. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha declarado rebelde a la code-mandada Cecilia Alicia Do Nizza, L.C. N° 4.878.316, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ, PEDRO DEL VALLE c/LOPEZ, JUAN MARCELO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02909499-9. Rosario, 1 de Agosto de 2022. Fdo.: Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 35 484263 Set. 9 Set. 13

Por disposición del juzgado de distrito en lo civil y comercial N° 5 de Rosario, de la cargo de la Dra. Lucrecia Mantelo (Jueza) y Dra. Silvina L. Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BAUTISTA LUCAS MARTÍN y otros s/Sumaria información; Expte N° 21.02947150-6, se procede a notificar el decreto que se transcribe: Rosario, 23 de Mayo de 2022. Atento lo regulado por el art. 70 Cc/C y lo dictaminado por lo Asesoría Le-trada de Registro Civil en fecha 22/10/2021, publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL con lo solicitado en autos y córrase vista al Defensor General. Asimismo, cumplimiento con lo ordenado en fecha 24/11/2021 debiendo aclarar que documentación solicitó rectificar. Se pretende incorporar al nombre de la niña Paz Bautista, D.N.I. N° 55.530.242, el nombre de Valentina, tanto en el acta de nacimiento N° 709. Tomo III, Folio 109. Sección N° 8, y en su documento nacional de identidad. Rosario, 09/08/22. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 35 484262 Sep. 09 Sep. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos: "CLAUDIO J. QUARTIROLO DISTRIBUCIONES SRL s/ Pedido De Quebra" CUIJ 21-02932757-9 se ha ordenado 1) Fijar hasta el día 22 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación a la señora síndica Julia Inés Pellegrini con domicilio en Avenida Pellegrini 1474 10 E de la ciudad de Rosario, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 24 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 12 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
S/C 484190 Sep. 8 Sep. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, en autos caratulados: MONTIEL, JUANA ILDA c/ Central Argentino De Rosario SA s. LEY 24240-Cuij: 21-02843317-1, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 02/08/2022.- No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Juana Ilda Montiel a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo: Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez en Suplicia)- Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 24 de Agosto de 2022.- Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 40 484348 Sep. 8 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos: "ACUÑA, FLORENCIA PAOLA c/ SAN LORENZO GAS SACIFA Y OTROS s/ Escrituración, CUIJ: 21-02950001-8 se ha ordenado citar y emplazar a la firma San Lorenzo Gas SACIFA y a los herederos de la codemandada Silvia Edith Podestá a los fines de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de nombrar un defensor oficio que asumirá en su nombre. Firmado Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez).
\$ 40 484359 Sep. 8 Sep. 12

El Sr. Juez de 1era Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMGR c/ PARE, GRACIELA s/ Ejecutivo, Expte. N° 230/2014, han dictado las siguientes resoluciones: Rosario, 14 de Abril de 2014. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Acompañe la boleta colegial faltante. Por iniciado juicio ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs y ccdt del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier rubro que percibe la demandada como empleada de la Facultad de Derecho de la UNR, en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda el smvm y el 20% del importe que exceda el doble del mvm, hasta cubrir la suma de \$32.000 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, Suc. Caja de Abogados, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Fdo: Dra. Camaño (Secretario); Dr. Boasso (Juez). Y Otra que Dice: Rosario, 10 de Febrero de 2016. Agréguese la cedula acompañada. Informando verbalmente el actuario en este acto que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. - Fdo. Dra. Camaño (Secretaria); Dra. Klebcar (Juez). Y Otra que Dice: "Rosario 24 de Octubre de 2016. Agréguese la cedula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se llevara adelante la ejecución. - Fdo. Dra. Netri (Secretaria); Dra. Klebcar (Juez)". Y Otra que Dice: "Rosario, 26 de Octubre de 2017. Hágase saber que la Dra. María Silvia Beduino ha sido designada como magistrada a cargo de este juzgado. Notifíquese. - Fdo. Dr. Conti (Secretario); Dra. Beduino (Juez).

\$ 150 484349 Sep. 8 Sep. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ ALEXIS DAMIAN c/ GRUPO GENERAL LAGOS SRL Y OTROS s/ Extensión De Responsabilidad (JUICIO Sumario)" EXPTE. N° 21-01446858-4 que se tramitan por ante el Juzgado De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial Nro. 11 De Rosario ha ordenado que se publicaran edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en los términos del art. 597 del C.P.C.C.S.F. citándose a los herederos del Sr. Silvio Caparrenda D.N.I. 20.812.221, a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, de julio de 2022. Dra. Di Rienzo (Secretaria Subrogante). 30 de agosto de 2022.

\$ 40 484357 Sep.8 Sep. 12

Rosario, 30 de Junio de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 7673/22: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada Mastandrea Abinda Y Sucesores De Benítez Evaristo por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales a fs. 38, ofícese al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, a los fines de que informe el nombre y domicilio de los herederos del codemandado Benítez Evaristo. Asimismo, ofícese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, ofícese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribáse como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los caute-

lados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo, se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. M. Amalia Lantero (secretaria) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Rosario 9/08/22.
\$ 150 484350 Sep. 8 Sep. 12

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "JACKSON MARIA ISABEL ARTEMISA c/ EUSEBI Y MARIANI ANGEL TELMO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-02843775-4 Se ha dispuesto en fecha 26/05/2022 emplazar por edictos a los herederos de José Eusebi - DNI 6.156.402 - y Eusebio Luis Eusebi - DNI 2.304.635 - en los términos del art. 597 CPCCSF. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de José Eusebi y Eusebio Luis Eusebi para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Prosecretaria Dra. Valeria Beltrame. Juez Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario 23/08/22.
\$ 40 484358 Sep. 8 Sep. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/ Saucedo, Lucas Adrián s/ DEMANDA EJECUTIVA CUIJ N° 21-02925158-1, se hace saber al sr Lucas Adrián Saucedo DNI 37.145.717 que se ha dictado el siguiente auto: N° 2780 Rosario. 02/12/19. Y VISTOS: Los presentes caratulados: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ Saucedo Lucas Adrián s/ Demanda Ejecutiva de los que resulta que a fs. 10 se ha promovido lo presente demanda. Y CONSIDERANDO: lo establecido por los arts. 442 ss. y cc. Del CPCC RESUELVO: Por presentada, constituido domicilio, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la actuaria en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ley, otórgueseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Decretar el embargo sobre los haberes y/o remuneraciones que perciba el demandado Lucas Adrián Saucedo de su empleador Club Atlético Del Rosario , en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 10 % del importe que excediere aquellas y en el caso que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 20 % del importe que excediere aquellas hasta cubrir la suma de \$ 88954,02 en concepto de capital con mas la suma de \$ 26686,20 estimados provisionariamente para intereses y costas librándose los despachos respectivos a sus efectos. Los fondos embargados deberán depositarse en el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, sucursal Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, Rosario , para estos y a la orden de este Juzgado. La medida se despacha a pedido de Juan Carlos Saavedra quienes se encuentran facultados para su diligenciamiento. Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Resérvese el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. García (Juez) Dra. Baclini (Secretaria) Rosario 6 de Junio de 2022. Fdo.: Dra. Rocci. Secretaria.
\$ 70 484361 Sep. 8 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, "GYT PLUS SA s/ Concurso Preventivo" 21-02937957-9, En Fecha 24 De Agosto De 2022 Por Resolución Nro. 370 Se Ha Dispuesto Lo Siguiente: RESUELVO: 1.) Hacer lugar a la prórroga solicitada, extendiendo, por última vez, el periodo de exclusividad en los presentes autos, fijando su vencimiento el día 23/9/22, quedando fijada la audiencia informativa para el día 16/9/22 a las 10Hs. al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil, todo ello con el cargo del régimen de información dispuesto para la concursada en el considerando 3ro de la presente; 2.) Tener por admitidas las conformidades otorgadas después del 29/07/22, en las condiciones del considerando 5to de la presente, y sin perjuicio de la reuniones de ratificación respecto de aquellos que hayan hecho uso de la facultad de formular aceptación de la oferta de forma no presencial, conforme el procedimiento del auto n° 302/22; 3.) Considerar mejorada la propuesta concursal formulada por la concursada no siendo necesaria la ratificación de los acreedores que ya prestaron su conformidad a la propuesta anterior, debiendo sin perjuicio de ello, proceder a darse publicidad de dicha propuesta, conjuntamente con el contenido de esta resolución; 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en e BOLETIN OFICIAL, en los Diarios La Capital, El Litoral y Clarín, debiendo poner copia de la presente en el sitio web del concurso. Insértese y hágase saber. DR. Federico Lema, secretario.
\$ 170 484224 Sep. 8 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado el SR. Julián Alberto Bessone DNI N° 28242547 por un día y conforme lo establecido en el art. 597 CPCCSF, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MI-CHALEK MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ BESSONE, JULIAN ALBERTO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios (CUIJ -21-11866583-7) Agosto de 2022.
\$ 40 484202 Sep. 8 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, GUARDATI TORTI SA s/Concurso preventivo; 21-02930230-5. Por Resolución N° 380 se ha dispuesto lo siguiente: Resuelvo: Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados, admisibles. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario), Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). 26 de Agosto de 2022.
\$ 170 484225 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gotlieb, Secretaria del Dr. Menossi, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Jorge Daniel Bizzotto, titular de D.N.I. N.º 13.449.096, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: CANCIO, OSCAR FRANCISCO c/FRANDEZ, MAXIMILIANO ULISES y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N.º 21-13913360-6, lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Tribunal y en el Boletín Oficial por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Rosario, 2022. Dr. Menossi (Secretario).

§ 40 484198 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Javier Matías CHENA, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francobich, Claudio Marcelo, D.N.I. N.º 20.971.361, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: LOSTUMBO, GIUSEPPE c/ FRANCOBICH, CLAUDIO MARCELO y otros s/Usucapión; CUIJ N.º 21-02895967-9. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 16 de Agosto de 2022. Letrado apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.) T.E. (0341) 155830908.

§ 40 484179 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos MIGLIORINO MARIA JOSE c/PIETRAFESA ALBANO, VICENTA JOSEFINA y otros s/Usucapión; CUIJ N.º 21-01483077-1, Expte. N.º 272/13, se ha dictado sentencia que rechaza la acción de prescripción adquisitiva incoada por la Sra. Migliorino, María José contra los Sres. Albano y Pietrafesa, Alfonso; Albano y Pietrafesa, Vicente Gerardo; Albano y Moreno, Cristóbal Francisco Pablo; Scarabino Albano, Vicente; Scarabino Albano, Juan Bautista; Scarabino Albano, Cayetana Ana; y Nuñez, Daniel Gustavo. Rosario, 2022. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Letrado apoderado: Dr. Jaime Mariano Pujol. L. N. Alem 1750, Rosario (S.F.) - TE (0341) 155994713.

§ 40 484180 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: FIDEICOMISO MARCIA I. s/Liquidación; por auto N.º 875 de fecha 22/08/2022 se ha resuelto 1. Fijar 11.10.22 como fecha hasta la cual podrán presentarse ante la liquidadora los pretensos acreedores del fideicomiso... Se hace saber que transcurrido dicho plazo toda pretensión de la naturaleza descripta tramitará por vía incidental siendo aplicable lo dispuesto por el art. 16 LCQ.... 3. Fijar el 29.11.22 para la presentación por el liquidador de un informe individual confeccionado de acuerdo a las pautas de los arts. 35 2º párrafo y 200 LCQ con su opinión respecto de los créditos insinuados y en su caso, grado de privilegio, preferencia o subordinación receptados por la LCQ. 4. Fijar el día 13.02.22 para la presentación de un informe general por el liquidador el que deberá ser confeccionado considerando las pautas de los arts. 39 y 200 LCQ indicando... S. Ordenar publicar edictos haciendo conocer en forma conjunta con el auto N.º 370/22 lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Se hace saber que la liquidación esta a cargo de la Síndica Pierabella Liliana María, con domicilio en calle Cochabamba N.º 462 de Rosario. Teléfono: 341-5997584. Horario de atención: lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

S/C 483993 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDICOOP C.L. c/SOSA, SEBASTIAN DAVID s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N.º 21-13893615-2, se hace saber al Sr. Sebastián David Sosa que se ha dictado la sentencia N.º 175 de fecha 3-3-2022, aclarada por Auto N.º 919 de fecha 21-6-2022 que dispone: Y vistos: ... Y considerando:... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sosa, Sebastián David hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos nueve mil doscientos setenta y dos con setenta y cinco centavos (\$9.272,75) con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) - Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Secretaria, 18 de Agosto de agosto de 2022.

§ 40 484175 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDICOOP C.L. c/GALVAN, JESUS ISMAEL y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N.º 21-13910726-5, se hace saber a los Sres. Jesús Ismael Galván y Ariel Raúl De Jesús que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27 de Junio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) - Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Secretaria, 19 de Agosto de agosto de 2022.

§ 40 484173 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en autos: DEPALMA, ROQUE ALFREDO - su patrimonio- s/Concurso preventivo; CUIJ N.º 21-02958129-8 por Auto N.º 761 de fecha 23.08.2022 se ha resuelto: Fijar el día Viernes 30 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Alejandra Noemi Stamatti con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de la Ciudad de Rosario todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:00 hs. a 18:00 hs. 2. Fijar el día Lunes 31 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.3. Fijar el día Miércoles 30 de Noviembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 20 de Marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el Miércoles 15 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs. o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista. 6. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 175 484018 Sep. 08 Sep. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la 71 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga - Juez - Dra. Lorena A. González - Secretaria-, en autos caratulados: BANCO MACRO SA c/DE LORENZI LUCIANO MIGUEL y otros s/Juicio ejecutivo; 21-02893098-1, ha dispuesto notificar al Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N.º 14.535.955, que se ha dictado la siguiente N.º 229 T.º 103 F.º 124-126 Rosario, 17 de marzo de 2022 Y vistos: Estos autos caratulados BANCO MACRO S.A., contra DELORENZI, LUCIANO MIGUEL y Otros sobre Juicio Ejecutivo; CUIJ N.º 21-02893103-1 ... Y Considerando: ... Fallo: Rechazando la excepción interpuesta y, en consecuencia, ordenando seguir adelante la ejecución contra Luciano Miguel Delorenzi y Eduardo Alberto Artero, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más intereses conforme lo previsto en los considerandos de la presente. Costas a la parte accionada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lorena A. González - Secretaria; Dr. Marcelo N. Quiroga - Juez. Autos: BANCO MACRO SA c/DE LORENZI LUCIANO MIGUEL y otros s/Juicio ejecutivo; 21-02893098-1. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 35 484019 Sep. 08 Sep. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 60 Nominación de Rosario, a cargo de Juzgado Vacante, Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en autos caratulados: BANCO MACRO SA c/ABDUCH MARISA VERONICA y otro s/Juicio ejecutivo; CUIJ N.º 21-02893102-3, ha dispuesto notificar al Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N.º 14.535.955, que se ha dictado la siguiente: Rosario, 28 de Abril de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. A la regulación de honorarios peticionada, previo aclarar a que incidente refiere. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci - Secretaria. Y el auto regulatorio de honorarios: N.º 529, Rosario, 24/05/2022, Y vistos..., y considerando: ..., resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Alejandro Marcelo Suárez en la suma de \$ 61.383,66 equivalente a 5,94 unidades Jus (ART. 7 inc. 2 B de la Ley 6767 y sus modificatorias) hasta tanto la presente quede firme y notificada, luego de lo cual se convertirá en deuda dineraria y se le aplicará la tasa activa mensual sumada que publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci - Secretaria; Dr. Marcelo N. Quiroga - Juez en suplencia. Autos: BANCO MACRO SA c/ABDUCH, MARISA VERONICA y otro s/Juicio ejecutivo; CUIJ N.º 21-02893102-3. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 35 484021 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. de la Ciudad de Rosario en autos PLAN ROMBO SA c/CENTURION, RUBEN ALFREDO y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N.º 21-02911039-2- por resolución N.º 893 de fecha 9 de Junio del año 2021, se ha dispuesto lo siguiente: Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Rubén Alfredo Centurión (DNI N.º: 10.495.926), Fabiana Nélida Cohen (DNI: 18.032.358), Anahí Rocío Centurión (DNI N.º: 34.557.499) y Evelyn Daniela Sabastia (DNI N.º: 29.183.736) hasta tanto la parte actora Plan Rombo S.A. de ahora para fines determinados se haga íntegro el cobro de la suma de pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 16/100 (\$ 135.741,16) con más los reajustes de capital pactados, los intereses establecidos en los considerandos, con más IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas. (art. 251 CPCC); 2) Ordenando la venta del bien prendado (marca Renault, tipo Sedan 5 puertas, modelo Clio Mio 5P confort, motor marca Renault N.º D4FG728Q223800, chasis marca Renault N.º 8A1BB2U01GL133452, dominio PJX999, en el estado en que se encuentre dicho bien), por el martillero a designar por la ejecutante.- Insértese y hágase saber. Dr. Sergio A. González. Secretario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Otro: Rosario, 6 de julio de 2022. En el día de la fecha se agrega presente. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Dr. Sergio A. González, Secretario Jug. 1ª Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario - Dr. Luciano D. Carbajo, Juez Juzg. 1ª Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario. 05 de Agosto de 2022.

§ 35 484022 Sep. 08 Sep. 12

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados COLL, MONICA EDIT sobre Pedido de Quiebra; CUIJ N.º 21-02950240-1, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N.º 848 de fecha 9.8.2022 se ha dispuesto: 1. Fijar el día 15.10.2022 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico C.P. Matías Federico Sáenz, con domicilio en calle Riobamba 1349 Piso 2 of. 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 8:30 a 11:30 y de 15:30 a 18:00 Hs. Solicita a los acreedores dar preaviso de su visita a los teléfonos: 3416007587/3416293200. 2. El día 15.11.2022 para la presentación por la síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 15.12.2022 para la presentación del informe general por la síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez; Dra. Lorena A. González -secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 483937 Sep. 06 Sep. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: VILLAREAL RODRIGO LUIS s/Solicitud propia quiebra; Expediente: 379/2022 Año: 2022. CUIJ N.º 21-02958009-7 por Resolución N.º: 619 de fecha: 22/08/2022 se ha declarado la quiebra de Rodrigo Luis Villareal, DNI N.º 32.221.044 con domicilio real en calle Héctor Palacios 3357 Planta Alta B y domicilio legal en Santa Fe 1410 Piso 2 Of. 13/14, ambos de Rosario. El fallo queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. 22 de Agosto de 2022.

S/C 483891 Sep. 06 Sep. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N.º 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados ZACCO, CARLOS DANIEL y otra c/BESSONE

NORBERTO RAMÓN s/Daños y perjuicios; Expte. N° 1049/2013 CUIJ N° 21-26405608-7, se llama, cita y emplaza a los herederos del Sr. Norberto Ramón Besone para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el referido expediente, en los términos del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Firmat, 15 de Diciembre de 2021. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.

S/C 484187 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Firmat, se hace saber que en los autos JUAREZ, MARIA EUGENIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-26420987-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Designar el día 01/11/2022 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 03/02/2023 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 30/03/2023 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber... Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario); Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Firmat, 08 de Agosto de 2022. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.

S/C 483910 Sep. 06 Sep. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, en autos: DOMISSI MIGUEL ANGEL y Otros s/Usucapción, 21-25814522-1 (Expte. N° 277/2003) se hace saber que por decreto de fecha 10 de agosto de 2022 se dispuso para sorteo de un Defensor de Oficio (en representación del propietario desconocido) de la lista respectiva, fijase fecha de audiencia para el día 22 de septiembre de 2022 a las 09.00 horas. Fdo.: Dra. Sandra S. González Dr. Gerardo A. M. Marzi. Dra. González, Secretaria.

\$ 40 484320 Set. 8 Set. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Villa Constitución, Dr. Oscar Davini - Secretaria Dra. Romina Isa Pavia llama a los herederos de doña Rosa Angélica Suárez, para que comparezcan a estar a derecho (art. 597 CPCC) dentro del término de cinco días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. A sus efectos se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la publicación: "...Villa Constitución, 20/05/2022.... Cumplimentado lo ordenado en autos, se provee el escrito de demanda: VI) Respecto de la Sra. Suárez, si bien falleció, no registra proceso sucesorio en trámite. Entonces, este proceso tramitará contra sus herederos, a los que se emplazará por edictos para que comparezcan a estar a derecho (art. 597 del CPCC), dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Fdo. Dr. Oscar Davini, Juez. Dra. Romina Isa Pavia, Secretaria. Villa Constitución, 22 de agosto de 2022. Dra. Romina Isa Pavia, Secretaria.

\$ 33 484220 Set. 8 Set. 12

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diogenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados: "AGUILERA MARIA INES c/ HEREDEROS DE LUIS CARLOS MOSCHETTI s/ Apremios" CUIJ 2123485380-2, se cita de remate a los herederos de Carlos Abel Moschetti (DNI) con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por ante éste tribunal en los autos caratulados AGUILERA MARIA ERES c/ HEREDEROS DE LUIS CARLOS MOSCHETTI s/ Apremios" CUIJ 2123485380-2. Juzgado de Primera Instancia de Circuito Villa Constitución. Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta (Juez) Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 33 484188 Sep. 8 Sep. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos GALARZA ROSA LIDIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26025120-9, por resolución N° del 1352 de Agosto de 2022 se ha resuelto: ...Ampliar la Sentencia N° 962 de fecha 1/7/2021 en el sentido de 1) Fijar el día 20 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley N° 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que la Síndico designada C.P.N. María Gabriela García acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs patrocinada por la Dra. Gadea Virginia Lina. 3) Fijar el día 2 de Noviembre de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 20 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LCQ). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Secretaria Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 23 de Agosto de 2022.

S/C 484103 Sep. 06 Sep. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina D'Alorso Basuino, dentro de los autos caratulados ZACCO NIEVAS, JAVIER IGNACIO c/ ZVICER, SEBASTIAN s/ Juicio Ejecutivo EXPTE. N° 48712019, CUIJ N°: 21-26467538-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: Melincué, 23/09/2019.- Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al demandado, debiéndose continuar el juicio sin su representación.- Dra. Luciana Parenti - Secretaria. Dra. Analía Irrázabal - Juez. Firmado: Dra. Sabrina D'Alorso Basuino. Secretaria.

\$ 45 484154 Sep. 8 Sep. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Albero Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en autos: "PEGHER PEDRO PABLO Y OTROS c/ FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMINA s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 21-24616572-3), se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2022.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas.- Proveyendo escrito inicial: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial que adjunta.-Agréguese la documental acompañada y por cuerda a los autos que expresa (Expte. 33/2009) - Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley.- Acompañese asimismo de tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio de mismo.- Oficiése a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble.- Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad.- Líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble.-Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- Repóngase el impuesto de sello correspondiente a la acción de autos. A lo demás oportunamente.- Notifíquese. (Expte. 21-24616572-3)". Firmado: Dr. Walter Bournot (Secretario).

\$ 270 484223 Sep. 8 Sep. 12

La Sindicatura Concursal del ex Banco Integrado Departamental C.L. s/Quiebra; que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, con ajuste a lo dispuesto por el art. 208 de la LCQ 24.522, y de conformidad con la Resolución Judicial N° 729 de fecha 11 de Agosto de 2022, llama a mejoramiento de oferta para los interesados en acceder a la adquisición del siguiente bien inmueble en autos SINDICATURA EX BID C.L. s/Quiebra s/Inc. realización de bienes (Chacabuco y Santa Fe - V. Tuerto (CUIJ N° 21-24618557-0): Descripción del inmueble: Propiedad horizontal - Matrícula N° 17-116813 - Según plano de propiedad horizontal 133260/93 - Partida inmobiliaria N° 171304-35763610033-2 - Vivienda familiar ubicada en planta baja, Unidad U-3, parcela 00-03 con una superficie exclusiva de 97,61 m2 y una superficie común de 94,51 m2 con un valor proporcional de 34% del total. El inmueble se compone de living, cocina-comedor, dos dormitorios, baño, garaje, patio, lavadero y terraza. Se encuentra ocupado con juicio de desalojo en trámite - Antecedentes Dominiales: Tomo 19 Folio 29 N° 115323 - Ubicación: Sito en calle Chacabuco N° 5 y Av. Santa Fe N° 602 (forma la esquina), Unidad U-3, en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Se aclara especialmente que el inmueble descrito es objeto de 2 juicios: a) CUIJ: 21-24612300-1 Moreno Liliana Teresa y Otros C/ Bco. Integrado Departamental C.L. y Otros SI Prescripción Adquisitiva, que tramita en Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Venado Tuerto; b) CUIJ N°: 21-16801951-0 (Expte 397/17) Sindicatura ex BID CL SI Quiebra c/Moreno Liliana Teresa y Of. s/Desalojo, que tramita en Juzgado 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Vdo. Tto. Precio Base Ofrecido: U\$S 55.000 (Dólares Cincuenta y Cinco Mil). Forma de Papo: Contado y posibilidad de financiar hasta en 12 cuotas mensuales el exceso del precio base ofrecido, producido por incremento de valores resultante de las rondas de mejoramiento de oferta. Recepción de Ofertas: a) presentarse personalmente en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto (San Martín 631 P.A.) a través de mesa de entradas, en días y horarios de atención al público, hasta el día 14 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción. La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede del Juzgado, y a continuación de ese acto, en caso de resultar necesario, se efectuarán las Rondas Complementarias de Mejoramientos de Ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición. Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil seiscientos). Días y horas de consultas: A Sindicatura en los números telefónicos (03462) 432220 — 432234 420291 - Fax (03462) 432239. La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin carpo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 22 de agosto de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

S/C 484013 Sep. 06 Sep. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro